



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	<b>7465</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	<b>7472</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	<b>7478</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Colón, Qro.	<b>7488</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Corregidora, Qro.	<b>7495</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de El Marqués, Qro.	<b>7506</b>

Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	<b>7515</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Huimilpan, Qro.	<b>7526</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	<b>7534</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	<b>7542</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	<b>7548</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Peñamiller, Qro.	<b>7554</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	<b>7560</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Querétaro, Qro.	<b>7566</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Joaquín, Qro.	<b>7601</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Juan del Río, Qro.	<b>7606</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Tequisquiapan, Qro.	<b>7622</b>
Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Tolimán, Qro.	<b>7632</b>

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 15 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.

- b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3678/2007 de fecha 18 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado, donde se observa que la Propuesta y el Anteproyecto son coincidentes.
- d) Que el presente decreto incluye, de la propuesta presentada por el municipio de Amealco de Bonfil, Qro., las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura resolvió aprobar la Propuesta presentada por el Municipio de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción sin modificación alguna, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
01	AMEALCO DE BONFIL	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
010100101	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 200.00
010100101	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 300.00
010100101	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 800.00
010100101	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 525.00
010100101	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 270.00

010100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 420.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. PINO SUAREZ	IV CENTENARIO	\$ 700.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 420.00
010100101	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$ 700.00
010100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 800.00
010100101	AGUADORES	TODA	TODA	\$ 420.00
010100101	ARROYO DEL COLORADO	TODA	TODA	\$ 150.00
010100101	ARROYO DEL SALTO	TODO	TODO	\$ 130.00
010100101	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODO	TODO	\$ 300.00
010100101	BARRIO DEL VICARIO	RESTO	TODO	\$ 280.00
010100101	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$ 380.00
010100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	EJERCITO MEXICANO	\$ 370.00
010100101	BENITO JUAREZ	EJERCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$ 370.00
010100101	BENITO JUAREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$ 600.00
010100101	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$ 800.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	CARRETERA A ACAMBARO	MELCHOR OCAMPO	\$ 800.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 500.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 270.00
010100101	CALLE DE LA ISLA	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 200.00
010100101	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	CALLE QUE VA A ACAMBARO	LIMITE URBANO	ARROYO COLORADO	\$ 220.00
010100101	CALLE QUE VA A ACAMBARO	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 370.00
010100101	CALLE SIN NOM.(ENTRE MZS.6 Y 8	CORREGIDORA	CALLEJON DE LAS ANIMAS	\$ 440.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A ACAMBARO	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 270.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	PLAN DE AYALA	\$ 270.00
010100101	CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	TODO	TODO	\$ 270.00
010100101	CALLEJON BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 270.00
010100101	CALLEJON DE BOSDA	TODO	TODO	\$ 220.00
010100101	CALLEJON DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 370.00
010100101	CALLES PERIMETRALES A LA	PLAZA PRINCIPAL	PERIMETRO DE LA MANZANA 32	\$ 900.00
010100101	CDA. EN PROL. JOSE MA. PINO SU	TODA	TODA	\$ 270.00
010100101	CDA. MELCHOR OCAMPO	MANZANA 22	TODA	\$ 270.00
010100101	CONSTITUCION DE 1917	TODA	TODA	\$ 480.00
010100101	CORREGIDORA	JOSE MA. PINO SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 480.00
010100101	CORREGIDORA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$ 400.00
010100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 650.00
010100101	EJERCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 430.00
010100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 370.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	\$ 420.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$ 380.00
010100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 600.00
010100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 420.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	NIÑOS HEROES	\$ 380.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 480.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	\$ 650.00
010100101	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 600.00
010100101	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 380.00

010100101	IV CENTENARIO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,000.00
010100101	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 950.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 700.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IV CENTENARIO	MELCHOR OCAMPO	\$ 750.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 650.00
010100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 580.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	NIÑOS HEROES	\$ 420.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	NIÑOS HEROES	CORREGIDORA	\$ 540.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 600.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 480.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 380.00
010100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 320.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$ 380.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 320.00
010100101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 380.00
010100101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	LAS AMERICAS COL.	TODA	TODA	\$ 160.00
010100101	LAS DELICIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 530.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	LIMITE URBANO	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	\$ 380.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	CAMINO A SAN MIGUEL DEHETI	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 480.00
010100101	LIBRAMIENTO ORIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE MAYO	\$ 430.00
010100101	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 420.00
010100101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 530.00
010100101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 650.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	LIMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	\$ 370.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	NIÑOS HEROES	\$ 530.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 630.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTEMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$ 800.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 750.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 650.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 480.00
010100101	NIÑOS HEROES	LIMITE URBANO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 480.00
010100101	NIÑOS HEROES	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	\$ 530.00
010100101	NIÑOS HEROES	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 480.00
010100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$ 320.00
010100101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODO	\$ 270.00
010100101	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$ 270.00
010100101	PRIV. EN 20 DE NOVIEMBRE	MANZANA 15	TODA	\$ 380.00
010100101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGON	MANZANA 3	TODA	\$ 320.00
010100101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$ 320.00
010100101	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 38	TODA	\$ 270.00
010100101	PRIV. EN JOSE MA. PINO SUAREZ	MANZANA 46	TODA	\$ 380.00
010100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	PRIV. NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	PROL. JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 320.00
010100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 380.00
010100101	REFORMA	TODA	TODA	\$ 800.00

010100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 270.00
010100101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$ 380.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HEROES	JOSE MA. MORELOS	\$ 650.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 700.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 650.00
010100101	VICENTE GUERRERO	ENCINO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 530.00
010100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 700.00
010100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	BENITO JUAREZ	\$ 750.00
010100101	VIVENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	ENCINO	\$ 270.00
010100102	LAS CABAÑAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 400.00
010100102	SAN JOSE DE LOS ENCINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 300.00
010100103	BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 320.00
010100103	JARDINES DE AMEALCO	TODO	TODO	\$ 320.00
010100103	LA PRIMAVERA	TODO	TODO	\$ 320.00
010100103	EL PINAR FRACC.	TODO	TODO	\$ 450.00
010100103	EL PINAR FRACC.RESTO	TODO	TODO	\$ 300.00
010100103	RINCONADA LA PERITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 525.00
010100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO COND.	TODO	TODO	\$ 320.00
010100105	AGUA BLANCA	TODO	TODO	\$ 40.00
010100105	NUEVO AMANECER FRACC.	TODO	TODO	\$ 450.00
010101801	CHITEJE DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 40.00
010501901	CHITEJE DE LA CRUZ (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
010105501	SAN BARTOLOME DEL PINO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010402201	DONICA	TODA	TODA	\$ 60.00
010700801	EL BATAN	TODO	TODO	\$ 30.00
010204801	EL PINO	TODO	TODO	\$ 50.00
010600401	EL APARTADERO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
010301001	EL BOTHE (CORETT)	TODA	TODA	\$ 40.00
010503301	EL LINDERO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010307201	EL SAUCITO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
010507801	EL VARAL (PROCEDE)	EJIDO DE CHITEJE DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$ 50.00
010507601	GUADALUPE EL TERRERO	TODA	TODA	\$ 60.00
010404601	JACAL DE LA PIEDAD (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
010108401	LA BOTIJA (PROCEDE)	EJIDO DEL RINCON	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 50.00
010603601	LA MANZANA (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSE ITHO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010507701	LA TORRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 80.00
010404701	LA PINI (PROCEDE)	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010106101	MEXICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 450.00
010205001	EL RAYO (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DE ALEGRIAS	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010204901	QUIOTILLOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR (PROCEDE)	EJIDO DE PERALES	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
010305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	TODO	TODO	\$ 30.00
010106001	SAN JOSE ITHO	TODO	TODO	\$ 60.00
010106101	SAN JUAN DEHEDO	TODO	TODO	\$ 80.00
010106401	SAN MIGUEL DETHI	TODO	TODO	\$ 50.00
010506501	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 60.00
010509501	PRESA DEL TECOLOTE (PROCEDE)	EJIDO DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	TODO	\$ 40.00



010106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 300.00
010606701	SAN PEDRO TENANGO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
010406901	SANTIAGO MEXQUITITLAN	TODO	TODO	\$ 60.00
010409801	SANTIAGO MEXQUITITLAN	BARRIO IV	TODO	\$ 60.00
010307401	TEMAZDA	TODO	TODO	\$ 40.00
010307401	TEMAZDA (CORETT)	TODA	TODA	\$ 40.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 60.00
019999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 40.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto, y en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Arroyo Seco, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 09 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 09 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Arroyo Seco, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.

- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia; donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3680/2007 de fecha 08 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y el Auxiliar de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y en donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron en el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no incrementaron en el Ejercicio Fiscal 2007, se respetan los incrementos de la Propuesta.

e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Arroyo Seco, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
03	ARROYO SECO	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
030100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	ABASOLO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 63.00
030100101	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 63.00
030100101	ABASOLO	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 63.00
030100101	ABASOLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$ 53.00
030100101	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 53.00
030100101	AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	ALDAMA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 140.00
030100101	ALDAMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 85.00
030100101	ALDAMA	JOSE MA. ARTEAGA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	\$ 63.00
030100101	ANDRES BALVANERA	CARLOS SEPTIEN GARCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 63.00
030100101	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 85.00
030100101	ANDRES BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 85.00
030100101	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47	TODO	\$ 53.00
030100101	BARRIO LA LOMA	MZAS. 44. 43 Y 45	TODO	\$ 53.00
030100101	BARRIO LADO NORORIENTE DE	MZAS. 49 Y 51	TODO	\$ 69.00
030100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	MELCHOR OCAMPO	\$ 110.00
030100101	BENITO JUAREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$ 110.00
030100101	BENITO JUAREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 165.00
030100101	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 110.00
030100101	BENITO JUAREZ	GALEANA	ABASOLO	\$ 85.00
030100101	BENITO JUAREZ	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 63.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEON Y LA MZA. 23	TODA	\$ 53.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 30	TODA	\$ 53.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MANZANA 45	TODA	\$ 53.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 46	TODA	\$ 53.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MANZANA 52	TODA	\$ 85.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PTE. MZAS. 48 Y 30	TODA	\$ 53.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MANZANAS 46 Y 23	TODA	\$ 53.00
030100101	CARLOS SEPTIEN GARCIA	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	LIMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$ 53.00
030100101	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	ALDAMA	LIMITE URBANO OTE.	\$ 53.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	FRANCISCO MARQUEZ	CARLOS SEPTIEN GARCIA	\$ 53.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	CARLOS SEPTIEN GARCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 69.00
030100101	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	CARETERA JALPAN RIO VERDE	\$ 53.00
030100101	CORREGIDORA	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	ALDAMA	\$ 69.00
030100101	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$ 63.00
030100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 55.00
030100101	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	GALEANA	LIMITE URBANO	CARLOS SEPTIEN GARGIA	\$ 53.00

030100101	GALEANA	CARLOS SEPTIEN GARGIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 63.00
030100101	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 63.00
030100101	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 110.00
030100101	GALEANA	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 110.00
030100101	GALEANA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 69.00
030100101	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 53.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA JALPAN-RIO VERDE	JOSE MA. MORELOS	\$ 110.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$ 145.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$ 165.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$ 145.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$ 85.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LIMITE URBANO	\$ 63.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 165.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 110.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 69.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 53.00
030100101	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 165.00
030100101	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 110.00
030100101	INDEPENDENCIA	JOSE MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$ 55.00
030100101	JOSE HUERTA	TODA	TODA	\$ 95.00
030100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 85.00
030100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 95.00
030100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 63.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 105.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUAREZ	\$ 105.00
030100101	OTRAS CALLES	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 53.00
030100101	PRIVADA BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 63.00
030100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 53.00
030100101	VICENTE GUERRERO	ANDRES BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$ 63.00
030100101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$ 63.00
030201601	CONCA	TODA	TODA	\$ 85.00
030201601	CONCA	FUNDOS LEGALES	CONCA I Y II	\$ 63.00
030201602	CONCA	TODA	TODA	\$ 63.00
030601701	EL COYOTE	TODA	TODA	\$ 40.00
030610301	EL NOGAL	TODA	TODA	\$ 53.00
030106901	EL REFUGIO	RESTO	TODA	\$ 53.00
030106901	EL REFUGIO	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 37.00
030807001	EL REJALGAR	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
030807401	EL SABINO (PROCEDE)	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 35.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 53.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 40.00
030210501	LAS TRANCAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 55.00
030203901	MESAS DE PALO BLANCO	TODA	TODA	\$ 40.00
030806501	PURISIMA DE ARISTA	TODA	CON SERVICIOS	\$ 85.00
030806501	PURISIMA DE ARISTA	TODA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 37.00
030207501	SALITRILLO	FUNDO LEGAL	TODA	\$ 53.00
030207502	SALITRILLO	TODA	TODA	\$ 53.00
030908201	SAN JUAN BUENAVENTURA (PROCEDE)	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$ 40.00

030908001	SAN JOSE DE LAS FLORES (PROCEDE)	EJIDO LA LAGUNA DE LA CRUZ PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 35.00
030210401	EL CRUCERO	TODA	TODA	\$ 55.00
030908202	EL QUIRINO (PROCEDE)	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$ 35.00
030711501	EL SABINITO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 40.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 53.00
039999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 37.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., acordó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 12 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 12 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que le serán aplicables al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia. Del análisis de la Propuesta de Tablas del Municipio, se observó que es coincidente con el Anteproyecto emitido por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, del cual el Municipio tuvo conocimiento a través del Oficio OD/3681/2007 de fecha 17 de octubre de 2007, mismo que atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en un anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, con lo cual, la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido a lo dispuesto por el artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro; sin embargo, tanto en la Propuesta de Tablas del Municipio como en el Anteproyecto de Tablas que remitió la Dirección de Catastro, se omitió el Sector 1 SAN JAVIER, Sector identificado como 040412601, lo cual se detectó a través de un análisis comparativo de la Propuesta, el Anteproyecto y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007.
- d) Que el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Que en aras de no perjudicar la Hacienda Municipal, esta Legislatura resolvió subsanar la omisión para incluir el Sector 1 SAN JAVIER, incluyéndolo en los mismos términos que disponen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, a la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el 2008, presentada por el Municipio; lo que se resuelve atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
04	CADEREYTA	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 290.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJON DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$ 290.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 530.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 420.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	\$ 290.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 370.00

040100101	AGUA	IGNACIO PEREZ	CIPRES	\$ 210.00
040100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 530.00
040100101	AQUILES SERDAN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 400.00
040100101	AQUILES SERDAN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 200.00
040100101	BARRERA Y VALDES	TODA	TODA	\$ 200.00
040100101	BELEN	TODA	TODA	\$ 160.00
040100101	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$ 900.00
040100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS BRAVO	\$ 690.00
040100101	BENITO JUAREZ	NICOLAS BRAVO	VICTORIA	\$ 640.00
040100101	BENITO JUAREZ	VICTORIA	REVOLUCION	\$ 400.00
040100101	CALLEJON DE LA LUNA	TODO	TODO	\$ 290.00
040100101	CALLEJON DE LA VIBORA	TODO	TODO	\$ 210.00
040100101	CALLEJON DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$ 640.00
040100101	CALLEJON DEL DEGOLLADO	TODO	TODO	\$ 270.00
040100101	CALLEJON DEL VENADO	TODO	TODO	\$ 370.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$ 290.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSE MA. MORELOS	\$ 270.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 740.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 850.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 580.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 160.00
040100101	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$ 160.00
040100101	CIRCUITO JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 530.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 690.00
040100101	CONJUNTO COMERCIAL CADEREYTA	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,060.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 400.00
040100101	EL PARAISO FRACC.	TODO	TODO	\$ 640.00
040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 160.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$ 420.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 370.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	REVOLUCION	\$ 420.00
040100101	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 210.00
040100101	FELIPE ANGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJON DE LA VIBORA	\$ 210.00
040100101	FELIPE ANGELES	CALLEJON DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 370.00
040100101	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 400.00
040100101	FELIPE ANGELES	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 420.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 1,060.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	\$ 950.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 950.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$ 420.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCION	\$ 420.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LAZARO CARDENAS	LA PEÑUELA	\$ 190.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 420.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 400.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 320.00
040100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 580.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 950.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 690.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 530.00

040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$ 190.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 300.00
040100101	IGNACIO PEREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$ 190.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	CALLEJON DEL DEGOLLADO	\$ 270.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DEL DEGOLLADO	NICOLAS BRAVO	\$ 400.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$ 690.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 640.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCION	\$ 190.00
040100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 480.00
040100101	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$ 480.00
040100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 400.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$ 850.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 740.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 740.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 740.00
040100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 480.00
040100101	LA PEÑUELA	IGNACIO PEREZ	FELIPE ANGELES	\$ 190.00
040100101	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 270.00
040100101	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 400.00
040100101	LAZARO CARDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 480.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 480.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 400.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	\$ 580.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJON DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$ 740.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 800.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 850.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCION	\$ 450.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 370.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	FELIPE ANGELES	\$ 300.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	5 DE MAYO	\$ 420.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 420.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 640.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 850.00
040100101	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 480.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 270.00
040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ANGELES	\$ 270.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$ 190.00
040100101	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$ 300.00
040100101	PRIVADA JOSE MA. MORELOS	MANZANA 014	TODA	\$ 740.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$ 270.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 270.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 400.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 640.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 660.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 320.00
040100101	REVOLUCION	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$ 320.00
040100101	REVOLUCION	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$ 320.00
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCION	\$ 140.00
040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 190.00

040100101	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ANGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$ 400.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 480.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 800.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 580.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$ 400.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$ 510.00
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 190.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 190.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 160.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$ 160.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$ 160.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	LICENCIADOS	\$ 160.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 640.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$ 690.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 640.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LIMITE URBANO	\$ 160.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$ 270.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$ 270.00
040100102	ENFERMERIA	TODA	TODA	\$ 270.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	\$ 190.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERIA	\$ 190.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERIA	LIMITE URBANO	\$ 130.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$ 270.00
040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 270.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 300.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$ 300.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERIA	\$ 270.00
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$ 190.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$ 80.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 270.00
040100103	BARRIO DE LOS VAZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100103	BARRIO PUERTO DEL CHIQUIHUIITE	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LIMITE URBANO	EUCALIPTO	\$ 160.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 160.00
040100103	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LIMITE PTE. MZA. 17	\$ 80.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 190.00
040100103	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 190.00
040100103	LA PEÑUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$ 190.00
040100103	LAZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$ 270.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LAZARO CARDENAS	\$ 270.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$ 210.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$ 265.00
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$ 140.00
040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$ 270.00
040100104	CALLEJON DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$ 270.00
040100104	CALLEJON DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$ 270.00
040100104	CALLEJON NEPTUNO	TODO	TODO	\$ 270.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$ 270.00
040100104	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 580.00

040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LIMITE URBANO	REVOLUCION	\$ 190.00
040100104	PILANCON	TODA	TODA	\$ 270.00
040100104	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJON DE LA HORMIGA	\$ 320.00
040100104	ZONA DEL PICACHO	TODA	TODA	\$ 80.00
040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$ 80.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$ 80.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$ 80.00
040100105	BARRIO DEL DEMINO	RESTO	TODO	\$ 80.00
040100105	FELIPE ANGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$ 210.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LIMITE URBANO	\$ 190.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$ 370.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	CIRCUNVALACION	\$ 190.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACION	LAZARO CARDENAS	\$ 190.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LAZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$ 300.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$ 270.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ANGELES	MIGUEL HIDALGO	\$ 270.00
040100105	REVOLUCION	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$ 320.00
040100105	REVOLUCION	TRES GUERRAS	SAN DIEGO	\$ 270.00
040100105	REVOLUCION	LIMITE URBANO	TRES GUERRAS	\$ 140.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCION	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 140.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$ 190.00
040400801	AMOLITOS (PROCEDE)	EJIDO AMOLITOS	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040101101	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$ 50.00
040101102	ARROYO DE ZITUNI	TODO	TODO	\$ 50.00
040521301	BARRANCA DEL SORDO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 50.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 50.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTINEZ	PALMAR	TODO	\$ 40.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTINEZ	PALMAR	TODO	\$ 40.00
040509601	BARRIO DE LOS SANCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$ 40.00
040509602	BARRIO DE LOS SANCHEZ	EN EL PALMAR	TODO	\$ 40.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 40.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$ 40.00
040102001	BOXAGNI	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 140.00
040102001	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$ 40.00
040502101	BOYE	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 210.00
040502101	BOYE	RESTO	TODO	\$ 140.00
040502102	BOYE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 140.00
040602201	BOYECITO (PROCEDE)	EJIDO PATHE Y EL CHILAR	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
040519601	CARRICILLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
041003201	CERRO COLORADO (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040503301	CERRO PRIETO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040403401	CHARCO FRIO	TODO	TODO	\$ 30.00
040403402	CHARCO FRIO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
040203801	CORRAL BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
040504501	DETIGHA	TODO	TODO	\$ 30.00
041004701	DIVINO PASTOR (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 270.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 70.00

040505001	DOVILO	TODO	TODO	\$ 40.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$ 30.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 30.00
040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$ 30.00
040110701	EL CHIQUIHUIITE	TODO	TODO	\$ 110.00
041004902	EL DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 190.00
041004902	EL DOCTOR	RESTO	TODO	\$ 50.00
041106201	EL HORTELANO (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
041020101	EL HUIZACHE (MAGUEY BLANCO)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040306301	EL JABALI (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
040117302	EL LLANO	TODO	TODO	\$ 30.00
040610202	EL PORTEZUELO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
040211902	EL RINCON (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
041114701	EL TIMBRE (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$ 40.00
040103701	LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 30.00
040103702	LA CONCEPCION	TODA	TODA	\$ 30.00
040305401	LA FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
041008501	LA MESA (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$ 30.00
040610501	LA PUERTA (PROCEDE)	EJIDO DE PATHE	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040412001	LA RINCONADA (PROCEDE)	EJIDO DE CHARCO FRIO	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040511501	LAS CARRERAS (PROCEDE)	EJIDO SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
040503901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 30.00
040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$ 30.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$ 30.00
041007001	LOS LIRIOS (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
040607101	LOS LLANITOS (PROCEDE)	EJIDO DE PATHE	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$ 30.00
041010001	LOS PIÑONES (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040112101	LOS RIOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS RIOS	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
041007701	MACONI	TODO	TODO	\$ 30.00
041007702	MACONI (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040108601	MINTEHE	TODO	TODO	\$ 30.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$ 110.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$ 110.00
040509302	PALMAR (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 110.00
040609801	PATHE	TODO	TODO	\$ 30.00
040609802	PATHE	TODO	TODO	\$ 30.00
040410302	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 30.00
040410301	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$ 30.00
040110401	PUEBLO NUEVO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 30.00
040818201	PUERTO DE SOMBRERETE (PROCEDE)	EJIDO PUERTO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040510801	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 30.00
040510802	PUERTO DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 30.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$ 30.00
040211301	RANCHO DE GUADALUPE (PROCEDE)	EJIDO EL RANCHITO	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040811601	RANCHO NUEVO SOMBRERETE (PROCEDE)	EJIDO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$ 20.00

040911801	RANCHO VIEJO (PROCEDE)	EJIDO MACONI	SOLARES URBANOS	\$ 30.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$ 30.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$ 30.00
040412601	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 40.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$ 40.00
040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$ 30.00
040212901	SAN MARTIN FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 30.00
040213101	SANTA BARBARA	TODO	TODO	\$ 40.00
040213102	SANTA BARBARA	TODO	TODO	\$ 40.00
040913201	SANTA MARIA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 30.00
040913202	SANTA MARIA DE GRACIA	TODO	TODO	\$ 30.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$ 30.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODA	TODA	\$ 320.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 110.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 40.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$ 40.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 30.00
040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$ 30.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDIN	TODO	\$ 300.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$ 70.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$ 270.00
040416201	VIZARRON DE MONTES	RESTO	TODO	\$ 140.00
040416202	VIZARRON DE MONTES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
040116601	ZITUNI	TODO	TODO	\$ 50.00
040116602	ZITUNI	TODO	TODO	\$ 50.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 30.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 25.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Colón, Qro., acordó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de Noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Colón, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 13 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Colón, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 13 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Colón, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.

- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3682/2007 de 17 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales y Subdirector de Catastro de Colón, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

La Propuesta de Tablas del Municipio omite el parámetro denominado Nuevo Álamos, lo cual se detectó a través de un análisis comparativo de la Propuesta, el Anteproyecto y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007; asimismo, el Municipio propone clasificación por valor de predio rústico, con lo que la Dirección de Catastro refiere que dicha clasificación no es aplicable al Sistema de Valuación que se utiliza para el Estado. En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron para el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento y los valores que no tuvieron incremento en el año 2007, se respeta la Propuesta del Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura resolvió subsanar la omisión e incluir a la Propuesta presentada por el Municipio de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, el parámetro denominado NUEVO ALAMOS, en los términos que se encuentra vigente en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007; asimismo, omitir la clasificación por valor de predio rústico derivado de la imposibilidad material de adecuar al Sistema de Valuación del Estado la misma, con lo cual no se causa agravio alguno al Municipio de Colón, Qro., ya que la base gravable no se modifica y no se ocasiona perjuicio a la Hacienda Municipal. Así también, ésta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Colón, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
05	COLÓN	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE COLÓN**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE COLÓN**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDAN	ZACATECAS	\$ 368.00
050100101	ALVARO OBREGON	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	\$ 473.00
050100101	ALVARO OBREGON	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 473.00
050100101	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 263.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RIO COLON	\$ 315.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RIO COLON	COAHUILA	\$ 315.00
050100101	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	ANDADOR MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA	\$ 315.00
050100101	AQUILES SERDAN	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	FRANCISCO I. MADERO	\$ 525.00
050100101	AQUILES SERDAN	SANTA MARIA	LIMITE URBANO	\$ 79.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$ 315.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	\$ 210.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 105.00
050100101	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	CALLE DEL RIO COLON	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	CALLE DIF	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	CALLEJON DE LA CEFERINA	EMILIO RABAZA	FELIPE ANGELES	\$ 210.00
050100101	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$ 210.00
050100101	CALLEJON DE LOS DON JUANES	TODO	TODO	\$ 263.00
050100101	CALLEJON DE LOS LAURANEOS	TODO	TODO	\$ 242.00
050100101	CALLEJON DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 263.00
050100101	CALLEJON DE LOS OLIVOS	TODO	TODO	\$ 210.00
050100101	CALLEJON DEL MORAL	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 158.00
050100101	CALLEJON DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLON-TOLIMAN	\$ 210.00
050100101	CALLEJON DEL SALITRE	TODO	TODO	\$ 158.00
050100101	CALLEJON DEL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 210.00
050100101	CALLEJON DEL SALTO	TODO	TODO	\$ 84.00
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDAN	PUEBLA	\$ 630.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$ 420.00
050100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 210.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	CARRETERA COLON-TOLIMAN	\$ 315.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 105.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RIO COLON	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 394.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ANGELES	\$ 263.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 210.00

050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
050100101	EMILIO RABAZA	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 210.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$ 525.00
050100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$ 394.00
050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	JOSE MA. GARZA	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 315.00
050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$ 210.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA	\$ 105.00
050100101	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	MICHOACAN	TODA	TODA	\$ 368.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$ 315.00
050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	PLAZA HEROES DE LA REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 630.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$ 210.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$ 420.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LIMITE URBANO	\$ 263.00
050100101	RIO BLANCO	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	RIO LERMA	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$ 158.00
050100101	SALVADOR DIAZ MIRON	TODA	TODA	\$ 420.00
050100101	SAN LUIS POTOSI	YUCATAN	GUANAJUATO	\$ 336.00
050100101	SAN LUIS POTOSI	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	\$ 210.00
050100101	SANTA MARIA	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$ 525.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	\$ 504.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 158.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$ 263.00
050100101	YUCATAN	TODA	TODA	\$ 420.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$ 368.00
050100101	OTROS BARRIOS PEÑUELAS	Y DEMAS CALLES	RESTO	\$ 95.00
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 368.00
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$ 21.00
050100902	EL CARRIZAL (PROCEDE)	EJIDO DEL CARRIZAL	SOLARES URBANOS	\$ 21.00
050302201	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 20.00
050302201	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	USOS URBANOS	\$ 250.00
050302201	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 200	USOS URBANOS	\$ 250.00
050200201	AJUCHITLAN	SOBRE CARRETERA A COLON	TODOS	\$ 315.00
050200201	AJUCHITLAN	RESTO	TODO	\$ 158.00

050601701	CALABAZAS (PROCEDE)	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS	\$ 32.00
050110701	COLONOS FERROCARRILES	TODO	TODO	\$ 105.00
050601401	COYOTE	TODO	TODO	\$ 53.00
050400601	EL BLANCO	TODO	TODO	\$ 105.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$ 105.00
050202301	EL GALLO	TODO	TODO	\$ 105.00
050202302	EL GALLO	TODO	TODO	\$ 105.00
050202303	PALO SECO	EJIDO DEL GALLO	PROCEDE	\$ 105.00
050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 53.00
050102702	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$ 53.00
050102703	EL LINDERO (PROCEDE)	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050102704	EL LINDERO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050105201	EL POLEO	TODO	TODO	\$ 48.00
050105202	EL POLEO (PROCEDE)	EJIDO DEL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 48.00
050105301	EL POTRERO (PROCEDE)	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050106401	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 48.00
050106402	EL SALITRE	TODO	TODO	\$ 48.00
050107601	EL SAUCILLO (PROCEDE)	EJIDO DEL SAUCILLO	SOLARES URBANOS	\$ 48.00
050109101	EL ZAMORANO (PROCEDE)	EJIDO EL ZAMORANO	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050602101	FUENTEÑO (PROCEDE)	EJIDO DEL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$ 25.00
050302201	GALERAS	TODO	TODO	\$ 158.00
050100801	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$ 158.00
050301802	LA ESPERANZA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 158.00
050304101	LA PALMA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 48.00
050304801	LA PEÑUELA	TODO	TODO	\$ 158.00
050304802	LA PEÑUELA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 158.00
050105101	LA PILA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$ 158.00
050709201	LA ZORRA (PROCEDE)	EJIDO DE LA ZORRA	SOLARES URBANOS	\$ 32.00
050401101	LAS CENIZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050600401	LOS ALAMOS (PROCEDE)	EJIDO LOS ALAMOS	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050500501	LOS BENITOS (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$ 32.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 53.00
050106202	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$ 53.00
050600401	NVO ALAMOS	TODO	TODO	\$ 50.00
050106203	LOS QUIOTES (PROCEDE)	EJIDO DE LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$ 48.00
050608501	LOS TRIGOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$ 32.00
050403101	MEXICO LINDO	TODO	TODO	\$ 79.00
050703501	NOGALES (PROCEDE)	EJIDO DE NOGALES	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050704901	PEÑA COLORADA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050605001	PIEDRAS NEGRAS (PROCEDE)	EJIDO DE PIEDRAS NEGRAS	SOLARES URBANOS	\$ 21.00
050705601	PUERTA DE EN MEDIO (PROCEDE)	EJIDOS DE PUERTA DE EN MEDIO Y	DEL MEZOTE SOLARES URBANOS	\$ 32.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$ 32.00
050605901	PUERTO DEL COYOTE	TODO	TODO	\$ 55.00
050605801	PUERTO DE SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$ 55.00
050406101	PURISIMA DE CUBOS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 105.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$ 48.00

050106502	SALITRERA (PROCEDE)	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$ 21.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 48.00
050406801	SAN ILDEFONSO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$ 53.00
050207101	SAN MARTIN	TODO	TODO	\$ 158.00
050207102	SAN MARTIN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 158.00
050407201	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$ 105.00
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$ 105.00
050107501	SANTA MARIA DE GUADALUPE (PROCEDE)	EJIDO SANTA MARIA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
050408001	SANTA MARIA NATIVITAS	TODO	TODO	\$ 48.00
050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 48.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$ 48.00
050111202	SORIANO	TODO	TODO	\$ 210.00
050308401	TIERRA DURA (PROCEDE)	EJIDO DEL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
050308701	URECHO	TODO	TODO	\$ 48.00
050709001	VISTA HERMOSA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
050308901	VIVORILLAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 158.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 79.00
059999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 53.00

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
 Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
 Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Colón, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
 Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
 Rúbrica



# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Corregidora, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Corregidora, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 14 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Corregidora, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 14 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Corregidora, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.

- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, en donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/4144/2007 de 31 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 27 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y Tesorero Municipal de Corregidora, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron en el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no incrementaron en el año 2007, se respeta la Propuesta del Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Corregidora, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y que constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

**Artículo Único.-** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
06	CORREGIDORA	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 662.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 683.00
060100101	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 830.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 725.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 326.00
060100101	BENITO JUAREZ	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 557.00
060100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 599.00
060100101	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 798.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN GALLEGOS	DON BOSCO	\$ 662.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ANGELES	FRAY SEBASTIAN GALLEGOS	\$ 767.00
060100101	CALLE DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 483.00
060100101	CALLE SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	\$ 462.00
060100101	CALLEJON DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 788.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	REFORMA	JUVENTUD	\$ 494.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	J. BERMUDEZ	\$ 819.00
060100101	CALLEJON OLMEDO	J. BERMUDEZ	REFORMA	\$ 662.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 1,575.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	DON BOSCO	\$ 2,100.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	RIO PUEBLITO	\$ 630.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	RIO PUEBLITO	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,260.00
060100101	CDA. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 714.00
060100101	CDA. UNION	TODA	TODA	\$ 1,000.00
060100101	CERRADA BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 536.00
060100101	CJON. CAMINO A HDA. DEL CERRITO	ANTES CALLEJON DE LA SACA	TODO	\$ 462.00
060100101	CJON. J. BERMUDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$ 525.00
060100101	CJON. DE LOS MEDINA	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$ 525.00
060100101	COND. PUEBLITO DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$ 714.00
060100101	COND. RINCONADA DE LA VIRGEN	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100101	CONDOMINIO BELLAVISTA	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100101	CONDOMINIO DEL VALLE	TODO	TODO	\$ 1,470.00
060100101	CONDOMINIO EL ZORZAL	TODO	TODO	\$ 1,523.00
060100101	CONDOMINIO FLORESTA	TODO	TODO	\$ 714.00
060100101	CONDOMINIO LA ANTIGUA	TODO	TODO	\$ 1,481.00
060100101	CONDOMINIO VILLA ANTIGUA	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060100101	CONDOMINIO DON BOSCO	TODO	TODO	\$ 1,418.00
060100101	COND. HUERTAS DE LA VIRGEN	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100101	COND. HACIENDAS DEL PUEBLITO	TODO	TODO	\$ 1,440.00
060100101	CONDOMINIO PORTAL DEL ANGEL	TODO	TODO	\$ 1,418.00

060100101	CONDominio PALMAS	TODO	TODO	\$ 1,418.00
060100101	COND. PRIVADA BELLAVISTA	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100101	COND. BELLAVISTA DIAMANTE	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100101	COND. BELLAVISTA MEZQUITES	TODO	TODO	\$ 1,320.00
060100101	COND. EL ROCIO	TODO	TODO	\$ 1,620.00
060100101	CUAUHTEMOC	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 861.00
060100101	CUAUHTEMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 977.00
060100101	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 1,995.00
060100101	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 683.00
060100101	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 840.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTEMOC	RIO PUEBLITO	\$ 725.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 882.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 882.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$ 966.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNANDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$ 966.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	FRAY ANTONIO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 441.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$ 508.00
060100101	FRAY LADISLAO LOPEZ MORALES	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 473.00
060100101	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	DON BOSCO	\$ 567.00
060100101	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 924.00
060100101	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,208.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 2,205.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 2,310.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	PASEO CONSTITUYENTES	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 840.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	\$ 840.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 630.00
060100101	ISIDRO HERNANDEZ	TODA	TODA	\$ 714.00
060100101	J. BERMUDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	CALLEJON OLMEDO	\$ 945.00
060100101	J. BERMUDEZ	CALLEJON OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$ 945.00
060100101	J. BERMUDEZ	CAMINO HDA. DEL CERRITO	RIO PUEBLITO	\$ 609.00
060100101	J. BERMUDEZ	PEDRO URTIAGA	CAMINO HDA. DEL CERRITO	\$ 662.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	PASEO CONSTITUYENTES	LA CAPILLA	\$ 2,153.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	\$ 2,310.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,363.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,415.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 693.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 557.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,320.00
060100101	LORENZO ANGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJON DE LOS MENDOZA	\$ 830.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 924.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,875.00
060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 1,523.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	J. BERMUDEZ	DON BOSCO	\$ 882.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	J.BERMUDEZ	\$ 1,659.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	REFORMA	\$ 1,659.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	DON BOSCO	\$ 882.00

060100101	PIPILA	TODA	TODA	\$ 882.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 552.00
060100101	PRIVADA DE LAS CAPILLAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,320.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUIZ	TODA	TODA	\$ 620.00
060100101	PRIVADA DEL RIO COL.	SUBDIVISION	TODA	\$ 609.00
060100101	PRIVADA FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 714.00
060100101	PRIVADA LORENZO ANGELES	TODA	TODA	\$ 714.00
060100101	PRIVADA PARAISO	TODA	TODA	\$ 746.00
060100101	PRIVADA PIRAMIDE	TODA	TODA	\$ 662.00
060100101	PROL. LORENZO ANGELES	CALLEJON DE LOS MENDOZA	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 599.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,764.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$ 536.00
060100101	RIO DEL PUEBLITO	LIMITE DEL SECTOR	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 662.00
060100101	TALAVERA COND.	TODO	TODO	\$ 998.00
060100101	LAS TROJES (PIRAMIDES III) FRAC	ETAPA 4	TODO	\$ 1,150.00
060100101	ZONA ARQUEOLOGICA	DE LA PIRAMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 158.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 998.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 861.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 557.00
060100102	BENITO JUAREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 998.00
060100102	BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUIN HERRERA	\$ 840.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$ 840.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	DON BOSCO	LIMITE URBANO	\$ 1,620.00
060100102	PASEO CONSTITUYENTES	LIMITE MUNICIPAL	DON BOSCO	\$ 2,100.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	OLEODUCTO	\$ 483.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SANCHEZ	BENITO JUAREZ	\$ 552.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,596.00
060100102	DON BOSCO	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	\$ 1,995.00
060100102	DON BOSCO	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 683.00
060100102	DON BOSCO	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 840.00
060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,029.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 546.00
060100102	FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	DON BOSCO	\$ 473.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 567.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 483.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SANCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 546.00
060100102	JOAQUIN HERRERA	TODA	TODA	\$ 331.00
060100102	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 378.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$ 609.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 399.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$ 473.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$ 399.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$ 557.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 557.00
060100102	PRIVADA JOAQUIN HERRERA	TODA	TODA	\$ 368.00
060100102	PRIVADA PIRAMIDE	TODA	TODA	\$ 609.00
060100102	PROLONGACION MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SANCHEZ	DON BOSCO	\$ 578.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	CONDOMINIOS	LOTES HABITACIONALES	\$ 1,100.00

060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 1,920.00
060100102	RINCON COLONIAL COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,155.00
060100102	SALVADOR SANCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUIN HERRERA	\$ 441.00
060100102	SALVADOR SANCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 693.00
060100102	SALVADOR SANCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$ 578.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 599.00
060100102	ZONA ARQUEOLOGICA	DE LA PIRAMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 158.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODOS	\$ 473.00
060100102	MAGISTERIAL FRACC.	22 DE SEPTIEMBRE	TODOS	\$ 1,649.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,680.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODOS	TODOS	\$ 1,680.00
060100102	SANTUARIOS DEL CERRITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,680.00
060100103	ABELARDO L. RODRIGUEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 336.00
060100103	ABELARDO L. RODRIGUEZ	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 336.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 347.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 347.00
060100103	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	TODA	TODA	\$ 347.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA	FRACCIONAMIENTO	TODOS	\$ 273.00
060100103	ALVARO OBREGON	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 326.00
060100103	ALVARO OBREGON	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 326.00
060100103	ANTIGUO C.JON. DE LOS MENDOZA	TODOS	TODOS	\$ 767.00
060100103	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 725.00
060100103	CALLEJON DE LA SACA	TODOS	TODOS	\$ 966.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	TODOS	TODOS	\$ 462.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	PASEO CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,313.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 1,208.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL AVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$ 735.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	PRIVADA SAN FRANCISCO	ACCESO A LOS OLVERA	\$ 1,575.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	RIO PUEBLITO	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$ 1,260.00
060100103	CUAUHTEMOC PROL.	TODA	TODA	\$ 683.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 284.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 284.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 284.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 284.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 284.00
060100103	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 567.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 284.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 284.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 441.00
060100103	LA NEGRETA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 378.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,040.00
060100103	LOS PAJAROS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 966.00
060100103	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	TODA	TODA	\$ 452.00
060100103	MANUEL AVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$ 273.00
060100103	MARAVILLAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 993.00
060100103	MIGUEL ALEMAN VALDEZ	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 273.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 494.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUAREZ	E INDEPENDENCIA	\$ 772.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 273.00

060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 273.00
060100103	PEDRO LASCURAIN	TODA	TODA	\$ 494.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$ 767.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$ 767.00
060100103	PRIVADA LOS ANGELES	TODA	TODA	\$ 767.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 767.00
060100103	PRIVADA CUAUHEMOC	TODA	TODA	\$ 683.00
060100103	SANTA BARBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$ 221.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	MANUEL AVILA CAMACHO	\$ 273.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	\$ 273.00
060100103	CONDOMINIO DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 746.00
060100103	CONDOMINIO LA HACIENDA	TODO	TODO	\$ 1,080.00
060100103	CONDOMINIO LAS TIARAS	TODO	TODO	\$ 1,080.00
060100103	CONDOMINIO LA GAVIA	TODO	TODO	\$ 1,365.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 746.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M2	\$ 546.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 820.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 720.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MAS DE 2000 M2	\$ 662.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 670.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 410.00
060100105	EL POCITO	FRENTE A LA CARRETERA	TODO	\$ 2,205.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$ 882.00
060100105	RINCON CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 2,310.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 945.00
060100105	LOS OLVERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	SAN JOSE DE LOS OLVERA	\$ 494.00
060100106	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 2,100.00
060100106	ACCESO A TEJEDA	PASEO CONSTITUYENTES	FRACC. TEJEDA	\$ 882.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,208.00
060100106	MISION DE SANTA SOFIA CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100106	MISION DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,071.00
060100106	SAN JOSE DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 788.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$ 788.00
060100106	SANTA LUCIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$ 788.00
060100106	RESIDENCIAL AMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,920.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 767.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION FAIRWAY	TODA	\$ 1,700.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION PANORAMICA	TODA	\$ 2,000.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION AGAVE	TODA	\$ 1,680.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCION ALTOS DE PALERMO	TODA	\$ 1,481.00
060100108	PIRAMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 993.00
060100108	PIRAMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 1,428.00
060100108	MEDITERRANEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,680.00
060100108	LOS ANGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 540.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODO	TODO	\$ 683.00



060100109	CONJUNTO HAB. LAS FLORES	CONDOMINIO	TODO	\$ 893.00
060100109	CONJUNTO ORQUIDEAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$ 772.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES CON VISTA A LA CD.	TODAS	\$ 890.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	SECCIONES SIN VISTA A LA CD.	TODAS	\$ 767.00
060100110	REAL DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
060100110	RINCONADA LOS AGAVES COND.	TODO	TODO	\$ 552.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 662.00
060100111	COLINAS DE BALVANERA II COND.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
060100111	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$ 221.00
060100111	LA NEGRETA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 510.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	TODO	TODO	\$ 1,208.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$ 966.00
060100112	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 880.00
060100113	POPULAR ECOLOGICO VALLE DE ORO	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 63.00
060100113	CONDOMINIO LUZ MARIA	TODO	TODO	\$ 1,050.00
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 819.00
060100115	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$ 2,400.00
060100115	BOULEVARD DE LAS AMERICAS	USO COMERCIAL	TODO	\$ 2,000.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRAC	TODO	TODO	\$ 578.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,428.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 2,400.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 420.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 903.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,470.00
060100115	LOS OLVERA	TODA	TODA	\$ 399.00
060100115	MISION CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
060100115	MISION DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,124.00
060100115	MISION MARIANA CONJ. HAB.	ETAPAS I, II Y III	TODO	\$ 1,260.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODA	TODA	\$ 788.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	TODO	TODO	\$ 1,380.00
060100115	RINCONADA CAMPESTRE COL.	CORETT	TODO	\$ 420.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,700.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COLONIA	CORETT	TODA	\$ 378.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 630.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,260.00
060100115	VENCEREMOS COLONIA	CORETT	TODA	\$ 378.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100116	LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,323.00
060100116	LOS OLVERA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 378.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$ 830.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES COND.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
060100117	SANTA FE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
060104801	AMPLIACION HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 2,200.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$ 132.00

060300601	BRAVO	TODO	TODO	\$ 74.00
060302102	BRAVO (PROCEDE)	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,082.00
060104201	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 2,100.00
060301401	CHARCO BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 42.00
060100501	EL BATAN	TODO	TODO	\$ 63.00
060104801	EL BATAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
060200801	EL CALICHAR (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 74.00
060104801	EL FORTIN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060302101	EL JARAL	TODO	TODO	\$ 74.00
060104202	EL PORTICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$ 63.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$ 168.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$ 53.00
060202201	LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 53.00
060102601	LA NEGRETA	TODO	TODO	\$ 441.00
060203001	LA POZA (PROCEDE)	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060304701	LAS TAPONAS (PROCEDE)	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
060102601	MISION SAN JOSE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
060101601	LOS ANGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 540.00
060101602	LOS ANGELES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 540.00
060306101	LOMA DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 74.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$ 893.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,103.00
060102801	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 399.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 399.00
060102401	LOURDES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 74.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$ 74.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$ 74.00
060101601	PRADERAS DE LOS ANGELES FRAC	TODO	TODO	\$ 683.00
060303201	PRESA DE BRAVO (PROCEDE)	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060101601	PUEBLITO COLONIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 683.00
060303401	PUERTA DE SAN RAFAEL (PROCEDE)	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060203501	PURISIMA DE LA CUEVA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 74.00
060204401	PURISIMA DE SAN RAFAEL (PROCEDE)	EJIDO PURISIMA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 993.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	PRIMERA SECCION	TODO	\$ 1,260.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO	TODO	\$ 1,213.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,142.00
060104001	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 74.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISION)	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 74.00
060304101	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 74.00
060104201	SAN JOSE DE LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 772.00
060308501	SAN LUIS (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$ 74.00
060203601	SAN RAFAEL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 74.00
060102803	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 74.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 74.00

069999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 37.00
060102601	JARDINES DE LA NEGRETA COL.	CORETT	TODA	\$ 441.00
060102601	LUIS DONALDO COLOSIO COL.	CORETT	TODA	\$ 441.00
060100115	BERNARDO QUINTANA COL.	CORETT	TODA	\$ 441.00
069999999	LA VIRGEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,155.00
069999999	CIELO VISTA	TODO	TODO	\$ 972.00

### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
 Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
 Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Corregidora, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
 Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
 Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de El Marqués, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de El Marqués, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de El Marqués, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 15 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que le serán aplicables al Municipio de El Marqués, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizando modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.

- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó análisis a la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia; donde se verificó que la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, dio el cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3684/2007 de fecha 25 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre el autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos, que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de El Marqués, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones: En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron en el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento de hasta el cinco por ciento; en valores que no se incrementaron en el año 2007, se respetará la Propuesta presentada por el Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de El Marqués, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro..

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
11	EL MARQUÉS	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008**  
**MUNICIPIO DE EL MARQUÉS**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$ 273.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 231.00
110100101	AV. DEL MARQUES	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 578.00
110100101	AV. DEL MARQUES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$ 494.00
110100101	AV. DEL MARQUES	CAMELINAS	LIMITE URBANO	\$ 389.00
110100101	AV. DEL SOCAVON	TODA	TODA	\$ 315.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON LA MANSION	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 756.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 735.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$ 588.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 578.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJON DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$ 441.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LIMITE URBANO ORIENTE	\$ 231.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LA MANSION	\$ 609.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUES	\$ 431.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LIMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$ 420.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$ 336.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 399.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVON	\$ 389.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVON	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$ 273.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LIMITE URBANO ORIENTE	\$ 147.00
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VIA	TODA	TODA	\$ 116.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEON	TODA	TODA	\$ 273.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	\$ 336.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$ 231.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	\$ 273.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$ 273.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$ 231.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$ 179.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$ 179.00
110100101	CALLEJON CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$ 378.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSION	\$ 431.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	AND. LA MANSION	CALLEJON DE LOS PASTORES	\$ 347.00
110100101	ANDADOR LA MANSION	TODO	TODO	\$ 336.00
110100101	CALLEJON DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$ 326.00
110100101	CALLEJON DE LOS PASTORES	TODO	TODO	\$ 305.00
110100101	CALLEJON DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$ 336.00
110100101	CALLEJON DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 242.00
110100101	CALLEJON DEL PINITO	TODA	TODA	\$ 389.00
110100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODO	\$ 231.00
110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$ 462.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJON DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$ 378.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS	TODA	\$ 220.00

110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 120.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$ 347.00
110100101	CONIN	TODA	TODA	\$ 336.00
110100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 578.00
110100101	LOS VAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 305.00
110100101	MERCADO DE LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$ 462.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$ 263.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$ 410.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$ 263.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$ 357.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 242.00
110100101	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITA	TODA	TODA	\$ 462.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$ 420.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$ 294.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$ 284.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODO	TODO	\$ 210.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 473.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	RESTO	TODO	\$ 525.00
110100101	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$ 252.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	\$ 210.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$ 683.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUES	RIO QUERETARO	\$ 578.00
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
110100199	CANTERAS	TODO	TODO	\$ 221.00
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 273.00
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$ 1,365.00
110405602	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$ 20.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$ 180.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 126.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 116.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 111.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 105.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$ 126.00
110303202	GRANJA LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 37.00
110300201	AGUA AZUL (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 37.00
110500401	ALFAJAYUCAN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 42.00
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 53.00
110400602	AMAZCALA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 58.00
110400603	AMAZCALA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 58.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$ 69.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 37.00
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODO	TODO	\$ 58.00
110500701	ATONGO	TODO	TODO	\$ 48.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 395.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 420.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 440.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$ 605.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$ 495.00



110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$ 375.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$ 330.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 320.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 375.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 395.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 420.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	\$ 530.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	\$ 475.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$ 350.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$ 310.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 295.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 395.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 420.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 440.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$ 605.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	\$ 495.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$ 375.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$ 330.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 320.00
110301201	CALAMANDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 48.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	\$ 95.00
110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	\$ 95.00
110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	RESTO	SOLARES URBANOS	\$ 63.00
110305903	PALO ALTO (PROCEDE)	EJIDO PALO ALTO	RESTO	\$ 63.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$ 53.00
110101801	CERRO PRIETO	TODO	TODO	\$ 48.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 347.00
110202401	COTITA	TODO	TODO	\$ 37.00
110302601	COYOTILLOS	TODO	TODO	\$ 42.00
110238301	CUMBRES DE CONIN (PROCEDE)	EJIDO DEL MARQUES	SOLARES URBANOS	\$ 58.00
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$ 74.00
110603001	DOLORES	TODO	TODO	\$ 53.00
110603001	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 220.00
110201501	EL CARMEN	CORETT ZONA 01	TODO	\$ 63.00
110201502	EL CARMEN	CORETT ZONA 02	TODO	\$ 63.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODO	\$ 158.00
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	\$ 242.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$ 210.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$ 179.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	\$ 158.00
110303506	EL COLORADO (PROCEDE)	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	\$ 69.00
110303507	EL COLORADO (PROCEDE)	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	\$ 69.00
110102201	EL CONEJO	TODO	TODO	\$ 48.00
110302501	EL COYME	TODO	TODO	\$ 48.00
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	\$ 53.00
110504901	EL LOBO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 42.00
110306001	EL PARAISO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 100.00
110306001	EL PARAISO	RESTO	TODO	\$ 79.00
110306002	EL PARAISO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	\$ 80.00

110407001	EL RODEO	TODO	TODO	\$ 48.00
110210801	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$ 53.00
110510301	EL SAUCILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 37.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 230.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 270.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 320.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M2	\$ 400.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$ 220.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$ 210.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 200.00
110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODO	TODO	\$ 42.00
110205202	HACIENDA LA MACHORRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 715.00
110304501	JESUS MARIA	TODO	TODO	\$ 84.00
110304502	JESUS MARIA	TODO	TODO	\$ 63.00
110107403	JOSEFA VERGARA (PROCEDE)	EX-EJIDO SALDARRIAGA	TODO	\$ 63.00
110403901	LA GRIEGA (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 58.00
110604301	LA HACIENDITA	TODO	TODO	\$ 48.00
110305001	LA LOMA	TODO	TODO	\$ 69.00
110205201	LA MACHORRA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 48.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 15000 M2	\$ 325.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 350.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 375.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M2	\$ 385.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODO	\$ 69.00
110306101	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$ 105.00
110306103	LA PIEDAD	CORETT ZONA 03	RESTO	\$ 69.00
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$ 105.00
110306104	LA PIEDAD	CORETT ZONA 04	TODO	\$ 69.00
110306105	LA PIEDAD	CORETT ZONA 05	TODO	\$ 69.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 683.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 1,365.00
110111501	LA TRINIDAD	TODO	TODO	\$ 53.00
110236201	LAS AGUILAS (PROCEDE)	EJIDO VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
110407002	LIBERTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 683.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODO	TODO	\$ 189.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODO	TODO	\$ 53.00
110405601	NAVAJAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 53.00
110238001	NUEVO HORIZONTE (PROCEDE)	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 275.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 300.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	\$ 335.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$ 385.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	\$ 350.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	\$ 250.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	\$ 230.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 215.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 235.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 250.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 270.00

110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 4800 M2	HASTA 10000 M2	\$ 285.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M2	\$ 300.00
110238301	PEÑA COLORADA	TODO	TODO	\$ 58.00
110506601	PRESA DE RAYAS (PROCEDE)	EJIDO DE PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$ 42.00
110506602	PRESA DE RAYAS (PROCEDE)	EJIDO DE ALFAJAYUCAN	SOLARES URBANOS	\$ 42.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$ 179.00
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$ 69.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$ 69.00
110403902	SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PROCEDE	TODO	\$ 69.00
110407602	SAN ISIDRO	INVESTIGAR	INVESTIGAR	\$ 285.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA (PROCEDE)	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
110403904	SAN LORENZO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$ 58.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$ 58.00
110108001	SAN MIGUEL BARRIENTOS	TODO	TODO	\$ 48.00
110308101	SAN MIGUEL LAZARO CARDENAS	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 60.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$ 53.00
110604701	LAS LAJITAS (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
110609301	TIERRA BLANCA (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
110608401	SAN VICENTE FERRER (PROCEDE)	EJIDO DE SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	\$ 50.00
110608601	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	\$ 48.00
110608602	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSE EL ALTO	TODO	\$ 48.00
110608801	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	TODO	TODO	\$ 48.00
110608701	SANTA MARIA LA BEGOÑA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 48.00
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 715.00
110238001	VILLAS DEL MARQUES (PROCEDE)	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$ 105.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 48.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 37.00
110607401	LOS POZOS	TODO	TODO	\$ 55.00
110238003	SAN ISIDRO MIRANDA (CORETT)	TODO	TODO	\$ 110.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica

DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de El Marqués, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el municipio de Ezequiel Montes, Qro., acordó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 09 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 09 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.

- b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Ezequiel Montes, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3685/2007 de fecha 25 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado, donde se observó que la Propuesta y el Anteproyecto son coincidentes.
- d) Que el presente Decreto contiene, de la propuesta presentada por el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura aprobó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., sin modificación alguna, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
07	EZEQUIEL MONTES	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 210.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLAS BRAVO	\$ 285.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 135.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$ 460.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 475.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 495.00
070100101	5 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 475.00

070100101	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	AGAPITO POZO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	JOAQUIN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 275.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUAREZ	\$ 210.00
070100101	AGUSTIN MELGAR	VICENTE SUAREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$ 250.00
070100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	ANTONIO PEREZ ALCOCER	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	ANTONIO VELAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 460.00
070100101	AQUILES SERDAN	JOAQUIN VEGA	SAN ISIDRO	\$ 275.00
070100101	AQUILES SERDAN PROL.	SAN ISIDRO	VICENTE SUAREZ	\$ 210.00
070100101	AV. CONSTITUCION	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$ 475.00
070100101	AV. CONSTITUCION	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 870.00
070100101	AVENIDA DEL CIERVO	TODA	TODA	\$ 250.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	\$ 650.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	\$ 800.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	TAPIR	\$ 210.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUAREZ	\$ 870.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$ 495.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 440.00
070100101	BELISARIO DOMINGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISAN	\$ 210.00
070100101	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 565.00
070100101	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	MATAMOROS	\$ 935.00
070100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$ 755.00
070100101	BENITO JUAREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCION	\$ 685.00
070100101	BENITO JUAREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	\$ 475.00
070100101	BENITO JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 440.00
070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDAN	\$ 250.00
070100101	LA LAGUNA COND.	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CDA. INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CONFEDERACION NACIONAL CAMPE	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	CUAUHTEMOC	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 190.00
070100101	CUAUHTEMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 370.00
070100101	CUAUHTEMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 285.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUAREZ	FRANCISCO MARQUEZ	\$ 210.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 400.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 620.00
070100101	EPIGMENIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 190.00
070100101	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTEMOC	PEDRO VEGA	\$ 370.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 210.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS BRAVO	AV. CONSTITUCION	\$ 370.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLAS BRAVO	\$ 370.00



070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTEMOC	\$ 370.00
070100101	FRANCISCO MARQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 285.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 285.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$ 475.00
070100101	GUILLERMO MARTINEZ FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 210.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 495.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUIN VEGA	VICENTE SUAREZ	\$ 1,080.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	TAPIR	\$ 310.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$ 440.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 935.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$ 105.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LIMITE DE SECTOR	\$ 240.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUIN VEGA	\$ 645.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUIN VEGA	HERIBERTO JARA	\$ 400.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 210.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 370.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	JOAQUIN VEGA	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 645.00
070100101	JOAQUIN VEGA	AQUILES SERDAN	JOSE VASCONCELOS	\$ 495.00
070100101	JOAQUIN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 810.00
070100101	JOAQUIN VEGA	JOSE VASCONCELOS	AGUSTIN MELGAR	\$ 475.00
070100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	PROL. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AGUSTIN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$ 210.00
070100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 645.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA	\$ 210.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 370.00
070100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 345.00
070100101	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 580.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 250.00
070100101	LA MANSION DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 190.00
070100101	LAS FUENTES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
070100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	MANUEL AVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	JOAQUIN VEGA	\$ 370.00
070100101	MARTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 495.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$ 400.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 345.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$ 370.00
070100101	MATAMOROS	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 685.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCION	BENITO JUAREZ	\$ 935.00
070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCION	\$ 620.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 440.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 495.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$ 275.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ANGELES	\$ 210.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUAREZ	\$ 565.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 495.00

070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 790.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 565.00
070100101	NICOLAS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 440.00
070100101	NICOLAS BRAVO	FELIPE ANGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 265.00
070100101	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 400.00
070100101	NUEVO LA LAGUNA FRACC.	TODA	TODA	\$ 370.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELAZQUEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 565.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ANGELES	VICENTE GUERRERO	\$ 210.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELAZQUEZ	\$ 460.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 230.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 310.00
070100101	PRIV.DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	PROF. N. GARCIA	TODA	TODA	\$ 435.00
070100101	RENO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 620.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$ 620.00
070100101	ROSAL FRACC.	RESTO	TODA	\$ 210.00
070100101	TAPIR	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	VENADO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 545.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	\$ 495.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 210.00
070100101	VICENTE GUERRERO	AZUCENA	NICOLAS BRAVO	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	PEDRO VEGA	\$ 310.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTEMOC	\$ 310.00
070100101	VICENTE SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$ 310.00
070100101	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 310.00
070100102	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 275.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODA	\$ 210.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDAN	LIMITE URBANO	\$ 230.00
070100102	CERRADA FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 210.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100102	EMAXEIQRO (COL. LOS MESTROS)	TODA	TODA	\$ 285.00
070100102	FRANCISCO MARQUEZ	JUAN ESCUTIA	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$ 285.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	HERIBERTO JARA	\$ 400.00
070100102	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	AIDE	\$ 240.00
070100102	JOAQUIN VEGA	LIMITE URBANO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 355.00
070100102	JOAQUIN VEGA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MACLOVIO HERRERA	\$ 495.00
070100102	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 250.00

070100102	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$ 210.00
070100102	MANUEL AVILA CAMACHO	MANUEL ACUÑA	MACLOVIO HERRERA	\$ 440.00
070100102	RAMOS MILLAN	TODA	TODA	\$ 210.00
070100102	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	GABRIELA MISTRAL	RUBEN DARIO	\$ 250.00
070100102	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RUBEN DARIO	JOAQUIN VEGA	\$ 370.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$ 250.00
070100102	VICENTE SUAREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDAN	\$ 230.00
070100102	PROCORO MONTES	TODA	TODA	\$ 210.00
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$ 125.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$ 125.00
070100103	BARRIO DEL LINDERO	RESTO	TODO	\$ 210.00
070100103	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE DEL FAISAN	LIMITE URBANO	\$ 125.00
070100103	CALLE DEL FAISAN	TODA	TODA	\$ 210.00
070100103	CONEJO	BELISARIO DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 210.00
070100103	LA MANSION DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 210.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	FRESNO	CALLE DEL FAISAN	\$ 210.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LIMITE URBANO	\$ 125.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$ 125.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$ 210.00
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$ 210.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100103	ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100104	AV. CONSTITUCION	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 125.00
070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODO	\$ 210.00
070100104	CONIN FRACC.	RESTO	TODO	\$ 310.00
070100104	FELIPE ANGELES	TODA	TODA	\$ 190.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCION	\$ 285.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	CONSTITUYENTES	FELIPE ANGELES	MARIANO ESCOBEDO	\$ 210.00
070100104	NICOLAS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ANGELES	\$ 210.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLAS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 210.00
070100104	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ANGELES	LIMITE URBANO	\$ 210.00
070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 210.00
070100104	LA PROVIDENCIA COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$ 180.00
070100105	AV. CONSTITUCION	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 125.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	LILIA	\$ 250.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$ 310.00
070100105	BARRIO LOS VELAZQUEZ	RESTO	TODO	\$ 210.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 250.00
070100105	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 370.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$ 370.00
070100105	JOSE DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$ 210.00

070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$ 210.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 210.00
070100105	FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCION	LIMITE URBANO	\$ 125.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$ 30.00
070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$ 30.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN	TODAS	\$ 210.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODO	\$ 85.00
070502502	EL CIERVO	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 85.00
070402702	EL COYOTE	TODO	TODO	\$ 35.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$ 30.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$ 30.00
070203801	JAGUEY GRANDE	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN	E IGLESIA	\$ 370.00
070203801	JAGUEY GRANDE	RESTO	TODO	\$ 105.00
070301401	LA BOVEDA	TODO	TODO	\$ 25.00
070604001	LA LAGUNA	TODO	TODO	\$ 25.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$ 25.00
070106101	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$ 65.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$ 25.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$ 310.00
070403701	LA HIGUERA (PROCEDE)	EJIDO LAS HIGUERAS	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 30.00
070406802	LAS ROSAS	PROCEDE	TODO	\$ 30.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 310.00
070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$ 75.00
070105601	LOS PEREZ	TODO	TODO	\$ 65.00
070306401	LOS RAMIREZ	TODO	TODO	\$ 30.00
070110601	LOS SANCHEZ	TODO	TODO	\$ 30.00
070303401	LOBERAS (PROCEDE)	EJIDO LOBERAS	SOLARES URBANOS	\$ 25.00
070610901	PALO SECO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 25.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODO	TODO	\$ 25.00
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$ 25.00
070507001	SAN AGUSTIN	TODO	TODO	\$ 25.00
070611101	SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$ 25.00
070107401	SAN ISIDRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 40.00
070207601	SAN JOSE DEL JAGUEY	TODO	TODO	\$ 30.00
070307801	SANTA MARIA	TODO	TODO	\$ 75.00
070408001	SOMBRERETE	TODO	TODO	\$ 55.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$ 65.00
070201001	VILLA BERNAL	3 DE MAYO	TODA	\$ 105.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	JARDIN A ITURBIDE	\$ 565.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	ITURBIDE A EL MESON	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	5 DE MAYO	EL MESON A LA FUENTE	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	ABASOLO	TODA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	ALDAMA	TODA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DE LOS ANOYITOS	RESTO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO LA LOMA	RESTO	\$ 65.00

070201001	VILLA BERNAL	BARRIO NUEVO	RESTO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	BARRIO PUNTA DE LA LOMA	RESTO	\$ 65.00
070201001	VILLA BERNAL	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	BOXASNI	TODO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA CAÑA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA JOYA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA LUNA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA MORA	TODA	\$ 85.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LA PALMA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	\$ 85.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESAGÜE	TODA	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL DESCANSO	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL LAUREL	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE DEL SOL	TODA	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESON	INDEPENDENCIA A LA QUINTA	\$ 210.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE EL MESON	LA QUINTA A CARRANZA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	MESON A ESCONDIDA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE INDUSTRIAS	LIMITE A MESON	\$ 30.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA ALBERCA	TODA	\$ 85.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLE LA PLATA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LAS ANIMAS	TODO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LAS FLORES	TODO	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DE LOS PALACIOS	TODO	\$ 85.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON DEL GRANJENO	TODO	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON GRANADITAS	TODO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLEJON TRES GUERRAS	TODO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CALLES ALEDAÑAS A LA IGLESIA	Y JARDIN PRINCIPAL	\$ 565.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	\$ 35.00
070201001	VILLA BERNAL	CAMINO AL JAGÜEY	CAMPO ANTIGUO A REVOLUCION	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	NARCISO MENDOZA A INDEPENDENCIA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	LIMITE A NARCISO MENDOZA	\$ 30.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	INDEPENDENCIA A JUAN ESCUTIA	\$ 430.00
070201001	VILLA BERNAL	CARRETERA BERNAL-TOLIMAN	JUAN ESCUTIA A LIMITE	\$ 30.00
070201001	VILLA BERNAL	COLON	TODA	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA A LA LUZ	\$ 135.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	LA LUZ A JUAN DE LA BARRERA	\$ 210.00
070201001	VILLA BERNAL	EZEQUIEL MONTES	JUAN DE LA BARRERA A OCAMPO	\$ 240.00
070201001	VILLA BERNAL	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	GALEANA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	REVOLUCION A LA PALMA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE	LA PALMA A LIMITE URBANO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	GUADALUPE VICTORIA	TODA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ALLENDE	TODA	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	\$ 390.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDENCIA	REVOLUCION A EL MESON	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	INDEPENDENCIA	CARRETERA A REVOLUCION	\$ 250.00
070201001	VILLA BERNAL	JARDINES DE LA PEÑA COND.	TODO	\$ 565.00
070201001	VILLA BERNAL	JOSE MA. MORELOS	TODA	\$ 360.00

070201001	VILLA BERNAL	JUAN DE LA BARRERA	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	JUAN ESCUTIA	TODA	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	LAZARO CARDENAS	TODA	\$ 145.00
070201001	VILLA BERNAL	MATAMOROS	TODA	\$ 355.00
070201001	VILLA BERNAL	MELCHOR OCAMPO	TODA	\$ 285.00
070201001	VILLA BERNAL	MIGUEL HIDALGO	TODA	\$ 495.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	CARRETERA A LAZARO CARDENAS	\$ 145.00
070201001	VILLA BERNAL	NARCISO MENDOZA	RESTO	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	PORFIRIO DIAZ	TODA	\$ 315.00
070201001	VILLA BERNAL	PRIVADA CHOMBAS	TODA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCION	INDEPENENCIA A CAMINO AL JAGÜEY	\$ 210.00
070201001	VILLA BERNAL	REVOLUCION	CAMINO AL JAGÜEY A LIMITE	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	RINCON DE BERNAL COND.	TODO	\$ 645.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA QUINTA A CORREGIDORA	\$ 85.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LAZARO CARDENAS A LA LUZ	\$ 210.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	LA LUZ A BUENAVISTA	\$ 125.00
070201001	VILLA BERNAL	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA A LA QUINTA	\$ 75.00
070201001	VILLA BERNAL	VICENTE GUERRERO	TODA	\$ 430.00
070201001	VILLA BERNAL	ZONA PARADONES	TODA	\$ 75.00
070201002	VILLA BERNAL	VERGEL DE LA PEÑA COND.	TODO	\$ 580.00
070309101	VILLA PROGRESO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDIN	E IGLESIA	\$ 430.00
070309101	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 75.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE JARDIN A EMILIANO ZAPATA	\$ 285.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE ZAPATA A CUAUHEMOC	\$ 180.00
070309101	VILLA PROGRESO	AV. BENITO JUAREZ	DE CUAUHEMOC A ZARAGOZA	\$ 145.00
070309102	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 75.00
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 75.00
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 75.00
070309105	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$ 75.00
070109301	ZARAZUAS	TODO	TODO	\$ 30.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 45.00
079999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 30.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Huimilpan, Qro., acordó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Huimilpan, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 09 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Huimilpan, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 09 de noviembre de 2007, se ratifica que la misma se realizó en tiempo y forma.



- b) Que la Legislatura con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que le serán aplicables al Municipio de Huimilpan, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; y en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3686/2007 de fecha 23 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de Huimilpan, Qro., en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, si los valores tuvieron un incremento en el año 2007 y que se pretenden incrementar para el 2008, sólo verificarán un incremento hasta un cinco por ciento. Los valores que no reflejaron incremento en el año 2007, se actualizan a lo que propone el Municipio. De igual forma, se acordó que en los valores que corresponden a los parámetros o calles denominadas Patol, 16 de Septiembre, Morelos, 5 de Mayo, Aldama, Reforma, 5 de Febrero, Agustín Saldaña y 20 de Noviembre, el incremento sólo aplicará el cincuenta por ciento de lo que se presentó en la Propuesta.

- e) Asimismo, el presente Decreto incluye las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Huimilpan, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro..

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)</b>
08	HUIMILPAN	\$ 104, 500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)</b>
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008**  
**MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,050.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 420.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$ 600.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 600.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 750.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 450.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 350.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	REFORMA	ALDAMA	\$ 1,050.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,050.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 1,050.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$ 500.00
080100101	AGUSTIN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$ 350.00
080100101	ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,575.00
080100101	ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 400.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PEREZ)	JOSE MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$ 210.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PEREZ)	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 210.00
080100101	CALLE A LA PRESA	TODA	TODA	\$ 210.00
080100101	CALLE SALIDA A CAPULA	BUENOS AIRES	LIMITE URBANO	\$ 210.00
080100101	CALLEJON A CAPULA	JOSE MA. MORELOS	CALLE A LA PRESA	\$ 158.00
080100101	CALLEJON DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$ 158.00
080100101	CALLEJON DEL TEJOCOTE	JOSE MA. MORELOS	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080100101	CALLEJON DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$ 105.00
080100101	CALLEJON SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$ 105.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 315.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 525.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 315.00
080100101	INDEPENDENCIA	LIMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 315.00
080100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 500.00
080100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$ 350.00
080100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 400.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 315.00
080100101	PRIVADA DEL RIO	TODA	TODA	\$ 105.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$ 158.00
080100101	1A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$ 210.00
080100101	2A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 158.00
080100101	3A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 158.00
080100101	4A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 158.00
080100101	REFORMA ORIENTE	5 DE MAYO	LIMITE URBANO	\$ 450.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LIMITE URBANO	CALLEJON A CAPULA	\$ 400.00

080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJON A CAPULA	CALLEJON DEL TEJOCOTE	\$ 400.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJON DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$ 625.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$ 158.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$ 210.00
080100102	BARRIO DEL RINCON	TODO	TODO	\$ 158.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	TODO	TODO	\$ 158.00
080500201	APAPATARO	TODA	TODA	\$ 158.00
080300601	BUENAVISTA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 65.00
080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$ 100.00
080500802	CARRANZA (PROCEDE)	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$ 105.00
080401301	EL FRESNO (PROCEDE)	EJIDO DE LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$ 65.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$ 60.00
080101502	EL GRANJENO (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 60.00
080500202	EL PATOL COND.	TODO	TODO	\$ 210.00
080303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$ 50.00
080100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 105.00
080100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$ 105.00
080303601	EL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 65.00
80303602	EL SALITRILLO	FRENTE A LA CARRETERA	TODA	\$ 80.00
080401701	GUADALUPE I (PROCEDE)	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	FRENTE A LA CARRETERA	\$ 105.00
080401701	GUADALUPE I (PROCEDE)	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	RESTO	\$ 69.00
080401702	GUADALUPE I	FRENTE A LA CARRETERA	TODO	\$ 105.00
080401702	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$ 69.00
080101801	GUADALUPE II	TODA	TODA	\$ 69.00
080302001	HUITRON	TODA	TODA	\$ 65.00
80302002	HUITRON	FRENTE A CARRETERA	TODA	\$ 90.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 210.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLAS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$ 150.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODO	\$ 132.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$ 65.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$ 65.00
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$ 55.00
80101202	LA CUESTA	FRENTE A CARRETERA	TODA	\$ 70.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 55.00
080202101	LA JOYA (PROCEDE)	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$ 63.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODO	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMAN	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLON	TODA	\$ 100.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$ 100.00

080502702	LA NORIA (PROCEDE)	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
080302901	LA PEÑA	TODA	TODA	\$ 70.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$ 100.00
080402202	LAGUNILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 100.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$ 100.00
080304601	LAS TAPONAS (CORETT)	TODA	TODA	\$ 70.00
080304602	LAS TAPONAS	FRENTE A CARRETERA	TODA	\$ 100.00
080300401	LOS BORDOS (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 55.00
080304602	LAS TAPONAS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS MARTINEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080304603	LAS TAPONAS (PROCEDE)	EJIDO DEL VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
080304604	LAS TAPONAS (PROCEDE)	EJIDO LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	\$ 70.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$ 65.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$ 65.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$ 65.00
080403301	PUERTA DEL TEPOZAN (PROCEDE)	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZAN (PROCEDE)	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$ 65.00
080500203	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$ 85.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$ 105.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERIA	TODA	TODA	\$ 55.00
080304701	SAN JOSE TEPUZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 45.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$ 210.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$ 105.00
080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$ 60.00
080404401	SANTA TERESA (PROCEDE)	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 90.00
080404401	SANTA TERESA (PROCEDE)	RESTO	TODO	\$ 45.00
080305002	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DE APATATARO	TODA	\$ 80.00
080305001	EL VEGIL (PROCEDE)	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$ 80.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 115.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	5 DE FEBRERO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	5 DE FEBRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	5 DE MAYO NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	5 DE MAYO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	CONSTITUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	CONSTITUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 105.00
080401101	CONSTITUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 80.00
080401101	CORREGIDORA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 150.00
080401101	CORREGIDORA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 125.00
080401101	EMILIANO ZAPATA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 150.00
080401101	EMILIANO ZAPATA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCION	\$ 105.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	REVOLUCION	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	IGNACIO ALLENDE NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 125.00
080401101	IGNACIO ALLENDE SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00

080401101	IGNACIO ZARAGOZA SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	MIGUEL HIDALGO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	MIGUEL HIDALGO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	REVOLUCION NORTE	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	REVOLUCION SUR	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 105.00
080401101	REVOLUCION SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080401101	VICENTE GUERRERO NORTE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 125.00
080401101	VICENTE GUERRERO SUR	CORREGIDORA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 85.00
080401101	LOS CUES (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 85.00
080502301	AQUILES SERDAN	TODA	TODA	\$ 85.00
080502301	BELISARIO DOMINGUEZ NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080502301	BELISARIO DOMINGUEZ SUR	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080502301	EMILIANO ZAPATA NORTE	FRANCISCO I. MADERO	LIMITE URBANO	\$ 125.00
080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 125.00
080502301	EMILIANO ZAPATA SUR	JOSE MA. PINO SUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$ 105.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 125.00
080502301	FRANCISCO LEON DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 105.00
080502301	FRANCISCO VILLA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$ 100.00
080502301	FRANCISCO VILLA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080502301	JOSE MA. PINO SUAREZ ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$ 105.00
080502301	JOSE MA. PINO SUAREZ PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 85.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA ORIENTE	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDAN	\$ 85.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 85.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE	BELISARIO DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$ 105.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 90.00
080502301	EL MILAGRO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 90.00
080502302	EL MILAGRO (PROCEDE)	EJIDO EL MILAGRO	SOLARES URBANOS	\$ 90.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,400.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 1,418.00
089999999	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$ 525.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 65.00
089999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 45.00

### TRANSITORIOS

**ARTICULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Huimilpan, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 30 de octubre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que la Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó su propuesta a esta Legislatura en fecha 30 de octubre de 2007, se ratifica que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3687/2007, 08 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Regidor Síndico y Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de Jalpan de Serra, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto en donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, se tendrá a lo siguiente:

- 1) Los valores que no incrementaron en el año 2007 y que en la Propuesta incrementan sin que sea mayor al cien por ciento con relación al año 2007, se tendrá a la Propuesta.
- 2) En el supuesto anterior, si en la propuesta es mayor al cien por ciento sólo incrementarán hasta un cincuenta por ciento del porcentaje que se propone, no pudiendo ser tal incremento mayor al cien por ciento del valor, con relación al año inmediato anterior; y
- 3) En los valores que incrementaron en el año 2007 y se pretenden incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento de hasta el cinco por ciento.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura, modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentan y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro..

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
09	JALPAN	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
090100101	2 DE ABRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 220.00
090100101	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$ 220.00
090100101	ABASOLO	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$ 850.00
090100101	ABASOLO	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$ 550.00
090100101	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$ 220.00
090100101	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$ 110.00
090100101	BENITO JUAREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 220.00
090100101	BENITO JUAREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$ 850.00
090100101	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$ 300.00
090100101	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 320.00
090100101	CONSTANTINO OLVERA	ANTES ESCANDON	TODA	\$ 300.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 330.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$ 850.00
090100101	FRAY JUNIPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$ 1,250.00
090100101	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$ 220.00
090100101	GALEANA	JIMENEZ	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 220.00
090100101	GALEANA	FRAY JUNIPERO SERRA	BENITO JUAREZ	\$ 220.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$ 1,100.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$ 1,100.00
090100101	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$ 1,250.00
090100101	ABELARDO AVILA (ITURBIDE)	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$ 850.00
090100101	ABELARDO AVILA (ITURBIDE)	MATAMOROS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 440.00
090100101	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 220.00
090100101	JIMENEZ	GALEANA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 400.00
090100101	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLAS	\$ 650.00
090100101	JIMENEZ	SAN NICOLAS	PETRA DE MAYORCA	\$ 850.00
090100101	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$ 850.00
090100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	BENITO JUAREZ	MARIANO MATAMOROS	\$ 550.00
090100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$ 400.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$ 375.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ABELARDO AVILA	\$ 560.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 850.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 850.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 850.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$ 1,100.00
090100101	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$ 330.00
090100101	SAN NICOLAS	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 850.00
090100101	SAN NICOLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNIPERO SERRA	\$ 1,250.00
090100101	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 850.00
090100102	2 DE ABRIL	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 220.00

090100102	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 105.00
090100102	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	JIMENEZ	\$ 220.00
090100102	ALCANTARILLAS	JIMENEZ	BENITO JUAREZ	\$ 220.00
090100102	ARROYO DE LOS AGUACATES	TODO	TODO	\$ 53.00
090100102	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO	TODO	\$ 150.00
090100102	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE	MARGEN SUR RIO JALPAN	TODA	\$ 53.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100102	CALLEJON ALEJO	TODO	TODO	\$ 110.00
090100102	CALLEJON DE PILAS	LADO SE MZA. 23	TODO	\$ 53.00
090100102	CALLEJON AL RIO	LADO SE MZA. 24	TODO	\$ 53.00
090100102	CALLEJON ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100102	CALLEJON DE LA CHIMILLOYA	TODO	TODO	\$ 165.00
090100102	CALLEJON ZARAGOZA	TODO	TODO	\$ 200.00
090100102	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$ 53.00
090100102	CARRETERA A RIO VERDE	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 1,050.00
090100102	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,250.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 330.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 850.00
090100102	CARRETERA SJR-XILITLA	GALEANA	JIMENEZ	\$ 1,250.00
090100102	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27	TODA	\$ 53.00
090100102	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 110.00
090100102	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 53.00
090100102	GALEANA	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 220.00
090100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMENEZ	EL SALTO	\$ 1,100.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 165.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA SJR-XILITLA	CARRETERA A RIO VERDE	\$ 440.00
090100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARRETERA A RIO VERDE	SAN NICOLAS	\$ 165.00
090100102	JIMENEZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100102	JIMENEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 220.00
090100102	JIMENEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLAS	\$ 650.00
090100102	JIMENEZ	SAN NICOLAS	PETRA DE MAYORCA	\$ 850.00
090100102	JIMENEZ	PETRA DE MAYORCA	RIO JALPAN	\$ 440.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA A RIO VERDE	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 650.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 850.00
090100102	NARCISO MENDOZA	ARROYO DE LOS AGUACATES	SAN NICOLAS	\$ 53.00
090100102	NICOLAS BRAVO	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100102	NICOLAS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA SJR-XILITLA	\$ 330.00
090100102	NICOLAS BRAVO	CARRETERA SJR-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 165.00
090100102	PETRA DE MAYORCA	SAN NICOLAS	JIMENEZ	\$ 550.00
090100102	PRIV. ALCANTARILLAS	MANZANA 16	TODA	\$ 110.00
090100102	SAN NICOLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 400.00
090100102	SAN NICOLAS	IGNACIO LOPEZ RAYON	JIMENEZ	\$ 850.00
090100102	VICENTE GUERRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 110.00
090100103	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 165.00
090100103	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$ 110.00
090100103	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 75.00
090100103	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 63.00
090100103	ARROYO DEL REAL	RIO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$ 53.00

090100103	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$ 75.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$ 55.00
090100103	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO	TODO	\$ 53.00
090100103	BENITO JUAREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$ 220.00
090100103	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$ 53.00
090100103	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$ 850.00
090100103	CALLEJON ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$ 53.00
090100103	CALLEJON ALVARO OBREGON	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$ 53.00
090100103	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$ 105.00
090100103	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 210.00
090100103	CAMINO A CAPULINES	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	\$ 53.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LIMITE URBANO	\$ 440.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	PRIV. CENTRO TIERRA	LIMITE URBANO	\$ 110.00
090100103	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$ 53.00
090100103	CAYETANO RUBIO	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 300.00
090100103	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 160.00
090100103	COLONIA ARBOLEDAS	TODA	TODA	\$ 440.00
090100103	COLONIA BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$ 100.00
090100103	SAN JOSE	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$ 110.00
090100103	VICENTE GUERRERO	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$ 110.00
090100103	PRIV. AGUSTIN MELGAR	TODA	TODA	\$ 55.00
090100103	AGUSTIN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	\$ 110.00
090100103	LAZARO CARDENAS	JUAN DE LA BARRERA	SAN JOSE	\$ 110.00
090100103	COLONIA DE LA CEIBA	TODA	TODA	\$ 150.00
090100103	COLONIA DE SAN JOSE	RESTO	TODO	\$ 55.00
090100103	CUAUHTEMOC	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 53.00
090100103	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$ 150.00
090100103	CUAUHTEMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$ 53.00
090100103	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 315.00
090100103	EL SAUZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 315.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGON	\$ 220.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	ALVARO OBREGON	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 220.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 315.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 330.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 158.00
090100103	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$ 165.00
090100103	FRANCISCO VILLA	RIO JALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 110.00
090100103	FRANCISCO VILLA	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$ 55.00
090100103	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJON AL RIO	\$ 85.00
090100103	GALEANA	BENITO JUAREZ	ARROYO DEL SABINO	\$ 145.00
090100103	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 55.00
090100103	GALEANA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 165.00
090100103	GENERAL ROCHA	LIMITE URBANO	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	\$ 110.00
090100103	GENERAL ROCHA	CALLEJON DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$ 165.00
090100103	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSE MA. MORELOS	\$ 165.00
090100103	GENERAL ROCHA	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 165.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$ 1,100.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RIO JALPAN	\$ 1,050.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	LIMITE URBANO	\$ 1,050.00

090100103	ABELARDO AVILA (ITURBIDE)	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO JALPAN	\$ 158.00
090100103	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 85.00
090100103	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 165.00
090100103	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$ 110.00
090100103	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 220.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LAZARO CARDENAS	\$ 850.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	LAZARO CARDENAS	LIMITE URBANO	\$ 850.00
090100103	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	LIMITE URBANO	\$ 550.00
090100103	MARIANO MATAMOROS	LIMITE URBANO	GALEANA	\$ 210.00
090100103	ORTIGAS	CUAUHTEMOC	RIO JALPAN	\$ 85.00
090100103	ORTIGAS	JOSE MA. MORELOS	CUAUHTEMOC	\$ 220.00
090100103	PRIV. A LA PRESA	MANZANA 19	SOBRE CAMINO A LA PRESA	\$ 65.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO DEL LADO NORTE	TODO	\$ 53.00
090100103	RIO JALPAN	CAYETANO RUBIO	JIMENEZ	\$ 220.00
090100103	RIO JALPAN	AMBAS MARGENES	RESTO	\$ 53.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 130.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	\$ 130.00
090100103	SANTIAGO APOSTOL	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	LIMITE URBANO	\$ 85.00
090100103	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	RIO JALPAN	CALLEJON AL RIO	\$ 85.00
090100103	PROL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CALLEJON AL RIO	LIMITE URBANO	\$ 55.00
090100103	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APOSTOL	CALLEJON AL RIO	\$ 85.00
090100103	BARRIO DEL PANTEON	RESTO	TODO	\$ 158.00
090100103	COLONIA VIVAH	TODA	TODA	\$ 150.00
090100103	COLONIA LAS AURORAS	TODA	TODA	\$ 105.00
090100103	VILLAS JALPAN COND.	TODO	TODO	\$ 315.00
090100104	ARROYO DE LOS AGUACATES	TODO	TODO	\$ 53.00
090100104	CARRETERA A RIO VERDE	LIMITE URBANO	SONORA	\$ 400.00
090100104	CARRETERA A RIO VERDE	SONORA	ARROYO DE LOS AGUACATES	\$ 440.00
090100104	COLONIA LAS MISIONES	RESTO	TODO	\$ 330.00
090100104	COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS	RESTO	TODO	\$ 400.00
090100104	COLONIA SOLIDARIDAD	RESTO	TODA	\$ 210.00
090100104	BARRIO ARROYO DE LAS CAÑAS	RESTO	TODO	\$ 150.00
090100104	SANTA INES (TERRAZAS)	TERRAZAS	TODA	\$ 150.00
090100104	COLONIA LINDA VISTA	TODA	TODA	\$ 150.00
090100104	COLONIA SANTA INES	RESTO	TODO	\$ 150.00
090100105	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$ 105.00
090100106	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODO	TODO	\$ 893.00
090100106	COLONIA MAGISTERIO JALPENSE	RESTO	TODO	\$ 400.00
090100106	COLONIA NUEVO MERCADO	TODA	TODA	\$ 189.00
090100106	COLONIA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 420.00
090100106	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$ 300.00
090100106	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$ 189.00
090100106	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$ 168.00
090100106	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$ 84.00
090100106	PROL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ	FRANCISCO PALAU	LIMITE URBANO	\$ 55.00
090100301	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$ 50.00
090106601	EL LINDERO	TODO	TODO	\$ 53.00
090110901	EL RAYO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 55.00
090108601	OJO DE AGUA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 53.00

090109601	PIEDRAS ANCHAS	TODA	TODA	\$ 53.00
090110101	PUERTO DE ANIMAS	TODA	TODA	\$ 40.00
090114401	SAN FRANCISCO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 40.00
090111601	SALDIVENA	TODA	TODA	\$ 53.00
090205901	LAGUNA DE PIZQUINTLA	TODA	TODA	\$ 53.00
090211001	RINCON DE PIZQUINTLA	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
090313001	TANCAMA	TODO	TODO	\$ 53.00
090313001	TANCAMA (PROCEDE)	EJIDO TANCAMA	SOLARES URBANOS	\$ 55.00
090313901	LA YERBABUENA	TODA	TODA	\$ 35.00
090315001	SAN VICENTE EMBOCADERO	TODA	TODA	\$ 53.00
090412501	SAUCILLO	TODO	TODO	\$ 105.00
090514101	ZOYAPILCA	TODO	TODO	\$ 53.00
090613101	TANCOYOL	CALLE SEIS	TODA	\$ 158.00
090613101	TANCOYOL	CALLE CUATRO	TODA	\$ 158.00
090613101	TANCOYOL	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 53.00
090812001	SAN JUAN DE LOS DURAN	TODO	TODO	\$ 53.00
090809201	VALLE VERDE	CENTRO	MZAS. DE LA 001 A LA 010	\$ 110.00
090809201	VALLE VERDE	RESTO	TODO	\$ 55.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 53.00
099999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 37.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 09 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 09 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Landa de Matamoros, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3688/2007, de fecha 08 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A.C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 27 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Regidor Síndico y el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de Landa de Matamoros, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron en el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no incrementaron en el Ejercicio Fiscal 2007, se respetan los incrementos de la Propuesta, a excepción del parámetro correspondiente a la Localidad de Tilaco de resto a todo, en donde únicamente se incrementará un 50% del la propuesta presentada.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y que constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

**Artículo Único.-** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
10	LANDA DE MATAMOROS	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008**  
**MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 53.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 63.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 53.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUAREZ	\$ 110.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 110.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 63.00
100100101	5 DE MAYO	JOSE MA. ARTEAGA	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$ 53.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLAS	RESTO	TODO	\$ 63.00
100100101	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 53.00
100100101	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 63.00
100100101	BENITO JUAREZ	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$ 110.00
100100101	BENITO JUAREZ	5 DE MAYO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 58.00
100100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 53.00
100100101	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	CALLEJON DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$ 53.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$ 53.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$ 63.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 85.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 130.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$ 110.00
100100101	CARRETERA JALPAN-XILITLA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 53.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCION	5 DE MAYO	\$ 110.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 63.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 53.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	CONSTITUCION	LIMITE URBANO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 53.00
100100101	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	BENITO JUAREZ	\$ 165.00
100100101	CONSTITUCION	BENITO JUAREZ	CAYETANO RUBIO	\$ 130.00
100100101	CONSTITUCION	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 63.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA JALPAN-XILITLA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 53.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	\$ 53.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	BENITO JUAREZ	\$ 53.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUAREZ	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUAREZ	\$ 53.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 53.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 63.00

100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	\$ 53.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 53.00
100100101	JOSE MA. ARTEAGA	CONSTITUCION	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 53.00
100100101	JOSE MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 53.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSE MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 53.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	CAYETANO RUBIO	\$ 63.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CAYETANO RUBIO	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	LIMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$ 53.00
100100101	LIMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$ 53.00
100100101	LIMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$ 53.00
100100101	LIMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$ 53.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 53.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 63.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 63.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA JALPAN-XILITLA	IGNACIO ALLENDE	\$ 53.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	NIÑOS HEROES	LIMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 53.00
100100101	NIÑOS HEROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCION	\$ 63.00
100100101	NIÑOS HEROES	CONSTITUCION	CARRETERA JALPAN-XILITLA	\$ 63.00
100100101	NIÑOS HEROES	CARRETERA JALPAN-XILITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$ 63.00
100100101	NIÑOS HEROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 63.00
100100101	NIÑOS HEROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 53.00
100100101	NIÑOS HEROES	IGNACIO ALLENDE	LIMITE URBANO	\$ 53.00
100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 53.00
100200201	ACATITLAN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$ 53.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDIN	TODO	\$ 84.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 53.00
100600401	EL AGUACATE	TODA	TODA	\$ 40.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 63.00
100402601	EL LOBO	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 53.00
100601701	ENCINO SOLO (PROCEDE)	EJIDO ENCINO SOLO	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
100101301	LA CAMPANA	TODA	TODA	\$ 40.00
100602501	LA LAGUNITA	LIMITE URBANO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 53.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON SERVICIOS	\$ 220.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A LA CARRETERA	CON SERVICIOS	\$ 400.00
100607101	LA VUELTA	TODO	TODO	\$ 40.00
100104601	LA POLVAREDA	TODA	TODA	\$ 40.00
100602801	MALPAIS	TODA	TODA	\$ 40.00
100303901	NEBLINAS	CON SERVICIOS	TODO	\$ 53.00
100303901	NEBLINAS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 37.00
100206501	TILACO	CENTRO	TODO	\$ 53.00
100206501	TILACO	RESTO	TODO	\$ 45.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$ 53.00
109999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 37.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y ,en general, de las contribuciones, que son sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., presentó a este Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2007, con lo que dio cumplimiento en la presentación en tiempo y más no en forma, toda vez que omitieron presentar los valores que corresponden a Suelo Rústico y Construcción, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Pedro Escobedo, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
  - b) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3689/2007 25 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.

- c) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 27 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de Pedro Escobedo, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

Incluir los valores de Suelo Rústico y Construcción atendiendo a lo que establecen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Pedro Escobedo, modificándolas conforme a la referencia de actualización que señala el Anteproyecto de la Dirección de Catastro que se describe en el inciso b) de esta exposición de motivos.

- d) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
6. Es por lo anterior, que esta Legislatura modifico la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

**Artículo Único.-** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
12	PEDRO ESCOBEDO	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
120100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 788.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 683.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 683.00
120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	AYUNTAMIENTO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 788.00



120100101	AUTOPISTA MEX.-QRO. LADO PTE.	CARRETERA A SAN CLEMENTE	LIMITE URBANO	\$ 893.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 525.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 525.00
120100101	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 578.00
120100101	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 368.00
120100101	BENITO JUAREZ	TODA	TODA	\$ 368.00
120100101	CALLE DE LA ESC. TEC. AGROPECU	TODA	TODA	\$ 315.00
120100101	CALLES PERPENDICULARES Y PARAL	ENTRE AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 368.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 420.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	\$ 735.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LAZARO CARDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$ 735.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 735.00
120100101	COLONIA LOS PINOS	RESTO	TODA	\$ 263.00
120100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 336.00
120100101	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$ 650.00
120100101	CALLEJON GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$ 578.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MA. MORELOS	\$ 683.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSE MA. MORELOS	CANAL	\$ 525.00
120100101	JARDIN PRINCIPAL	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$ 1,050.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CANAL	CUAUHTEMOC	\$ 578.00
120100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CUAUHTEMOC	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 473.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 578.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 420.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 473.00
120100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 1,050.00
120100101	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 788.00
120100101	NICOLAS BRAVO (HERLINDA GARCIA)	TODA	TODA	\$ 473.00
120100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 578.00
120100101	PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 499.00
120100101	PRIV. REFORMA	TODA	TODA	\$ 368.00
120100101	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 368.00
120100101	REFORMA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SAN CLEMENTE	\$ 368.00
120100101	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	VICENTE GUERRERO	\$ 473.00
120100101	REFORMA	CUAUHTEMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 368.00
120100101	REFORMA	LIMITE URBANO	NICOLAS BRAVO	\$ 368.00
120100101	REFORMA	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 368.00
120100101	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR	TODAS	\$ 263.00
120100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 473.00
120100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 578.00
120100101	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO	TODA	\$ 420.00
120100102	AUTOPISTA MEX.-QRO.	LIMITE URBANO	AYUNTAMIENTO	\$ 735.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTEMOC	\$ 525.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	NICOLAS BRAVO	\$ 499.00
120100102	AYUNTAMIENTO	LAZARO CARDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 735.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PEREZ	AYUNTAMIENTO	\$ 473.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	LIMITE URBANO	IGNACIO PEREZ	\$ 420.00
120100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 578.00
120100102	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 368.00
120100102	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 368.00

120100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 420.00
120100102	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 368.00
120100102	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 473.00
120100102	LA LIRA (CORETT)	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 368.00
120100102	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 420.00
120100102	PEDRO ESCOBEDO (PROCEDE)	EJIDO PEDRO ESCOBEDO	RESTO DE LAS CALLES	\$ 373.00
120100103	EL CHAMIZAL	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$ 420.00
120100103	EL CHAMIZAL	RESTO	TODO	\$ 263.00
120100104	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$ 578.00
120100104	COLONIA ESTRELLA	TODA	TODA	\$ 368.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A AUTOPISTA	TODA	\$ 630.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO	TODO	\$ 368.00
120202201	EL MUERTO-IGNACIO PEREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
120103901	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$ 263.00
120103901	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$ 210.00
120103902	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$ 263.00
120103902	EL SAUZ	RESTO	TODO	\$ 210.00
120104002	EL SAUZ BAJO	TERMoeLECTRICA	CFE	\$ 79.00
120401601	EPIGMENIO GONZALEZ	EL AHORCADO	CORETT	\$ 79.00
120301701	ESCOLASTICAS	TODO	TODO	\$ 79.00
120404402	ESTACION EL AHORCADO	POLIDUCTO SA	USO INDUSTRIAL	\$ 79.00
120202101	GUADALUPE SEPTIEN	TODO	TODO	\$ 79.00
120101201	LA D (PROCEDE)	TODO	TODO	\$ 79.00
120102401	LA LIRA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	EJIDO LA LIRA	\$ 368.00
120102701	LA PALMA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	EJIDO LA PALMA	\$ 268.00
120102702	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 263.00
120303101	LA PURISIMA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PROCEDE	TODO	\$ 158.00
120102901	LAS POSTAS (PROCEDE)	EJIDO DEL ZAUZ	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
120400301	LOS ALVAREZ	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
120402601	NORIA NUEVA	PROCEDE	TODO	\$ 79.00
120103202	QUINTANARES	AROMATICOS PETROQUIMICOS	USO INDUSTRIAL	\$ 79.00
120303501	SAN CIRILO (PROCEDE)	EJIDO SAN CIRILO	SOLARES URBANOS	\$ 79.00
120203601	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$ 79.00
120103301	SAN ANTONIO LA D (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 79.00
120103701	SANFANDILA	TODO	TODO	\$ 79.00
120103702	SANFANDILA	TODO	TODO	\$ 79.00
120103703	SANFANDILA	CORETT	TODO	\$ 79.00
120103703	DESARROLLO URBANO SANFANDILA	FRACCION 2	TODO	\$ 630.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 79.00
129999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 53.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Peñamiller, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Peñamiller, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Peñamiller, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 15 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.

- b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Peñamiller, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
  
  - c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3690/2007, del 17 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado, donde se observó que la Propuesta y el Anteproyecto son coincidentes.
  
  - d) Que el presente Decreto contiene de la propuesta presentada por el municipio de Peñamiller, Qro., las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Por lo anterior, esta Legislatura resolvió subsanar la Propuesta presentada por el Municipio de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para incluir los parámetros generales de localidades con servicios y sin servicios que propone el Anteproyecto de la Dirección de Catastro; con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
13	PEÑAMILLER	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008**  
**MUNICIPIO DE PEÑAMILLER**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
130100101	1 DE MAYO	CAMINO AL PITAHAYO	CARRETERA	\$ 160.00
130100101	1 DE MAYO	CARRETERA	LIMITE URBANO	\$ 65.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 290.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 315.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 235.00
130100101	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LIMITE URBANO	\$ 115.00
130100101	ANDADOR CONSTITUCION	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 275.00
130100101	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 15.00
130100101	AQUILES SERDAN	PLAZA BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	\$ 340.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	1 DE MAYO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 115.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 115.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 115.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RIO EXTORAZ	\$ 15.00
130100101	ARROYO DE LAS PILAS	TODOS	TODOS	\$ 55.00
130100101	ARROYO DEL SOTANO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
130100101	BRAVO	TODA	TODA	\$ 200.00
130100101	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 85.00
130100101	CALLEJON JULIAN CARRILLO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
130100101	CALLEJON MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RIO EXTORAZ	\$ 160.00
130100101	CALLEJON SANTOS DEGOLLADO	TODOS	TODOS	\$ 15.00
130100101	CALLES NORTE Y SUR MZA. 15	1 DE MAYO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	\$ 160.00
130100101	COLONIA PRESIDENTES DE MEXICO	RESTO	TODOS	\$ 135.00
130100101	CUAUHTEMOC	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 275.00
130100101	CUAUHTEMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 305.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	LIBERTAD	\$ 340.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	LIBERTAD	SANTOS DEGOLLADO	\$ 290.00
130100101	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$ 145.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 340.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTEMOC	AND. PINO SUAREZ	\$ 340.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	AND. PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 340.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NIÑOS HEROES	\$ 340.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HEROES	PINO SUAREZ	\$ 340.00
130100101	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$ 340.00
130100101	JOSE LOPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$ 135.00
130100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 275.00
130100101	AND. JOSE MA. PINO SUAREZ	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 275.00
130100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$ 340.00
130100101	LAZARO CARDENAS	TODA	TODA	\$ 135.00
130100101	LIBERTAD	TODA	TODA	\$ 135.00

130100101	MANUEL DOBLADO	TODO	TODO	\$ 200.00
130100101	MARIANO ESCOBEDO	1 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 160.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$ 265.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$ 115.00
130100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 340.00
130100101	PLAZA BENITO JUAREZ	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$ 340.00
130100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 200.00
130100101	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$ 200.00
130100101	PRIVADA MIGUEL ALEMAN	TODA	TODA	\$ 200.00
130100101	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 200.00
130100101	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 160.00
130100101	RIO EXTORAZ	TODO	TODO	\$ 15.00
130100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$ 15.00
130100101	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTEMOC	\$ 275.00
130100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	NIÑOS HEROES	\$ 275.00
130100101	VICENTE GUERRERO	NIÑOS HEROES	AQUILES SERDAN	\$ 305.00
130100101	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDAN	CALLE LIBERTAD	\$ 275.00
130200301	ADJUNTA DE HIGUERAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130600501	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$ 15.00
130600502	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$ 15.00
130500701	AGUA FRIA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130601601	BOQUILLAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130301801	CAMARGO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130502101	CARRIZALILLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130303101	CUESTA COLORADA (PROCEDE)	EJIDO MAGUEY VERDE	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
130500901	EL ALAMITO (PROCEDE)	EJIDO DEL PORTUGUES Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130101001	EL ALAMO	TODO	TODO	\$ 15.00
130101002	EL ALAMO	TODO	TODO	\$ 15.00
130504301	EL LINDERO (PROCEDE)	EJIDO DEL PORTUGUES Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130106802	EL PITAHAYO	TODO	TODO	\$ 15.00
130608601	EL SAUCITO	TODO	TODO	\$ 15.00
130206701	EL PILON (PROCEDE)	EJIDO EL PILÓN	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130507101	EL PORTUGUES (PROCEDE)	EJIDO DEL PORTUGUES Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130210001	EL ZAPOTE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130303301	ENCINOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130503701	FRONTONCILLO (PROCEDE)	EJIDO DEL PORTUGUES Y ANEXAS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130203801	GARAMBULLAL (PROCEDE)	EJIDO EMILIANO ZAPATA	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
130602802	LA COLONIA	TODO	TODO	\$ 15.00
130203601	LA ESTACION (PROCEDE)	EJIDO DE PEÑA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$ 20.00
130307001	LA PLAZUELA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130209601	LA VEGA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130509901	LA ZANCONA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130601101	LOS ALAMOS (PROCEDE)	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 15.00
130304601	MAGUEY VERDE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130605201	MOLINITOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130105401	MORENOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130105402	MORENOS	TODO	TODO	\$ 15.00
130206501	PEÑA BLANCA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
130108101	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 55.00



130108102	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 55.00
130208201	SAN LORENZO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 15.00
130608301	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$ 55.00
130608302	SAN MIGUEL PALMA	TODO	TODO	\$ 55.00
130108502	SAUCILLO	TODO	TODO	\$ 15.00
130108801	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$ 15.00
130108802	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$ 15.00
130209701	VILLA EMILIANO ZAPATA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 20.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODO	\$ 20.00
139999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 15.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Peñamiller, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**

Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 09 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura, determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 09 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.

- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3679/2007 de 08 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistió el Encargado del Área de Ingresos de Pinal de Amoles, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron para el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento, los valores que no tuvieron incremento en el año 2007, se respeta el incremento señalado en la Propuesta del Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
02	PINAL DE AMOLES	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
020100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 65.00
020100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 80.00
020100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 125.00
020100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 175.00
020100101	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODO	TODO	\$ 69.00
020100101	AND. SANTANDER	(MARIANO MATAMOROS)	TODO	\$ 115.00
020100101	ANDADOR SIN NOMBRE (DEL ATRIO)	ENTRE MZAS. 19 Y 32	TODO	\$ 150.00
020100101	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30	TODO	\$ 63.00
020100101	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO	TODO	\$ 63.00
020100101	BARRIO DE LA DINAMITA	RESTO	TODO	\$ 63.00
020100101	BENITO JUAREZ	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	SANTANDER	\$ 140.00
020100101	BENITO JUAREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$ 140.00
020100101	BENITO JUAREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$ 140.00
020100101	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$ 90.00
020100101	CALLE DE LA ESTACION	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 80.00
020100101	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 115.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 80.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	ANDADOR SIN NOMBRE	\$ 115.00
020100101	CALLE DEL PANTEON	(ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 1 Y 2	\$ 160.00
020100101	CALLE LA ULTIMA MORADA	TODA	TODA	\$ 150.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(PRIVADA PIEDRA GRANDE)	LADO NORTE DE LA MZA. 24	\$ 63.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	(ANTES ULTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7	\$ 125.00
020100101	CALLEJON CRUZ DE PALO	LIMITE URBANO	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	\$ 80.00
020100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14	TODO	\$ 85.00
020100101	CALLES PERIMETRALES	DE LA MANZANA 18	TODAS	\$ 220.00
020100101	CAMINO A LA BARRANCA	(FRAY BERNARDO AVILA)	TODO	\$ 69.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LIMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACION	\$ 140.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	CALLE DEL HOSPITAL	\$ 230.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DEL HOSPITAL	LA ULTIMA MORADA	\$ 345.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	LA ULTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 230.00
020100101	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	16 DE SEPTIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 140.00
020100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 175.00
020100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 175.00
020100101	HOSPITAL VIEJO	(GRAL. RAFAEL OLVERA)	TODA	\$ 63.00
020100101	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$ 220.00
020100101	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$ 175.00
020100101	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 125.00
020100101	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LIMITE URBANO	\$ 115.00

020100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 85.00
020100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 115.00
020100101	LIENZO CHARRO COLONIA	TODA	TODA	\$ 63.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA1	\$ 63.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO ORIENTE	DE LA MANZANA 30	\$ 63.00
020100101	LIMITE URBANO	LADO PONIENTE	DE LAS MANZ. 27 14 15 16 Y 21	\$ 63.00
020100101	LIMITE URBANO	LADOS NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 31	\$ 63.00
020100101	MALTRATA	CARRETERA QUERETARO-XILITLA	CALLE DE LA ESTACION	\$ 140.00
020100101	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACION	BENITO JUAREZ	\$ 175.00
020100101	MIGUEL HIDALGO	AMADO HERRERA MARTINEZ	TODA	\$ 230.00
020100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 105.00
020100101	OTROS BARRIOS	RESTO	TODOS	\$ 63.00
020100101	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 69.00
020100101	PIEDRA GRANDE (DIMAS AGUILAR)	CALLE DEL CALVARIO	LIMITE URBANO	\$ 69.00
020100101	PRIV. FUNDICION	MANZANA 30	TODA	\$ 69.00
020100101	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$ 69.00
020100101	SANTANDER	TODA	TODA	\$ 105.00
020100101	TESTERAZO	TODA	TODA	\$ 63.00
020102001	LA CAÑADA (PROCEDE)	EJIDO DE TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	\$ 37.00
020115801	LA CHARCA (PROCEDE)	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRIA	SOLARES URBANOS	\$ 37.00
020101501	LOS ARQUITOS	TODA	TODA	\$ 37.00
020111701	EL TEPOZAN (PROCEDE)	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 37.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CENTRO	MZAS 2 9 10 1 3 13 12 Y 14	\$ 74.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CARRETERA SJR-XILITLA	MZAS. 7 6 2 5 3 14 15 36 13 Y 12	\$ 74.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	CONURBADOS MZAS. 23 27 24 25	21 22 20 26 17 5 6 Y 19	\$ 63.00
020501201	AHUACATLAN DE GUADALUPE	RESTO DE LA LOCALIDAD	TODOS	\$ 37.00
020201901	BUCARELI	MZAS. 5. 6. 7. 8. 9 Y 12	TODAS	\$ 53.00
020201901	BUCARELI	RESTO	TODOS	\$ 37.00
020503601	CUESTA BLANCA (PROCEDE)	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRIA	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020103701	DERRAMADERO DE BUCARELI (PROCEDE)	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020603801	DERRAMADERO DE JUAREZ	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
020302401	EL CARRIZALILLO	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
020504401	EL ENCINO	TODA	TODA	\$ 40.00
020504801	ESCANELILLA	TODA	TODA	\$ 53.00
020505001	HUAJALES	TODA	TODA	\$ 63.00
020505002	HUAJALES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	EJIDO DE HUAJALES	\$ 63.00
020708401	LOS PINOS (PROCEDE)	EJIDO SANTA AGUEDA	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020109301	PUERTO DEL DERRAMADERO (PROCEDE)	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020102002	RANCHO NUEVO	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	EJIDO DE LA CAÑADA	\$ 40.00
020510001	RANCHO NUEVO (PROCEDE)	EJIDO DE HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020510201	RIO ESCANELA (PROCEDE)	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRIA	SOLARES URBANOS	\$ 40.00
020310901	SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	CON SERVICIOS	TODA	\$ 53.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 40.00
020111401	TEJAMANIL	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$ 40.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 53.00
029999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 37.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Querétaro, Qro., acordó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 06 de Noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Querétaro, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 13 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Querétaro, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 13 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Querétaro, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en análisis de la propuesta, se observa que el Municipio presentó sólo una actualización del valor aplicable al presente año fiscal 2007, lo cual atiende a las actuales condiciones de mercado.
- d) Que el presente Decreto incluye, de la propuesta presentada por el Municipio de Querétaro, Qro., las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Por lo anterior, esta Legislatura aprobó la Propuesta presentada por el Municipio de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción sin modificación alguna, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

DESCRIPCIÓN	VALOR 2008
VALOR TERRENO RUSTICO POR Ha.	\$104,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR 2008 (\$/M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$375.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$800.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$1,765.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,730.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,440.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$4,145.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$5,000.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,870.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$1,060.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$1,435.00
11	ANTIGUO COMUN	\$1,800.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$2,845.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,905.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$5,725.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$7,555.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$1,435.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$2,470.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,530.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,580.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,630.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,585.00
22	MODERNO LUJO	\$7,555.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

PARAMETRO	CALLE	DE LA CALLE	HASTA LA CALLE	VALOR 2008 (\$/M2)
<b>SECTOR 01</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100101001	15 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,466.00
140100101002	15 DE MAYO	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$1,508.00
140100101003	15 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,466.00
140100101004	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$1,664.00
140100101005	15 DE MAYO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,752.00
140100101006	15 DE MAYO	PASTEUR LUIS	VEGA PROSPERO C.	\$1,414.00
140100101007	15 DE MAYO	VEGA PROSPERO C.	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,414.00
140100101008	16 DE SEPTIEMBRE	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,456.00
140100101009	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,860.00
140100101010	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$1,300.00
140100101011	16 DE SEPTIEMBRE	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$3,312.00
140100101012	16 DE SEPTIEMBRE	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	\$1,050.00
140100101013	16 DE SEPTIEMBRE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,996.00

140100101014	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$832.00
140100101015	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,132.00
140100101017	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$2,080.00
140100101018	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,600.00
140100101019	AILE	TODA	TODA	\$863.00
140100101020	ALTAMIRANO IGNACIO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$1,175.00
140100101021	ALTAMIRANO IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,268.00
140100101022	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,331.00
140100101023	ALTAMIRANO IGNACIO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$1,112.00
140100101024	ALTAMIRANO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,284.00
140100101025	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$1,346.00
140100101026	BRUJAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,820.00
140100101027	CAOBA	TODA	TODA	\$832.00
140100101028	CARMONA DAMIAN	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$1,466.00
140100101029	CARMONA DAMIAN	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,435.00
140100101030	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,388.00
140100101031	CARMONA DAMIAN	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$1,523.00
140100101032	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,808.00
140100101034	CORONA JOSE MA. PRIV.	TODA	TODA	\$1,612.00
140100101035	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,016.00
140100101036	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	PERALTA ANGELA	\$3,900.00
140100101038	CORREGIDORA	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$3,328.00
140100101039	CORREGIDORA	PERALTA ANGELA	MORELOS JOSE MA.	\$3,328.00
140100101040	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$1,445.00
140100101041	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$1,664.00
140100101042	CRUZ COND. COMERCIAL LA	TODO	TODO	\$1,872.00
140100101043	CRUZ COND. HABITACIONAL LA	TODO	TODO	\$2,080.00
140100101044	DILIGENCIAS	TODO	TODO	\$1,872.00
140100101045	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$728.00
140100101046	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$728.00
140100101047	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$676.00
140100101049	GENERAL CORONA	CORREGIDORA	LERDO DE TEJADA	\$2,080.00
140100101050	GENERAL CORONA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,898.00
140100101051	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	TODO	\$795.00
140100101052	GUAYULE	TODA	TODA	\$795.00
140100101053	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$2,600.00
140100101054	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,440.00
140100101055	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,331.00
140100101056	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$795.00
140100101057	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$1,112.00
140100101058	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$1,248.00
140100101060	JUAREZ BENITO	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,192.00
140100101061	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	HIDALGO MIGUEL	\$3,952.00
140100101062	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	MORELOS JOSE MA.	\$3,348.00
140100101064	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$3,328.00
140100101066	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,632.00

140100101068	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$858.00
140100101069	MATA FILOMENO	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$858.00
140100101070	MATA FILOMENO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$936.00
140100101071	MORELOS JOSE MA.	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,288.00
140100101072	MORELOS JOSE MA.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,892.00
140100101073	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$1,055.00
140100101074	OTOÑO PRIVADA	TODA	TODA	\$832.00
140100101075	PASTEUR LUIS	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,440.00
140100101076	PASTEUR LUIS	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS JOSE MA.	\$2,022.00
140100101077	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,085.00
140100101078	PASTEUR LUIS	MORELOS JOSE MA.	15 DE MAYO	\$1,664.00
140100101079	PERALTA ANGELA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,262.00
140100101080	PERALTA ANGELA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,704.00
140100101081	PRIETO GUILLERMO	TODA	TODA	\$1,331.00
140100101082	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$858.00
140100101083	PRIMAVERA CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$956.00
140100101084	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$884.00
140100101085	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$988.00
140100101086	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,669.00
140100101087	RONCOPOLLO CALLEJON DEL	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$800.00
140100101088	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$941.00
140100101089	UNIVERSIDAD HABITACIONAL	TODO	TODO	\$1,435.00
140100101090	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CORREGIDORA	OTOÑO	\$1,924.00
140100101091	UNIVERSIDAD LADO NORTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,386.00
140100101093	UNIVERSIDAD LADO NORTE	OTOÑO	RAYON	\$1,820.00
140100101094	UNIVERSIDAD LADO NORTE	RAYON	MARTE	\$1,695.00
140100101095	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,808.00
140100101097	UNIVERSIDAD LADO SUR	CARMONA DAMIAN	CIRCUNVALACION	\$2,600.00
140100101098	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,386.00
140100101099	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	CARMONA DAMIAN	\$2,111.00
140100101100	UNIVERSIDAD LADO SUR	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,646.00
140100101101	UNIVERSIDAD LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,542.00
140100101103	VEGA PROSPERO C.	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$1,502.00
140100101104	VEGA PROSPERO C.	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$1,591.00
140100101105	VISO CALLEJON DEL	TODO	TODO	\$1,172.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100102001	20 DE NOVIEMBRE	ACUÑA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	\$936.00
140100102002	20 DE NOVIEMBRE	LUCIO DOCTOR	ACUÑA MANUEL	\$936.00
140100102003	20 DE NOVIEMBRE	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$936.00
140100102004	5 DE FEBRERO	ZARAGOZA IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$936.00
140100102005	5 DE MAYO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,132.00
140100102006	5 DE MAYO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,860.00
140100102007	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRES GUERRAS	\$1,892.00
140100102008	5 DE MAYO	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$2,600.00
140100102010	ACUÑA MANUEL	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,341.00
140100102011	ALTAMIRANO IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,206.00

140100102012	ALTAMIRANO IGNACIO	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$1,393.00
140100102013	ALTAMIRANO IGNACIO	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$1,518.00
140100102014	ALTAMIRANO IGNACIO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,164.00
140100102017	CALZADA DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,976.00
140100102018	CARMONA DAMIAN	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,071.00
140100102019	CARRANZA VENUSTIANO	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$1,632.00
140100102020	CARRANZA VENUSTIANO	ALTAMIRANO IGNACIO	GUTIERREZ NAJERA	\$1,632.00
140100102021	CARRANZA VENUSTIANO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,632.00
140100102022	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,194.00
140100102023	CORREGIDORA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$4,368.00
140100102024	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,494.00
140100102025	CORREGIDORA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$3,608.00
140100102026	CORREGIDORA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,494.00
140100102027	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	ARCOS CALZADA DE LOS	\$1,175.00
140100102028	ESTRELLA CALLE DE LA	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$884.00
140100102029	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$884.00
140100102030	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,175.00
140100102031	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,435.00
140100102032	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,175.00
140100102033	INDEPENDENCIA	CARMONA DAMIAN	TRES GUERRAS	\$1,175.00
140100102034	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$1,674.00
140100102035	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	LUNA FELIPE	\$1,435.00
140100102036	INDEPENDENCIA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$2,995.00
140100102037	INDEPENDENCIA	LUNA FELIPE	CARMONA DAMIAN	\$1,248.00
140100102038	INDEPENDENCIA	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$1,435.00
140100102039	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$1,435.00
140100102041	INDEPENDENCIA	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$1,560.00
140100102044	JUAREZ BENITO	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,848.00
140100102045	LIBERTAD ANDADOR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,976.00
140100102047	LIBERTAD ANDADOR	PASTEUR LUIS	RIO DE LA LOZA	\$1,227.00
140100102048	LUCIO DOCTOR	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,144.00
140100102049	LUNA FELIPE	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,393.00
140100102051	PASTEUR LUIS	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$2,506.00
140100102052	PASTEUR LUIS	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,518.00
140100102053	PASTEUR LUIS	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$2,100.00
140100102054	PASTEUR LUIS	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,456.00
140100102055	PASTORA CALLE DE LA	TODA	TODA	\$956.00
140100102056	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$3,348.00
140100102057	PROGRESO	ALTAMIRANO IGNACIO	LUCIO DOCTOR	\$832.00
140100102058	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	ALTAMIRANO IGNACIO	\$832.00
140100102059	REFORMA	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$936.00
140100102060	REFORMA	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$1,435.00
140100102061	REFORMA	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$1,736.00
140100102062	REFORMA	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$1,102.00
140100102063	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	CARRANZA VENUSTIANO	\$1,497.00
140100102064	RIO DE LA LOZA	CARRANZA VENUSTIANO	INDEPENDENCIA	\$1,497.00

140100102065	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,216.00
140100102066	RIO DE LA LOZA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,216.00
140100102067	SANGREMAL CALLE DE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$956.00
140100102068	TRES GUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$1,133.00
140100102069	VERGARA JOSEFA	5 DE MAYO	LIBERTAD ANDADOR	\$2,007.00
140100102070	VERGARA JOSEFA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$1,435.00
140100102071	VERGARA JOSEFA	LIBERTAD ANDADOR	INDEPENDENCIA	\$2,007.00
140100102072	VERGARA JOSEFA	REFORMA	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,736.00
140100102073	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$3,016.00
140100102074	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$3,016.00
140100102075	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	CORREGIDORA	VERGARA JOSEFA	\$3,640.00
140100102076	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$3,848.00
140100102077	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$3,016.00
140100102078	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	VERGARA JOSEFA	PASTEUR LUIS	\$3,016.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100103001	ALAMAN LUCAS	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$4,784.00
140100103002	ALAMAN LUCAS	ZARAGOZA IGNACIO	GUERRERO PRIVADA	\$4,784.00
140100103003	ALLENDE IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$2,984.00
140100103004	ALLENDE IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,368.00
140100103005	ALLENDE IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,368.00
140100103006	ALLENDE IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$4,368.00
140100103007	ALLENDE IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$5,512.00
140100103008	ARTEAGA JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$4,108.00
140100103009	ARTEAGA JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,392.00
140100103010	ARTEAGA JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$3,109.00
140100103011	ARTEAGA JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,735.00
140100103012	ARTEAGA JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,109.00
140100103013	ARTEAGA JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,392.00
140100103014	ARTEAGA JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,496.00
140100103016	BALVANERA LUIS G.	TODA	TODA	\$3,848.00
140100103017	BAMBU CALLE DEL	TODA	TODA	\$3,733.00
140100103018	BEJUCO AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$3,733.00
140100103019	CABRERA J. ENCARNACION	TODA	TODA	\$3,536.00
140100103020	CAMPA NICOLAS	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,872.00
140100103021	CAMPA NICOLAS	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$1,872.00
140100103022	CAMPA NICOLAS	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$1,872.00
140100103023	CAMPA NICOLAS	ZARAGOZA IGNACIO	CARRIZAL	\$2,912.00
140100103024	CAÑAVERAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$3,744.00
140100103025	CARRIZAL CALLE DEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$3,744.00
140100103026	CARRIZAL CALLE DEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$3,744.00
140100103027	CARRIZAL CERRADA DEL	TODA	TODA	\$3,733.00
140100103028	CASAS PRIVADA MARIANO DE LAS	TODA	TODA	\$3,016.00
140100103029	CASTILLO CALLE DEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,664.00
140100103030	CERVANTES SAAVEDRA M. DE	TODA	TODA	\$3,016.00
140100103031	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$4,576.00
140100103032	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$4,576.00

140100103033	CONSTITUYENTES LADO NORTE	ALLENDE IGNACIO	COLON	\$5,928.00
140100103034	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BAMBU	MONTES EZEQUIEL	\$6,136.00
140100103036	CONSTITUYENTES LADO NORTE	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$6,136.00
140100103038	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PEREZ IGNACIO	BAMBU	\$6,136.00
140100103039	CONSTITUYENTES LADO NORTE	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$5,096.00
140100103040	FAGOAGA FRANCISCO	TODA	TODA	\$2,288.00
140100103041	FRIAS JOSE D.	TODA	TODA	\$1,768.00
140100103042	GUERRERO PRIVADA	TODA	TODA	\$4,784.00
140100103043	GUERRERO VICENTE	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,432.00
140100103044	GUERRERO VICENTE	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,744.00
140100103045	GUERRERO VICENTE	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,432.00
140100103046	GUERRERO VICENTE	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,432.00
140100103047	JUAREZ BENITO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$4,368.00
140100103048	JUAREZ BENITO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,368.00
140100103049	JUAREZ BENITO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,368.00
140100103050	LARA SEVERO	TODA	TODA	\$4,680.00
140100103051	LINARES PRIVADA JOSE	TODA	TODA	\$2,392.00
140100103052	MADERO FRANCISCO I.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$5,720.00
140100103053	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$5,720.00
140100103054	MADERO FRANCISCO I.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$5,720.00
140100103055	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$4,992.00
140100103056	MADERO FRANCISCO I.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$4,992.00
140100103057	MADERO FRANCISCO I.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$3,952.00
140100103058	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,912.00
140100103059	MADERO FRANCISCO I.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,912.00
140100103060	MONTES EZEQUIEL	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,744.00
140100103061	MONTES EZEQUIEL	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,680.00
140100103062	MONTES EZEQUIEL	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,680.00
140100103063	MONTES EZEQUIEL	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$4,680.00
140100103065	MONTES PRIVADA EZEQUIEL	TODA	TODA	\$2,392.00
140100103066	MORALES CALLE DE LOS	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$3,848.00
140100103067	MORENO PEDRO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$2,808.00
140100103068	OCAMPO MELCHOR	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,016.00
140100103069	OCAMPO MELCHOR	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,016.00
140100103070	OCAMPO MELCHOR	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,016.00
140100103071	OCAMPO MELCHOR	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,744.00
140100103072	OLVERA PROF. LUIS A.	TODA	TODA	\$1,664.00
140100103073	OTATAL AVENIDA DEL	TODA	TODA	\$2,600.00
140100103074	PEREZ IGNACIO	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,952.00
140100103075	PEREZ IGNACIO	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$2,610.00
140100103076	PEREZ IGNACIO	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$2,912.00
140100103077	PEREZ IGNACIO	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$2,912.00
140100103079	PINO SUAREZ 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$3,016.00
140100103080	PINO SUAREZ 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$3,016.00
140100103081	PINO SUAREZ 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$3,016.00
140100103082	PINO SUAREZ JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$4,212.00

140100103083	PINO SUAREZ JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$3,016.00
140100103084	PINO SUAREZ JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$3,484.00
140100103085	PINO SUAREZ JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,224.00
140100103086	PINO SUAREZ JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,473.00
140100103087	PINO SUAREZ JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$4,264.00
140100103088	PINO SUAREZ JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$3,328.00
140100103089	PINO SUAREZ JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,808.00
140100103090	RADIODIFUSORA	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,808.00
140100103091	REGULES	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,016.00
140100103092	REGULES	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,016.00
140100103094	ROCHA SOSTENES	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,724.00
140100103095	ROMULO BAUTISTA PRIVADA	TODA	TODA	\$2,392.00
140100103096	TAPIA FERNANDO DE	ALLENDE IGNACIO	TOLSA MANUEL	\$4,472.00
140100103097	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	OCAMPO MELCHOR	\$4,212.00
140100103098	TAPIA FERNANDO DE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$5,408.00
140100103099	TAPIA FERNANDO DE	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$3,952.00
140100103100	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,952.00
140100103101	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$4,160.00
140100103102	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$4,160.00
140100103103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$6,032.00
140100103104	TOLSA MANUEL	TAPIA FERNANDO DE	CONSTITUYENTES	\$4,056.00
140100103105	TOLSA MANUEL	ZARAGOZA IGNACIO	TAPIA FERNANDO DE	\$4,368.00
140100103106	TRAVEN BRUNO	TODA	TODA	\$1,976.00
140100103107	VASCONCELOS JOSE	TODA	TODA	\$1,976.00
140100103110	ZARAGOZA IGNACIO ACERA NTE.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$5,408.00
140100103115	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	ALLENDE IGNACIO	GUERRERO VICENTE	\$5,408.00
140100103116	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	COLON	TOLSA MANUEL	\$5,408.00
140100103117	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	GUERRERO VICENTE	OCAMPO MELCHOR	\$4,472.00
140100103118	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	MONTES EZEQUIEL	PEREZ IGNACIO	\$5,616.00
140100103119	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	OCAMPO MELCHOR	MONTES EZEQUIEL	\$5,408.00
140100103120	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	PEREZ IGNACIO	TECNOLOGICO	\$5,408.00
140100103121	ZARAGOZA IGNACIO ACERA SUR	TOLSA MANUEL	ALLENDE IGNACIO	\$5,408.00
140100103122	ZARAGOZA PRIVADA	TODA	TODA	\$3,536.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100104001	105 PRIVADA	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104002	16 DE SEPTIEMBRE	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,026.00
140100104003	16 DE SEPTIEMBRE	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,652.00
140100104004	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$1,716.00
140100104005	ALLENDE IGNACIO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$2,912.00
140100104006	ALLENDE IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$2,080.00
140100104007	ALLENDE IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,600.00
140100104008	ALLENDE IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,496.00
140100104009	ALLENDE IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$2,080.00
140100104010	AVENIDA DEL 57	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,017.00
140100104011	AVENIDA DEL 57	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,903.00
140100104012	AVENIDA DEL 57	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,747.00



140100104013	AVENIDA DEL 57	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,903.00
140100104014	AVENIDA DEL 57 1A. Y 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$1,747.00
140100104015	AVILA ABELARDO	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104016	BALVANERA ANDRES	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,778.00
140100104017	BALVANERA ANDRES	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,778.00
140100104018	BRAVO NICOLAS	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$1,528.00
140100104019	BRAVO NICOLAS	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$1,383.00
140100104020	BRAVO PRIVADA NICOLAS	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104021	CAMPA NICOLAS	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,404.00
140100104022	CAMPA NICOLAS	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,664.00
140100104023	CAMPA NICOLAS	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,404.00
140100104024	CAMPA NICOLAS	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,664.00
140100104025	CAMPA NICOLAS	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,560.00
140100104026	CARRANZA EMILIO	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104027	CIUDAD DE ORANGE PRIVADA	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104028	COLONIAL DEL SOL CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,892.00
140100104029	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104030	CONIN PRIVADA	TODA	TODA	\$1,778.00
140100104031	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSSTE	TODA	\$884.00
140100104032	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104033	CUAUHTEMOC	HEROES DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$1,362.00
140100104035	ERA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,206.00
140100104036	ESCOBEDO MARIANO	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$1,747.00
140100104037	ESCOBEDO MARIANO	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,632.00
140100104038	ESCOBEDO MARIANO	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,747.00
140100104039	ESCOBEDO MARIANO	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,632.00
140100104040	ESCOBEDO MARIANO	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,632.00
140100104041	ESCOBEDO MARIANO	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,476.00
140100104042	ESCOBEDO MARIANO	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$1,632.00
140100104043	ESCOBEDO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,632.00
140100104044	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$1,632.00
140100104045	ESTIO CALLE	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$1,362.00
140100104046	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$1,632.00
140100104047	FLORIDA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,206.00
140100104048	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	\$1,903.00
140100104050	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$1,892.00
140100104051	GUERRERO VICENTE	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,892.00
140100104052	GUERRERO VICENTE	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$2,142.00
140100104053	GUERRERO VICENTE	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,892.00
140100104054	GUERRERO VICENTE	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,528.00
140100104055	HEROE DE NACUZARI	BRAVO NICOLAS	CUAUHTEMOC	\$1,362.00
140100104056	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$946.00
140100104058	HIDALGO 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,903.00
140100104059	HIDALGO MIGUEL	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,671.00
140100104060	HIDALGO MIGUEL	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$3,276.00
140100104061	HIDALGO MIGUEL	GUERRERO	ALLENDE IGNACIO	\$3,026.00

140100104062	HIDALGO MIGUEL	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,026.00
140100104063	HIDALGO MIGUEL	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,267.00
140100104064	HIDALGO MIGUEL	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,288.00
140100104065	HIDALGO MIGUEL	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,423.00
140100104066	HIDALGO MIGUEL	TECNOLOGICO	REGULES	\$2,017.00
140100104067	INGENIEROS	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104068	INVIERNO	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$1,206.00
140100104069	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$1,362.00
140100104071	JUAREZ BENITO	16 DE SEPTIEMBRE	MADERO FRANCISCO I.	\$4,368.00
140100104072	JUAREZ BENITO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$3,348.00
140100104073	JUAREZ BENITO	HIDALGO MIGUEL	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,952.00
140100104074	JUAREZ BENITO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$3,328.00
140100104075	JUAREZ BENITO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$3,192.00
140100104076	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104078	MADERO FRANCISCO I.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,620.00
140100104080	MADERO FRANCISCO I.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$3,452.00
140100104083	MADERO FRANCISCO I.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$2,974.00
140100104085	MADERO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,903.00
140100104086	MATAMOROS ANDADOR	TODA	TODA	\$3,026.00
140100104087	MONTES EZEQUIEL	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$3,494.00
140100104088	MONTES EZEQUIEL	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$4,045.00
140100104089	MONTES EZEQUIEL	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$4,045.00
140100104090	MONTES EZEQUIEL	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$3,494.00
140100104091	MORELOS 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104092	MORELOS 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104093	MORELOS JOSE MA.	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$2,142.00
140100104094	MORELOS JOSE MA.	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$1,528.00
140100104095	MORELOS JOSE MA.	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$1,778.00
140100104096	MORELOS JOSE MA.	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$1,643.00
140100104097	MORELOS JOSE MA.	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$1,778.00
140100104098	MORELOS JOSE MA.	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$1,383.00
140100104099	MORELOS JOSE MA.	REGULES	PEREZ IGNACIO	\$1,528.00
140100104100	MORELOS JOSE MA.	TECNOLOGICO	REGULES	\$1,591.00
140100104101	NAVIDAD CERRADA	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104102	NUNO JAIME CALLE	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104103	NUNO JAIME PRIVADA	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104104	OCAMPO MELCHOR	BALVANERA ANDRES	MADERO FRANCISCO I.	\$2,267.00
140100104105	OCAMPO MELCHOR	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,778.00
140100104106	OCAMPO MELCHOR	HIDALGO MIGUEL	BALVANERA ANDRES	\$2,142.00
140100104107	OCAMPO MELCHOR	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,892.00
140100104108	OCAMPO MELCHOR	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,778.00
140100104109	OSUNA PRIVADA RAFAEL	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104110	PEREZ IGNACIO	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$2,267.00
140100104111	PEREZ IGNACIO	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,643.00
140100104112	PEREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,892.00
140100104113	PEREZ IGNACIO	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,643.00

140100104114	PEREZ IGNACIO	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$1,528.00
140100104115	PEREZ IGNACIO PRIVADA	TODA	TODA	\$1,643.00
140100104116	PRIMAVERA	BRAVO NICOLAS	INVIERNO	\$769.00
140100104117	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$769.00
140100104118	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$769.00
140100104119	QUINTANAROO ANDRES	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104120	RAMOS ARIZPE PRIVADA	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104121	REGULES	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$1,747.00
140100104122	REGULES	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$1,747.00
140100104123	REGULES	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$1,747.00
140100104124	REGULES	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$1,747.00
140100104125	REGULES CERRADA	TODA	TODA	\$1,528.00
140100104126	RETABLO CALZADA DEL	TECNOLOGICO PROLONGACION	ESTIO	\$1,643.00
140100104127	RETABLO PRIVADA DEL	TODA	TODA	\$1,133.00
140100104128	ROSAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104129	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$1,528.00
140100104130	SAN ANDRES RINCONADA	TODA	TODA	\$1,528.00
140100104131	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	AVENIDA DEL 57	MADERO FRANCISCO I.	\$2,693.00
140100104133	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	HIDALGO MIGUEL	AVENIDA DEL 57	\$2,693.00
140100104134	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MORELOS JOSE MA.	HIDALGO MIGUEL	\$2,828.00
140100104136	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$1,040.00
140100104138	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	RETABLO CALZADA DEL	UNIVERSIDAD	\$1,560.00
140100104139	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104140	UNIVERSIDAD 3A. PRIVADA	TODA	TODA	\$1,279.00
140100104141	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$2,392.00
140100104142	UNIVERSIDAD LADO NORTE	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$2,392.00
140100104143	UNIVERSIDAD LADO NORTE	TECNOLOGICO	ESTIO	\$2,392.00
140100104144	UNIVERSIDAD LADO SUR	ALLENDE IGNACIO	JUAREZ BENITO	\$3,026.00
140100104145	UNIVERSIDAD LADO SUR	CAMPA NICOLAS	MONTES EZEQUIEL	\$2,652.00
140100104146	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUERRERO VICENTE	ALLENDE IGNACIO	\$2,776.00
140100104147	UNIVERSIDAD LADO SUR	MONTES EZEQUIEL	OCAMPO MELCHOR	\$2,776.00
140100104148	UNIVERSIDAD LADO SUR	OCAMPO MELCHOR	GUERRERO VICENTE	\$2,776.00
140100104149	UNIVERSIDAD LADO SUR	PEREZ IGNACIO	CAMPA NICOLAS	\$2,267.00
140100104150	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	PEREZ IGNACIO	\$2,652.00
140100104151	VIVEROS HABITACIONAL FRACC.	TODA	TODA	\$1,383.00
140100104152	FENIX COND. INDUSTRIAL EL	TODO	TODO	\$1,227.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100105001	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$2,080.00
140100105002	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	\$1,768.00
140100105003	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$988.00
140100105004	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIVADA	TODA	TODA	\$988.00
140100105005	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,144.00
140100105006	21 DE MARZO	LUCIO DOCTOR	INSURGENTES QUERETANOS	\$1,092.00
140100105007	21 DE MARZO	PASTEUR LUIS	LUCIO DOCTOR	\$1,040.00
140100105008	ACUÑA MANUEL	TODA	TODA	\$1,092.00
140100105009	ALTAMIRANO IGNACIO	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$1,144.00

140100105010	ARCOS CALZADA DE LOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$1,976.00
140100105011	ARTES CALZADA DE LAS	JALISCO	BALDERAS	\$1,248.00
140100105012	ARTES CALZADA DE LAS	ZARAGOZA IGNACIO	JALISCO	\$1,248.00
140100105013	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$1,144.00
140100105014	BALDERAS L. CALLE	TODA	TODA	\$1,144.00
140100105015	BALVANERA LUIS G.	COLON	CORREGIDORA	\$3,120.00
140100105016	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$1,144.00
140100105017	BUCARELI CERRADA DE	TODA	TODA	\$1,144.00
140100105019	CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$1,040.00
140100105022	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	REYES J.	\$1,092.00
140100105023	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$5,720.00
140100105025	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$5,720.00
140100105026	CONSTITUYENTES LADO NORTE	PASTEUR LUIS	GUANAJUATO	\$5,720.00
140100105027	CORREGIDORA	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$4,680.00
140100105028	CORREGIDORA	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$4,680.00
140100105029	EJERCITO REPUBLICANO	ZARAGOZA IGNACIO	INDEPENDENCIA	\$2,080.00
140100105030	GUANAJUATO CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$1,560.00
140100105031	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA IGNACIO	20 DE NOVIEMBRE	\$2,704.00
140100105032	INDUSTRIA CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	MENDOZA	\$1,092.00
140100105033	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A.PRIV.	\$1,092.00
140100105034	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	BALDERAS L.	\$1,040.00
140100105035	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$1,560.00
140100105036	INSURGENTES QUERETANOS	ZARAGOZA IGNACIO	21 DE MARZO	\$1,352.00
140100105037	JALISCO	PASTEUR LUIS	ARTES CALZADA DE LAS	\$1,560.00
140100105038	LUCIO DOCTOR	TODA	TODA	\$1,040.00
140100105039	MENDOZA CALLE DE LOS	ARTES CALZADA DE LAS	INDUSTRIA	\$1,040.00
140100105040	MENDOZA CALLE DE LOS	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$1,040.00
140100105041	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	ARTES CALZADA DE LAS	\$1,248.00
140100105042	MIZAR	TODA	TODA	\$1,352.00
140100105043	NOGALES	TODA	TODA	\$1,092.00
140100105044	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	PIÑA Y J. REYES	\$1,560.00
140100105045	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCOR	Y AMERICA	\$1,664.00
140100105046	OÑATE ZACARIAS	TODA	TODA	\$1,248.00
140100105047	PARRA LIC.	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$1,092.00
140100105048	PASTEUR LUIS	ZARAGOZA IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$3,120.00
140100105049	REVILLAGIGEDO CALLE	CARRILLO VATE	20 DE NOVIEMBRE	\$1,092.00
140100105050	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100105052	SAN FRANCISQUITO CONDOMINIO	TODA	TODA	\$1,040.00
140100105053	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,040.00
140100105054	SAN LUIS POTOSI CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CONSTITUYENTES	\$1,456.00
140100105055	TRABAJO CALLE DEL	OÑATE ZACARIAS	ACUÑA MANUEL	\$1,040.00
140100105056	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$1,040.00
140100105057	VELASCO LUIS DE	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$1,040.00
140100105058	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ACUÑA MANUEL	20 DE NOVIEMBRE	\$3,016.00
140100105059	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	ALTAMIRANO IGNACIO	ACUÑA MANUEL	\$3,016.00
140100105060	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$4,368.00

140100105061	ZARAGOZA IGNACIO LADO SUR	PASTEUR LUIS	ALTAMIRANO IGNACIO	\$3,016.00
<b>SECTOR 06</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100106002	ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$1,892.00
140100106003	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$1,487.00
140100106004	ARAGON FRACC.	TODA	TODA	\$1,560.00
140100106005	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$2,080.00
140100106006	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PASTEUR LUIS	CAMINO CIMATARIO	\$1,986.00
140100106008	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$1,976.00
140100106009	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	JUVENTINO CASTRO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,872.00
140100106010	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	CONSTITUYENTES	KILIMANJARO	\$2,288.00
140100106011	CIMATARIO CAMINO LADO PTE.	KILIMANJARO	JUVENTINO CASTRO	\$2,080.00
140100106012	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$5,720.00
140100106013	CONSTITUYENTES LADO SUR	PASTEUR LUIS	SIUROB JOSE	\$5,720.00
140100106014	CONSTITUYENTES LADO SUR	PONCE MANUEL M.	CAMINO CIMATARIO	\$5,720.00
140100106015	CONSTITUYENTES LADO SUR	SIUROB JOSE	PONCE MANUEL M.	\$5,720.00
140100106016	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ESTADIO CALLE	\$4,160.00
140100106017	CORREGIDORA	ESTADIO CALLE	GALINDO FELIPE	\$3,848.00
140100106018	CORREGIDORA	GALINDO FELIPE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$3,432.00
140100106019	ESTADIO CALLE	CORREGIDORA	PASTEUR LUIS	\$3,068.00
140100106021	GALERIAS CONSTITUYENTES COND.	TODO	TODO	\$5,512.00
140100106022	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100106023	LAUREL EL FRACC.	TODA	TODA	\$1,986.00
140100106024	MERCURIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,944.00
140100106025	PALMAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,263.00
140100106026	PANAMERICANO FRACC.	TODA	TODA	\$1,736.00
140100106027	PANORAMICO FRACC.	TODA	TODA	\$1,393.00
140100106028	PASTEUR LUIS	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$2,964.00
140100106029	PASTEUR LUIS	CONSTITUYENTES	FRIAS VALENTIN	\$3,494.00
140100106030	PASTEUR LUIS	FRIAS VALENTIN	CHICHEN-ITZA	\$3,120.00
140100106031	PASTEUR LUIS	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$2,964.00
140100106034	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$1,601.00
140100106035	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$3,359.00
140100106036	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	TODA	\$2,048.00
140100106038	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$2,236.00
140100106039	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	TODA	\$2,236.00
<b>SECTOR 07</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100107001	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$1,612.00
140100107002	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	DOMINGUEZ BELISARIO	TEQUISQUIAPAN	\$2,485.00
140100107003	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$1,872.00
140100107004	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$2,111.00
140100107005	CASA BLANCA COLONIA	RESTO	TODO	\$1,560.00
140100107006	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$2,808.00
140100107007	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PLAN DE SAN LUIS	\$2,912.00
140100107008	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$5,720.00
140100107009	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$5,928.00
140100107010	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$5,096.00

140100107011	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$6,136.00
140100107012	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$3,640.00
140100107013	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$4,680.00
140100107014	CORREGIDORA	ESPINOSA ISIDRO FELIX	ARROYO SECO	\$4,160.00
140100107015	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,872.00
140100107016	ESTRELLA FRACC.	TODO	TODO	\$2,080.00
140100107017	LAS MISIONES FRACC.	TODO	TODO	\$1,872.00
140100107018	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$1,612.00
140100107019	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$1,612.00
140100107020	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$2,860.00
140100107021	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$2,392.00
140100107022	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$2,485.00
140100107023	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$3,359.00
140100107024	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$2,475.00
<b>SECTOR 08</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100108002	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$624.00
140100108003	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$2,080.00
140100108004	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$1,976.00
140100108007	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ZARAGOZA CALZ. IGNACIO	CONSTITUYENTES	\$1,872.00
140100108010	CAMPANAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$1,560.00
140100108011	CASAS MARIANO DE LAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100108012	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$2,912.00
140100108013	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$4,992.00
140100108014	FENIX CALLEJON DEL	TODA	TODA	\$728.00
140100108015	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HEROES PASEO	\$1,976.00
140100108016	HIDALGO CALLE	NIÑOS HEROES PASEO	TECNOLOGICO	\$2,080.00
140100108017	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$728.00
140100108018	JERICO CALLE	RAMIREZ LOS	TECNOLOGICO PROL.	\$728.00
140100108019	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	TODO	\$1,456.00
140100108020	PIEDAD LA CALLE	TODA	TODA	\$863.00
140100108021	PIEDAD PRIV. LA	TODA	TODA	\$676.00
140100108022	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	NIÑOS HEROES PASEO	\$1,872.00
140100108023	PINO SUAREZ AV.	BARRERA JUAN DE LA	TECNOLOGICO	\$1,768.00
140100108025	PRADO FRACC. EL	TODO	TODO	\$2,600.00
140100108026	RAMIREZ IGNACIO	TODA	TODA	\$1,456.00
140100108027	RAMIREZ LOS	TODA	TODA	\$728.00
140100108028	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$1,352.00
140100108029	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$1,352.00
140100108030	SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100108031	SANTA MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	RAMIREZ LOS	\$624.00
140100108032	SIERRA J. CALLE	TODA	TODA	\$1,248.00
140100108033	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ARTEAGA JOSE MA.	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,120.00
140100108034	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	HIDALGO MIGUEL	MADERO FRANCISCO I.	\$2,724.00
140100108035	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	LOYOLA FERNANDO	CONSTITUYENTES	\$5,720.00
140100108036	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MADERO FRANCISCO I.	PINO SUAREZ JOSE MA.	\$3,744.00
140100108037	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	PINO SUAREZ JOSE MA.	ARTEAGA JOSE MA.	\$3,120.00

140100108038	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	RAMIREZ IGNACIO	HIDALGO MIGUEL	\$2,600.00
140100108039	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	RAMIREZ IGNACIO	\$2,288.00
140100108040	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	ZARAGOZA IGNACIO	LOYOLA FERNANDO	\$5,720.00
140100108041	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	RAMIREZ LOS	\$1,404.00
140100108042	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$1,612.00
140100108043	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	RAMIREZ LOS	JERICO	\$1,456.00
140100108045	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	TODO	\$1,112.00
140100108046	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	BARREDA GABINO	\$1,144.00
140100108047	UNIVERSIDAD AV.	BARREDA GABINO	TECNOLOGICO	\$1,144.00
140100108048	VELAZQUEZ PRIVADA M.	TODA	TODA	\$728.00
140100108049	ZARAGOZA IGNACIO LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$2,839.00
<b>SECTOR 09</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100109002	CAPULIN CALLE DEL	HIGUERA DE LA CALZ.	GUADALUPE VICTORIA	\$676.00
140100109003	CEDROS CONDOMINIO	TODO	TODO	\$676.00
140100109004	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	TODO	\$806.00
140100109005	GUADALUPE VICTORIA	CAPULIN CALLE DEL	CARRANZA VENUSTIANO	\$676.00
140100109006	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	CAPULIN CALLE DEL	\$915.00
140100109007	MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$832.00
140100109008	NUEVO CARRILLO COND.	TODO	TODO	\$915.00
140100109009	PROGRESO FRACC.	TODO	TODO	\$806.00
140100109010	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$535.00
140100109011	REVOLUCION AV.	ACCESO 1	SANTA ANITA	\$1,092.00
140100109013	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$832.00
140100109014	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	CAPULIN CALLE DEL	\$780.00
140100109015	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$644.00
140100109016	SOL CENTRO COMERCIAL EL	TODO	TODO	\$1,352.00
140100109017	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$707.00
140100109018	STA. MONICA FRACC.	TODO	TODO	\$889.00
140100109019	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$1,040.00
140100109020	TABACHINES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$676.00
140100109021	TERESAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$1,362.00
140100109022	TINTERO FRACC. EL	TODO	TODO	\$816.00
140100109025	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$624.00
140100109027	RESIDENCIAL SANTA MONICA I COND.	TODO	TODO	\$936.00
<b>SECTOR 10</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100110001	ALCANFORES FRACC.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100110002	ALEJANDRINA CALLE	AMATISTA	ANGELES FELIPE	\$988.00
140100110003	AMATISTA CALLE	TODA	TODA	\$936.00
140100110004	ANGELES FELIPE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$1,300.00
140100110005	ANGELES FELIPE	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$1,300.00
140100110006	ANGELES FELIPE	SAN ROQUE	VIA F.F.C.C.	\$832.00
140100110007	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$884.00
140100110008	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$988.00
140100110009	EJIDO AVENIDA	SAN ROQUE AV.	TOPACIO	\$1,144.00
140100110010	ENCANTO CALLE	TODA	TODA	\$832.00
140100110012	ESPAÑA COLONIA	TODA	TODA	\$982.00

140100110013	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$873.00
140100110014	FAROLAS FRACC. LOS	TODA	TODA	\$1,092.00
140100110015	FRATERNIDAD CALLE	TODA	TODA	\$988.00
140100110016	FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,248.00
140100110017	GONZALEZ EPIGMENIO	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$1,560.00
140100110019	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	TODA	\$764.00
140100110020	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	FRATERNIDAD	\$1,040.00
140100110021	INVIERNO CALLE	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$1,040.00
140100110022	INVIERNO CALLE	SAN ROQUE	VIA F. F. C. C.	\$832.00
140100110023	JIMENEZ CALLE.	VIA F. F. C. C.	INVIERNO	\$988.00
140100110024	MOLINOS FRACC. LOS	TODA	TODA	\$1,248.00
140100110025	PEÑAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$982.00
140100110026	PEÑITAS LAS FRACC.	TODA	TODA	\$873.00
140100110027	PORVENIR CALZADA DEL	TODA	TODA	\$1,144.00
140100110028	PORVENIR EL FRACC.	TODA	TODA	\$988.00
140100110029	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODA	TODA	\$1,248.00
140100110030	SAN GREGORIO BARRIO	TODA	TODA	\$873.00
140100110032	SAN ROQUE AV.	ANGELES FELIPE	EJIDO CALLE	\$1,508.00
140100110033	SAN ROQUE AV.	EJIDO CALLE	GONZALEZ EPIGMENIO	\$1,352.00
140100110034	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	ANGELES FELIPE	\$1,352.00
140100110035	SAN ROQUE UNIDAD HABITACIONAL	TODA	TODA	\$816.00
140100110036	SANTA CATARINA COLONIA	TODA	TODA	\$873.00
140100110038	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$988.00
140100110039	VILLA FRANCISCO	TODA	TODA	\$988.00
140100110040	CONDOMINIO PRIVADA ALCANFORES	TODA	TODA	\$1,196.00
140100110041	CONDOMINIO EL PORVENIR	TODA	TODA	\$1,040.00
140100110042	PIRULES I	CONDOMINIO	TODA	\$936.00
140100110043	VICTORIA COND.	TODA	TODA	\$936.00
<b>SECTOR 11</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100111001	ALVAREZ JUAN CALLE	TODA	TODA	\$686.00
140100111002	ALZATE ANTONIO	INVIERNO	METRALLA	\$696.00
140100111003	ARCO JUANA DE	TODA	TODA	\$795.00
140100111005	COMONFORT CALLE	TODA	TODA	\$696.00
140100111006	CORREGIDORA PROL. NORTE	GOMEZ FARIAS	UNION	\$2,839.00
140100111007	CORREGIDORA PROL. NORTE	JUANA DE ARCO PLAZA	GOMEZ FARIAS	\$2,527.00
140100111008	CORREGIDORA PROL. NORTE	UNION	MARTE	\$2,527.00
140100111009	CORREGIDORA PROL. NORTE	VIA F. F. C. C.	JUANA DE ARCO	\$1,976.00
140100111010	FERROCARRIL AV. DEL LADO NTE.	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$520.00
140100111012	GALEANA CALLE	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$811.00
140100111014	GARAMBULLO CALLE	TODA	TODA	\$780.00
140100111015	GOMEZ FARIAS CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$733.00
140100111016	GOMEZ FARIAS CALLE	ALZATE ANTONIO	CORREGIDORA	\$764.00
140100111017	INVIERNO CALLE	JIMENEZ	VIA F. F. C. C.	\$936.00
140100111018	INVIERNO CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$1,040.00
140100111019	INVIERNO CALLE	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$951.00
140100111020	JIMENEZ CALLE	INVIERNO	UNION	\$821.00



140100111021	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$884.00
140100111022	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$884.00
140100111023	MARTE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$696.00
140100111025	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$696.00
140100111026	METRALLA CALLE	ALZATE ANTONIO	ZARCO FRANCISCO	\$780.00
140100111028	METRALLA CALLE	ZARCO FRANCISCO	CORREGIDORA	\$821.00
140100111029	METRALLA PRIVADA	TODA	TODA	\$624.00
140100111030	MOYA LUIS CALLE	TODA	TODA	\$624.00
140100111031	OBREGON CALLE	GOMEZ FARIAS	METRALLA	\$696.00
140100111032	PAZ CALLE DE LA	INVIERNO	METRALLA	\$696.00
140100111033	PIPILA CALLE	TODA	TODA	\$624.00
140100111034	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$696.00
140100111035	PORVENIR CALZADA DEL	INVIERNO	UNION	\$1,008.00
140100111036	PRIV. RAYON	TODA	TODA	\$738.00
140100111037	RAYON CALLE	CORREGIDORA	GALEANA	\$780.00
140100111038	RAYON CALLE	GALEANA	VIA F. F. C. C.	\$624.00
140100111039	RIVA PALACIO V.	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$863.00
140100111040	RIVA PALACIO V.	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$780.00
140100111041	SARABIA FRANCISCO	PORVENIR	ZARCO FRANCISCO	\$696.00
140100111042	UNION CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$988.00
140100111043	UNION CALLE	CORREGIDORA	VIA F. F. C. C.	\$1,003.00
140100111044	VAZQUEZ SALVADOR ING.	TODA	TODA	\$790.00
140100111045	VERDAD LIC. CALLE	TODA	TODA	\$696.00
140100111046	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100111047	ZAPATA EMILIANO CALLE	RIVA PALACIO	UNION	\$696.00
140100111048	ZAPATA EMILIANO PRIV.	TODA	TODA	\$624.00
140100111049	ZARCO FRANCISCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$624.00
<b>SECTOR 12</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100112001	ALAMOS 2A. SECCION FRACC.	RESTO	TODO	\$3,199.00
140100112002	ALAMOS 3A. SECC. O SECC.JARDIN	RESTO	TODO	\$2,904.00
140100112003	ALAMOS CIRCUITO	TODO	TODO	\$2,912.00
140100112004	CIRCUTO JARDIN NTE. LADO NTE.	TODO	TODO	\$4,051.00
140100112005	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDIN NTE.	QUINTANA BERNARDO	\$4,625.00
140100112006	CORREGIDORA PROL. NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	CIRCUITO JARDIN NTE.	\$3,734.00
140100112008	PLAZA BOULEVARES	TODA	TODA	\$4,707.00
140100112009	PLAZA DEL PARQUE	TODA	TODA	\$4,112.00
140100112010	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$3,116.00
140100112012	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$4,888.00
140100112013	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F.F.C.C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$4,888.00
140100112014	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$3,298.00
140100112015	ROBLE AV. DEL	TODA	TODA	\$3,199.00
140100112016	SABINO AV. DEL	TODA	TODA	\$3,199.00
140100112017	PRIVADA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
<b>SECTOR 13</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100113001	5 DE MAYO	TRES GUERRAS	CIRCUNVALACION	\$2,080.00
140100113002	ACUEDUCTO FRACC.	TODA	TODA	\$2,669.00

140100113003	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$2,145.00
140100113004	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO	TODA	TODA	\$2,496.00
140100113005	ARCOS CALZADA DE LOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$2,496.00
140100113006	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	RODRIGUEZ F. GRAL. RAMON	\$3,120.00
140100113007	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A LA CAÑADA	\$2,496.00
140100113009	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$4,368.00
140100113010	CABALLERO Y OSIO JUAN	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$2,813.00
140100113011	CABALLERO Y OSIO JUAN	QUINTANA BERNARDO	CAMINO A HERCULES	\$2,538.00
140100113012	CALESA 1A. SECCION	TODA	TODA	\$2,414.00
140100113013	CALESA 2A. SECCION	TODA	TODA	\$2,008.00
140100113014	CAMINO A LA CAÑADA (AV. HERCULES)	CALZADA DE LOS ARCOS	LIM.SECT. LADO NTE	\$1,716.00
140100113016	CIRCUNVALACION	CABALLERO Y OSIO J.	ORQUIDEAS	\$2,194.00
140100113019	EL CORTIJO FRACC.	TODA	TODA	\$1,352.00
140100113020	INDEPENDENCIA	TRES GUERRAS	CIRCUNVALACION	\$1,640.00
140100113021	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$2,394.00
140100113025	PATHE FRACC.	TODA	TODA	\$2,180.00
140100113026	PRIVADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$2,230.00
140100113027	QUINTANA BERNARDO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,893.00
140100113028	QUINTANA BERNARDO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	ARCOS CALZADA DE LOS	\$2,915.00
140100113030	SAN JAVIER FRACC.	TODA	TODA	\$2,834.00
140100113031	TRES GUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$1,310.00
140100113032	UNIVERSIDAD LADO NTE.	BRUJAS CALLEJON DE	QUINTANA BERNARDO	\$2,017.00
140100113033	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	QUINTANA BERNARDO	\$2,311.00
<b>SECTOR 14</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100114002	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$2,392.00
140100114005	AMERICAS PLAZA DE LAS	TODA	TODA	\$3,900.00
140100114006	ARCOS CALZADA DE LOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$3,744.00
140100114007	ARCOS CALZADA DE LOS	PUENTE DE ALVARADO	QUINTANA BERNARDO	\$4,368.00
140100114008	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,912.00
140100114009	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	TODA	\$1,560.00
140100114010	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$4,160.00
140100114011	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	QUINTANA BERNARDO	\$4,160.00
140100114013	EJERCITO REPUBLICANO	ACORDADA AV. DE LA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,900.00
140100114014	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	ACORDADA AV. DE LA	\$3,640.00
140100114016	GONZALEZ DE COSIO FCO.	TODA	TODA	\$3,120.00
140100114019	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$2,912.00
140100114020	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$3,120.00
140100114021	PLATEROS AV.	ARCOS CALZADA DE LOS	MONASTERIO	\$2,912.00
140100114022	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$2,912.00
140100114023	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$2,912.00
140100114024	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES	\$4,160.00
140100114025	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$2,360.00
140100114026	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$3,120.00
140100114028	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$2,912.00
140100114029	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$2,912.00
<b>SECTOR 15</b>	<b>QUERETARO</b>			

140100115001	ARQUITOS CALZADA DE LOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$2,171.00
140100115002	ARQUITOS CALZADA DE LOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$1,832.00
140100115003	ARQUITOS FRACC.	TODA	TODA	\$1,461.00
140100115006	CERRO DEL CIMATARIO CAMINO LADO OTE.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$2,288.00
140100115007	CERRO DEL CIMATARIO CAMINO LADO OTE.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$2,262.00
140100115008	CONSTITUYENTES	ARQUITOS CALZADA DE LOS	RIO COLORADO	\$4,160.00
140100115009	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITOS CALZADA DE LOS	\$4,160.00
140100115011	EL MARQUES FRACC.	TODA	TODA	\$1,463.00
140100115012	LOMA BONITA FRACC.	TODA	TODA	\$1,331.00
140100115013	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$2,111.00
140100115014	QUINTAS DEL MARQUES PASEO	TODO	TODO	\$2,288.00
140100115015	SALGADO MIGUEL A. CALLE	TODA	TODA	\$2,163.00
140100115016	VALENCIA FRAY MARTIN DE	TODO	TODO	\$1,976.00
<b>SECTOR 16</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100116001	ARCOS 3A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$2,048.00
140100116002	ARCOS CALZADA DE LOS	QUINTANA BERNARDO	LIMITE DE SECTOR	\$2,225.00
140100116004	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$1,175.00
140100116005	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$1,643.00
140100116006	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$1,518.00
140100116007	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	RESTO	\$1,820.00
140100116008	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$1,820.00
140100116009	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,560.00
140100116010	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$1,050.00
140100116012	QUINTANA BERNARDO	ARCOS CALZADA DE LOS	LOMA DORADA PASEO DE	\$4,680.00
140100116013	QUINTANA BERNARDO	LOMA DORADA PASEO DE	COSTITUYENTES	\$4,680.00
140100116014	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$998.00
140100116015	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$1,518.00
140100116016	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$1,289.00
140100116017	ARCOS 2A. CERRADA DE LOS	TODA	TODA	\$1,736.00
140100116018	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$405.00
140100116022	EXHACIENDA CARRETAS	PREDIOS NO URBANIZADOS	TODO	\$124.00
140100116023	LA ERMITA FRACC.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100116024	EDEN COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$1,560.00
140100116026	LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$1,820.00
140100116027	UNIDAD COND. LA CIMA	TODO	TODO	\$1,820.00
140100116029	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$832.00
<b>SECTOR 17</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100117001	ALHAMBRA LA CONDOMINIO	TODO	TODO	\$1,456.00
140100117002	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$1,092.00
140100117003	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CALLE 25	CORREGIDORA	\$1,872.00
140100117004	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$1,872.00
140100117005	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$1,872.00
140100117006	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO.	LIMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$1,872.00
140100117008	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$1,144.00
140100117010	AZTECA FRACC.	TODA	TODA	\$982.00
140100117011	BALAUSTRADAS FRACC.	TODA	TODA	\$2,080.00

140100117012	BUROCRATA FRACC.	TODA	TODA	\$1,768.00
140100117013	CALLE 25	AUTOPISTA MEX.-QRO.	AVENIDA 26	\$1,456.00
140100117014	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$1,976.00
140100117015	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$2,392.00
140100117016	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$2,288.00
140100117017	COMERCiantES FRACC.	TODA	TODA	\$1,440.00
140100117018	CONDOMINIO COMERCIAL T.A.Q.	TODO	TODO	\$2,392.00
140100117019	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEX.-QRO.	CTO. MOISES SOLANA	\$2,080.00
140100117020	HABITACIONAL VISTA	TODO	TODO	\$1,248.00
140100117021	LAZARO CARDENAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,201.00
140100117022	LOMA LINDA FRACC.	TODA	TODA	\$2,080.00
140100117023	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$925.00
140100117024	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$816.00
140100117025	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$816.00
140100117026	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$3,848.00
140100117027	MARQUES QUERETANO EL FRACC.	TODO	TODO	\$1,664.00
140100117029	PASTEUR LUIS	CIRCUITO MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$3,120.00
140100117030	PASTEUR LUIS	LUIS VEGA Y MONROY	CIRCUITO MOISES SOLANA	\$3,016.00
140100117031	PASTEUR LUIS	SAN DIEGO DE LOS PADRES	FINAL	\$2,080.00
140100117032	PLAZAS DEL SOL 1A. SECCION	TODO	TODO	\$2,080.00
140100117033	PLAZAS DEL SOL 2A. SECCION	TODO	TODO	\$2,080.00
140100117034	PLAZAS DEL SOL 3A. SECCION	TODO	TODO	\$1,976.00
140100117035	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	TODA	\$2,080.00
140100117036	PRESIDENTES FRACC.	TODA	TODA	\$925.00
140100117037	QUINTAS BALAUSTRADAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100117040	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$2,600.00
140100117041	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$2,288.00
140100117043	VISTA ALEGRE 1A. SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100117044	VISTA ALEGRE 2A. SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100117045	VISTA ALEGRE 3A. SECCION FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100117046	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100117048	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$1,664.00
140100117049	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100117060	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	PREDIOS SIN URBANIZAR	MACROLOTES	\$312.00
140100117065	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$468.00
140100117066	PALOMAR DEL REY COND.	TODO	TODO	\$1,040.00
140100117068	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	3A Y 4A ETAPAS	SEC. I	\$2,038.00
140100117069	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	3A Y 4A ETAPAS	SEC. II III IV Y V	\$2,163.00
<b>SECTOR 18</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100118002	CLUB CAMPESTRE QRO. FRACC.	TODO	TODO	\$4,368.00
140100118003	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$2,392.00
140100118007	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	PERRUSQUIA FRANCISCO	POCITO CALLE DEL	\$1,872.00
140100118008	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	POCITO CALLE DEL	LIMITE PTE. DEL SEC. 18	\$1,872.00
140100118009	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$1,664.00
140100118010	PILARES COLONIA	CALLE DEL FUEGO DEL TRUENO	Y CDA. DEL FUEGO	\$468.00
140100118011	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$2,808.00

140100118013	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,768.00
140100118014	REFORMA AGRARIA SECCION IV	TODA	TODA	\$608.00
<b>SECTOR 19</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100119002	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$3,068.00
140100119003	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CARRETERA CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$2,912.00
140100119004	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	CIRCUITO DALIA	PROL. ZARAGOZA	\$2,964.00
140100119005	CONSTITUYENTES PTE. LADO NORTE	PROL. ZARAGOZA	LIMIT. DE SECC.	\$2,288.00
140100119007	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$2,438.00
140100119008	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$2,470.00
140100119010	GRANJA LA FRACC.	TODA	TODA	\$1,872.00
140100119011	HACIENDA ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$2,808.00
140100119012	HACIENDA GRANDE	TODA	TODA	\$2,771.00
140100119013	HACIENDA SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,808.00
140100119014	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$2,704.00
140100119015	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$2,542.00
140100119016	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$1,872.00
140100119017	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$2,454.00
140100119018	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$2,163.00
140100119019	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$1,601.00
140100119020	MAGISTERIAL HABIT. FRACC.	RESTO	TODO	\$1,690.00
140100119021	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$2,849.00
140100119022	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,714.00
140100119023	STA. BARBARA HACIENDA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$2,163.00
140100119025	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$3,104.00
140100119029	EX EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS SIN URBANIZAR	TODAS	\$364.00
140100119030	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$1,768.00
140100119031	LOCALES COMERCIALES LA JOYA 702 COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
<b>SECTOR 20</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100120001	1A. PRIV. CONSTITUCION	TODA	TODA	\$1,248.00
140100120002	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VIA DEL F. F. C. C.	CARRETERA A TLACOTE	\$2,080.00
140100120003	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	ZARAGOZA PROL. IGNACIO	\$2,600.00
140100120005	5 DE FEBRERO COLONIA	TODA	TODA	\$1,040.00
140100120006	ARTEAGA GRAL. HABIT. FRACC.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100120008	CAMPO MILITAR CARRETERA AL	TODA	TODA	\$1,040.00
140100120009	CAPILLA FRACC. LA	TODA	TODA	\$1,872.00
140100120010	CARAMBADA FRACC. LA	TODO	TODO	\$1,560.00
140100120013	ENSUENO FRACC.	RESTO	TODO	\$1,872.00
140100120014	EUCALIPTOS I FRACC.	TODO	TODO	\$1,560.00
140100120018	FLORES FRACC. LAS	TODO	TODO	\$707.00
140100120019	FRONDOSO FRACC.	TODA	TODA	\$1,560.00
140100120020	FUENTES COND. RESIDENCIAL LAS	TODO	TODO	\$1,040.00
140100120021	GALINDAS FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$2,080.00
140100120022	ITALIA FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$2,028.00
140100120023	JUAREZ CALLE BENITO	VIA DEL F.F.C.C.	CAMPO MILITAR CARR.	\$1,040.00
140100120024	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$936.00
140100120025	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$1,560.00

140100120026	LLATA PRIV. MANUEL M. DE LA	TODA	TODA	\$988.00
140100120028	MODELO COLONIA	TODA	TODA	\$655.00
140100120030	PINO SUAREZ PROLONGACION	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$2,080.00
140100120031	PINO SUAREZ PROLONGACION	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$1,456.00
140100120032	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$2,288.00
140100120034	RINCONADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$1,560.00
140100120035	ROSARIO FRACC. EL	TODO	TODO	\$1,092.00
140100120036	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$655.00
140100120037	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEVI)	TODO	TODO	\$816.00
140100120038	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$925.00
140100120039	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	TODA	\$691.00
140100120040	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$1,976.00
140100120041	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$655.00
140100120042	SIERRITA FRACC. LA	TODO	TODO	\$764.00
140100120044	TERESAS FRACC. LAS	TODA	TODA	\$1,664.00
140100120045	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,560.00
140100120046	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$1,560.00
140100120047	VIRREYES LOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,392.00
140100120048	ZARAGOZA PROLONGACION	TODA	TODA	\$2,704.00
140100120049	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$884.00
140100120050	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,924.00
140100120052	LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$1,612.00
140100120053	AV. LAS TORRES	TODA	TODA	\$2,808.00
140100120055	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$1,976.00
140100120056	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$1,560.00
140100120065	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$624.00
140100120069	LAGO DE ZIRAHUEN COND.	TODO	TODO	\$1,456.00
140100120071	UNIDAD COND. HDA. LA GLORIA	TODA	TODA	\$1,560.00
<b>SECTOR 21</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100121001	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$832.00
140100121003	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$2,652.00
140100121004	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,924.00
140100121005	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$1,924.00
140100121008	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$1,071.00
140100121009	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$436.00
140100121010	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$3,244.00
140100121011	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$1,227.00
140100121012	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$1,352.00
140100121013	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$1,227.00
140100121014	CONSTITUYENTES FRACC.	TODO	TODO	\$1,352.00
140100121015	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$2,548.00
140100121016	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$2,132.00
140100121017	CUAUHTEMOC COLONIA	TODA	TODA	\$436.00
140100121018	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$894.00
140100121019	EURIPIDES	TODA	TODA	\$894.00
140100121020	FUENTES ANDADORES LAS COND.	TODO	TODO	\$1,092.00

140100121021	HACIENDA EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$1,248.00
140100121022	LA LADERA FRACC.	ETAPAS SIN URBANIZAR	TODAS	\$434.00
140100121023	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100121024	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100121025	MENCHACA COLONIA	ETAPAS I II III Y IV	TODA	\$436.00
140100121026	PEÑUELAS COLONIA	TODA	TODA	\$436.00
140100121027	PIE DE LA CUESTA LADO OTE. AV.	PESCADORES	PANADEROS PROL.	\$1,716.00
140100121028	PRIVADA ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$1,768.00
140100121029	QUINTANA BERNARDO BLVD.	CORREGIDORA PROL.	AV. PEÑUELAS	\$2,750.00
140100121030	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	CORREGIDORA PROL.	\$5,382.00
140100121031	QUINTANA BERNARDO BLVD.	PUENTE DE F.F.C.C.	PUENTE AL AEROPUERTO	\$4,186.00
140100121032	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$395.00
140100121034	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$1,196.00
140100121035	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$655.00
140100121036	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$546.00
140100121037	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$546.00
140100121040	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$925.00
140100121041	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$655.00
140100121042	VICTORIA POPULAR COLONIA	TODA	TODA	\$327.00
140100121043	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$1,404.00
140100121045	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	TODO	\$218.00
140100121046	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$1,092.00
140100121049	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$1,144.00
140100121051	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$998.00
140100121067	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$468.00
140100121070	LA LADERA FRACC.	TODO	TODO	\$832.00
<b>SECTOR 22</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100122001	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$1,352.00
140100122002	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$1,375.00
140100122003	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$1,019.00
140100122004	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$863.00
140100122005	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$971.00
140100122006	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$2,585.00
140100122007	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 A 3000 M2	\$691.00
140100122008	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$818.00
140100122009	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$1,164.00
140100122010	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$644.00
140100122011	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$838.00
140100122012	JURICA POBLADO DE	TODO	TODO	\$696.00
140100122013	PRIVADA DE LOS PORTONES	CONDOMINIO	TODO	\$1,025.00
140100122014	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$1,736.00
140100122018	JURICA POBLADO DE	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$260.00
140100122020	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 HASTA 5000 M2	\$561.00
<b>SECTOR 23</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100123001	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$884.00
140100123002	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$780.00

140100123004	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA NO URBANIZADA	TODA	\$234.00
140100123005	CUADRILLA FRACC. LA	ZONA URBANIZADA	TODA	\$400.00
140100123006	REAL DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100123007	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$910.00
140100123008	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	A MENOS DE 1000 M2	\$1,144.00
140100123009	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$1,248.00
140100123011	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$780.00
140100123012	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$884.00
140100123014	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$988.00
140100123015	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$1,144.00
140100123016	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$1,414.00
140100123017	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$977.00
140100123018	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$1,029.00
140100123019	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$1,123.00
140100123020	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$832.00
140100123021	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$884.00
140100123022	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$1,040.00
140100123024	LOMA DE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$936.00
140100123025	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$1,289.00
140100123027	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$1,248.00
140100123028	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130	MANZANA 22	\$1,040.00
140100123029	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$1,118.00
140100123030	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$936.00
140100123031	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$1,118.00
140100123032	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$1,300.00
140100123033	PUNTA JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$1,580.00
140100123034	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$364.00
140100123036	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$1,872.00
140100123044	EXHACIENDA MOMPANI	PREDIOS SIN URBANIZAR	TODOS	\$312.00
140100123049	LA ESCONDIDA COND.	TODO	TODO	\$728.00
140100123051	ALTA VISTA JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$936.00
140100123052	PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$1,144.00
140100123053	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$1,206.00
140100123054	VILAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$312.00
140100123055	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$1,206.00
140100123056	REAL DE ZACATECAS COND.	TODO	TODO	\$852.00
140100123059	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$728.00
<b>SECTOR 24</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100124001	AMERICAS COLONIA LAS	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$514.00
140100124004	INDUSTRIAL COLONIA	TODA	TODA	\$478.00
140100124005	OBRERA COLONIA	TODA	TODA	\$452.00
140100124006	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$670.00
140100124008	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$468.00
140100124009	SAN PABLO COLONIA	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$447.00
<b>SECTOR 25</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100125001	5 DE FEBRERO LADO OTE. AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$2,288.00



140100125002	5 DE FEBRERO LADO PTE. AV.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$2,080.00
140100125004	ANGELES FELIPE	CALZADA DEL PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$1,404.00
140100125005	ANGELES FELIPE 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$884.00
140100125006	ANGELES FELIPE COND.	TODO	TODO	\$884.00
140100125008	BALCON CAMPESTRE	ZONA HABITACIONAL	RESTO	\$1,456.00
140100125010	CALLE DEL MAIZ	TODA	TODA	\$546.00
140100125011	CALLE JACARANDAS	TODA	TODA	\$546.00
140100125012	CALZADA DE LA HIGUERA	ACCESO 1	JACARANDAS	\$546.00
140100125013	CIMA FRACC. LA	TODO	TODO	\$676.00
140100125014	CLASUTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$2,236.00
140100125015	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100125016	CONJUNTO PARQUES COND.	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 509	TODO	\$1,092.00
140100125017	CONJUNTO QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100125018	CORREGIDORA PROL.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$3,120.00
140100125019	CORREGIDORA PROL.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$2,496.00
140100125020	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$1,040.00
140100125022	GASODUCTO	TODO	TODO	\$520.00
140100125023	GEMAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$884.00
140100125024	GIRASOLES FRACC. LOS	TODO	TODO	\$676.00
140100125025	GONZALEZ EPIGMENIO	5 DE FEBRERO AVENIDA	AVENIDA REAL	\$1,560.00
140100125027	GONZALEZ EPIGMENIO	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$1,768.00
140100125029	GONZALEZ EPIGMENIO	PROL. TECNOLOGICO	FELIPE ANGELES	\$1,768.00
140100125030	HADAS LAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100125033	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$2,912.00
140100125035	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$832.00
140100125036	LA QUINTA COND. (OUTLET EL PUNTO)	TODO	TODO	\$1,674.00
140100125037	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$572.00
140100125038	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$572.00
140100125039	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	PROL. CORREGIDORA	\$2,600.00
140100125040	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$780.00
140100125041	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$780.00
140100125042	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100125043	MOLINOS FRACC. LOS	TODO	TODO	\$1,196.00
140100125045	OVIEDO JESUS	TODA	TODA	\$1,352.00
140100125046	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$1,768.00
140100125047	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100125048	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 511	TODO	\$1,300.00
140100125049	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$1,196.00
140100125050	PORVENIR CALZADA DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$1,175.00
140100125052	PRIVADA BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$1,716.00
140100125053	QUINTANA BERNARDO	INVIERNO	PROL. TECNOLOGICO	\$3,952.00
140100125054	QUINTANA BERNARDO	PROL. TECNOLOGICO	5 DE FEBRERO	\$2,392.00
140100125055	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AVENIDA	\$670.00
140100125056	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$488.00
140100125057	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$488.00
140100125058	REAL DEL PARQUE COND.	AV. EPIGMENIO GONZALEZ 513	TODO	\$1,300.00

140100125059	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$728.00
140100125060	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$1,060.00
140100125061	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$1,352.00
140100125062	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$1,040.00
140100125063	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,340.00
140100125064	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$676.00
140100125065	RUIZ OBREGON ROBERTO	TODA	TODA	\$1,196.00
140100125067	SAN JOAQUIN FRACC.	TODO	TODO	\$624.00
140100125068	SAN JOSE CALZADA	TODA	TODA	\$676.00
140100125069	SAN JOSE DE LA MONTANA FRACC.	TODO	TODO	\$754.00
140100125070	SAN PABLO COLONIA	TODA	TODA	\$468.00
140100125072	TECNOLOGICO AV. PROL.	GONZALEZ EPIGMENIO	QUINTANA BERNARDO	\$1,820.00
140100125073	UNION CALLE	CALZADA DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$1,040.00
140100125074	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$1,196.00
140100125075	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,924.00
140100125076	HABITACIONAL LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$936.00
140100125078	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
140100125080	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$2,080.00
<b>SECTOR 26</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100126001	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2	HASTA 5000 M2	\$1,092.00
140100126002	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE	MENOS DE 2000 M2	\$1,248.00
140100126003	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$780.00
140100126004	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$988.00
140100126005	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 30000 M2	\$624.00
140100126006	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,144.00
140100126007	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$1,326.00
140100126008	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$1,326.00
140100126009	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100126011	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$1,479.00
140100126012	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$1,144.00
140100126013	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$520.00
140100126014	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$884.00
<b>SECTOR 27</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100127002	AV. DE LA LUZ	CAMINO A JURICA	CALLE FARALLON	\$1,445.00
140100127003	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127004	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$816.00
140100127005	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127006	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127007	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127008	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127009	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$982.00
140100127010	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100127013	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$780.00
140100127014	ROCIO EL FRACC.	TODO	TODO	\$982.00
140100127015	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$764.00
140100127016	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$873.00

140100127017	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$1,310.00
140100127018	SAUCES LOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,092.00
140100127019	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$1,092.00
140100127020	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$988.00
140100127021	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$1,201.00
140100127023	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$1,040.00
140100127024	AV. DE LA LUZ	CALLE FARALLON	CALLE KILIWAS	\$1,653.00
140100127025	AV. DE LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$2,080.00
140100127029	FRACCIONAMIENTO GEO PLAZAS	CONDOMINIO	TODO	\$790.00
140100127034	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBIZAR	TODOS	\$208.00
140100127035	PETUNIA COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127036	FRACCIONAMIENTO GEOPLAZAS	FASES I II III Y IV	TODO	\$936.00
140100127037	SENDERO DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127038	RINCONADA DEL CERRITO COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127039	KILIWAS COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127042	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100127046	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100127047	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100127048	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127051	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127052	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127053	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100127054	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100127056	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$780.00
<b>SECTOR 28</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100128001	FRANCISCO VILLA FRACC. 1A. SEC.	TODO	TODO	\$405.00
140100128002	LA LOMA FRACC.	TODO	TODO	\$936.00
140100128003	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$764.00
140100128004	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$816.00
140100128005	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$624.00
140100128007	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$270.00
140100128008	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$218.00
140100128009	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZADA DE GUADALUPE OBISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEYAC	\$488.00
140100128010	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$436.00
140100128011	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
140100128012	15 DE MAYO COLONIA	TODA	TODA	\$390.00
140100128015	FRANCISCO VILLA FRACC. 2A. SEC	TODO	TODO	\$270.00
140100128021	FRACC. SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$910.00
140100128022	PARCELAS EXHDA. SAN MIGUEL CARRILLO	TODAS	TODAS	\$72.00
140100128024	LIBERTADORES DE AMERICA COLONIA	TODA	TODA	\$364.00
140100128030	CAMINO A MOMPANI	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$832.00
<b>SECTOR 29</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100129001	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$436.00
140100129002	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$1,352.00
140100129003	BERNARDO QUINTANA	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$1,560.00
140100129004	BERNARDO QUINTANA	PIE DE LA CUESTA	AV. PEÑUELAS	\$2,912.00

140100129005	BERNARDO QUINTANA	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$2,912.00
140100129007	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	LOTES DE USO HABITACIONAL	\$1,092.00
140100129009	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$1,040.00
140100129010	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$572.00
140100129011	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$624.00
140100129012	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$468.00
140100129013	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MENOS DE 5000 M2	\$702.00
140100129014	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$676.00
140100129015	LAS AMERICAS COLONIA	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$780.00
140100129017	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$852.00
140100129018	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$884.00
140100129019	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$889.00
140100129020	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$1,352.00
140100129021	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	FINAL	\$1,762.00
140100129022	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$1,768.00
140100129023	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$1,300.00
140100129025	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$644.00
140100129026	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100129027	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	TODO	\$743.00
140100129028	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	TODO	\$743.00
140100129029	SAN PEDRITO CONDOMINIO	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$717.00
140100129030	TECNICOS PROLONGACION	TODA	TODA	\$655.00
140100129032	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$728.00
140100129034	COND. LAS PLAZAS	TODO	TODO	\$1,352.00
140100129035	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODO	\$873.00
140100129038	TULIPANES COND.	TODO	TODO	\$780.00
<b>SECTOR 30</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100130001	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$358.00
140100130002	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$410.00
140100130003	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$296.00
<b>SECTOR 31</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100131002	FLORES MAGON RICARDO COLONIA	RESTO	TODO	\$488.00
140100131003	LIBERTAD COLONIA	TODA	TODA	\$488.00
140100131004	CALLE DIAMANTE	TODA	TODA	\$884.00
140100131005	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$1,872.00
140100131006	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	RESTO	TODO	\$728.00
140100131007	LOS CIPRECES FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
140100131008	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$1,092.00
140100131009	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
140100131010	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$1,040.00
140100131011	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$780.00
140100131013	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$1,040.00
140100131021	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$728.00
140100131022	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
140100131024	ALBIZIA COND.	TODO	TODO	\$988.00
140100131030	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$395.00

140100131031	VISTANA COND.	TODO	TODO	\$728.00
140100131032	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$956.00
140100131033	UNIDAD NACIONAL COLONIA	TODO	TODO	\$468.00
140100131038	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$1,352.00
140100131039	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$1,040.00
140100131041	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$936.00
<b>SECTOR 32</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100132002	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$863.00
140100132003	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$608.00
<b>SECTOR 34</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100134001	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,184.00
140100134002	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON FAIRWAY	\$2,025.00
140100134003	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$2,025.00
140100134004	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$2,025.00
140100134005	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	ESPECIAL	\$1,522.00
140100134006	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$1,522.00
140100134007	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	LAGO	ESPECIAL	\$2,132.00
140100134008	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$1,082.00
140100134009	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$2,032.00
140100134010	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$2,025.00
140100134026	CAMPANARIO DE CRISTO REY COND.	TODO	TODO	\$1,580.00
<b>SECTOR 36</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100136001	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$1,820.00
140100136002	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$1,081.00
140100136003	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$1,263.00
140100136004	CLAUSTROS DE SANTIAGO 1 Y 2 COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,350.00
140100136005	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,350.00
140100136006	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$1,185.00
140100136007	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	HASTA 10000M2	\$936.00
140100136008	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$1,664.00
140100136009	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$1,263.00
140100136010	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$2,340.00
140100136011	PASEO CENTRO-SUR	TODA	TODA	\$1,248.00
140100136012	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	RESTO	TODA	\$1,404.00
140100136013	PLAN VIDA ( CALLE ESTADIO)	TODA	TODA	\$1,404.00
140100136014	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00
140100136015	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$1,872.00
140100136016	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA 1 Y 2 COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00
140100136017	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00
140100136018	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00
140100136019	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00
140100136022	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M2	\$582.00
140100136023	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$2,080.00
140100136025	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	HASTA 18000 M2	\$1,310.00
140100136026	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE COMERCIAL	DE MAS DE 18000 M2 HASTA 80000 M2	\$873.00
140100136029	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,392.00

140100136032	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	AREAS PRIVATIVAS	\$2,340.00
140100136033	CASA BLANCA (PROCEDE)	MACROLOTES	TODO	\$93.00
140100136034	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$468.00
140100136036	BLVD. BERNARDO QUINTANA	MANUEL GOMEZ MORIN	FRAY LUIS DE LEON	\$4,056.00
140100136037	SUR DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$832.00
<b>SECTOR 37</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100137001	CASA BLANCA (PROCE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$655.00
140100137002	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$936.00
140100137003	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$655.00
140100137004	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$655.00
140100137005	MONTE BLANCO COND.	TODO	TODO	\$1,612.00
140100137006	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$1,144.00
140100137007	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$1,008.00
140100137008	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$982.00
140100137009	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	TODO	TODO	\$873.00
140100137010	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODO	\$702.00
140100137011	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODO	TODO	\$1,248.00
140100137012	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$1,612.00
140100137013	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$936.00
140100137016	BOSQUES DE QUERETARO	TODO	TODO	\$416.00
140100137017	VILLAS DEL RINCON	TODO	TODO	\$416.00
<b>SECTOR 39</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100139001	SAN PABLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$48.00
<b>SECTOR 40</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100140001	AZUCENAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$915.00
140100140002	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$988.00
140100140003	HUERTAS FRACC. LAS	TODO	TODO	\$707.00
140100140004	LUNA FRACC. LA	TODO	TODO	\$670.00
140100140005	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$707.00
140100140006	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$707.00
140100140007	RINCONADA DEL SOL	TODO	TODO	\$707.00
140100140008	SOL AV. DEL	TODA	TODA	\$946.00
140100140009	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$780.00
140100140010	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$832.00
140100140011	SANTA MARIA MAGDALENA (PROCEDE)	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$228.00
<b>SECTOR 41</b>	<b>QUERETARO</b>			
140100141001	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$161.00
140100141002	JURICA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$161.00
140100141003	PALMARES FRACC.	TODO	TODO	\$921.00
140100141004	PALMAS III COND. "C" "D" Y "E"	TODO	TODO	\$884.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>HERCULES</b>			
140101201002	AV. HERCULES	TODA	TODA	\$1,040.00
140101201004	CARR. A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$592.00
140101201006	EL BOSQUE COLONIA	TODA	TODA	\$488.00
140101201007	JARDINES DE HERCULES FRACC.	TODO	TODO	\$1,196.00
140101201009	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODO	\$546.00

140101201010	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	AV. HERCULES	\$592.00
140101201011	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AV. HERCULES	RIO QUERETARO	\$655.00
140101201012	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.F.C.C.	\$780.00
140101201013	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$676.00
140101201014	TEXAS	TODA	TODA	\$972.00
140101201015	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$572.00
140101201016	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$795.00
140101201017	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$436.00
140101201018	CONJUNTO HOR. SEMINARIO COND.	TODO (RIO QUERETARO No. 70)	TODO	\$1,144.00
140101201020	PIRULES DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$624.00
140101201021	VILLA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$728.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>STA. ROSA JAUREGUI</b>			
140311001001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$1,419.00
140311001002	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$1,070.00
140311001007	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$982.00
140311001008	CARR. FEDERAL 57	LADO PONIENTE	TODO EL FRENTE	\$1,037.00
140311001009	CONTINENTAL (COMEVI) COLONIA	TODA	TODA	\$436.00
140311001010	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,201.00
140311001011	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$764.00
140311001012	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$1,201.00
140311001014	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$764.00
140311001016	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$1,092.00
140311001017	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$1,092.00
140311001018	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$949.00
140311001021	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,201.00
140311001022	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$655.00
140311001025	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$1,201.00
140311001026	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$982.00
140311001027	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$624.00
140311001030	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$2,184.00
140311001031	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,184.00
140311001032	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$1,965.00
140311001033	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PRIV. PEREGRINA	\$1,059.00
140311001034	INDEPENDENCIA PROL.	PRIV. PEREGRINA	CARR. FEDERAL 57	\$764.00
140311001035	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$873.00
140311001036	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,638.00
140311001037	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,310.00
140311001038	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$1,310.00
140311001041	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$1,037.00
140311001042	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODO	TODO	\$436.00
140311001043	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$546.00
140311001046	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$928.00
140311001047	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$982.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>STA. ROSA JAUREGUI</b>			
140311002001	CARR. QRO.-S.L.P. LADO OTE.	TODO EL FRENTE	TODO	\$655.00
140311002002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODO	TODO	\$436.00

140311002003	VIOLETAS	TODA	TODA	\$546.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>STA. ROSA JAUREGUI</b>			
140311003001	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$76.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>STA. ROSA JAUREGUI</b>			
140311004001	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	BLVD. PRIVADA JURIQUELLA	TODA	\$1,560.00
140311004002	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	RESTO	TODA	\$1,248.00
140311004003	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$1,872.00
<b>VARIOS</b>	<b>LOCALIDADES RESTANTES</b>			
140100701001	BOLAÑOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$374.00
140100702001	BOLAÑOS (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$46.00
140100703001	EJIDO BOLAÑOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$49.00
140104201001	JURICA POBLADO DE	TODA	TODA	\$306.00
140105501001	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	TODA	\$53.00
140107401001	LOS POZOS	SOLARES URBANOS	PREDIOS SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$12.00
140107401003	LOS POZOS	TODA	TODA	\$54.00
140108401001	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$78.00
140108402001	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$78.00
140109001001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$152.00
140109003001	EL SALITRE (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$106.00
140109701001	SAN ISIDRO MIRANDA	TODA	TODA	\$88.00
140110101001	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$46.00
140110101002	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$18.00
140110102001	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODA	\$111.00
140110102002	EL LIENZO COND.	TODA	TODA	\$488.00
140110102003	LA ERA COND.	TODA	TODA	\$416.00
140110103001	SAN JOSE EL ALTO (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$44.00
140110103002	SAN JOSE EL ALTO (CORETT)	COLONIA INDEPENDENCIA	TODA	\$106.00
140110103003	SAN JOSE EL ALTO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$46.00
140110103004	MENCHACA (PROCEDE)	PARCELAS	TODAS	\$44.00
140110601001	SAN PEDRITO EL ALTO	TODA	TODA	\$41.00
140110606001	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODA	\$12.00
140110701001	SAN PEDRO MARTIR	TODA	TODA	\$87.00
140110701002	SAN MARCOS FRACC.	TODA	TODA	\$87.00
140110701003	LA ESMERALDA FRACC.	TODA	TODA	\$87.00
140110701005	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODA	TODA	\$87.00
140110701006	RUBEN JARAMILLO FRACC.	TODA	TODA	\$87.00
140110702001	SAN PEDRO MARTIR	TODA	TODA	\$88.00
140205801001	MOMPANI (PROCEDE)	TODA	TODA	\$23.00
140208101001	EL PUERTECITO	TODA	TODA	\$46.00
140208301001	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$78.00
140209601001	SAN ISIDRO EL ALTO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$41.00
14021101001	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODA	TODA	\$30.00
140211401001	LA TINAJA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$30.00
140211701001	TLACOTE EL ALTO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$23.00
140211801001	TLACOTE EL BAJO	TODA	TODA	\$93.00
140211802001	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODA	TODA	\$93.00



140211901001	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$18.00
140212201001	EL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$23.00
140212202001	SANTA MARIA DEL ZAPOTE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$23.00
140212701001	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$54.00
140212701002	LA RICA FRACC. CAMPESTRE	TODO	TODO	\$327.00
140300201001	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$53.00
140301101001	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$35.00
140301102001	CASA BLANCA ( PROCEDE)	EXEJIDO DE SAN MIGUELITO	TODO	\$35.00
140304401001	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$315.00
140304701001	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$30.00
140306001001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$72.00
140306002001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$72.00
140306101001	EL NABO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$41.00
140306501001	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$46.00
140306901001	PIE DE GALLO (SOLARES URBANOS)	TODO	TODO	\$12.00
140306901002	PIE DE GALLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$46.00
140308001001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$35.00
140308501001	RANCHO LARGO COLONIA	TODO	TODO	\$46.00
140309901001	SAN JOSE BUENAVISTA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$46.00
140310301001	SAN MIGUELITO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$53.00
140310801001	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$46.00
140310802001	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$46.00
140310803001	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$46.00
140311301001	LA SOLANA	TODO	TODO	\$47.00
140400401001	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$35.00
140400402001	LA BARRETA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS (EJIDO DE BUENAVISTA)	\$40.00
140400801001	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$49.00
140400802001	BUENAVISTA (CORETT)	TODO	TODO	\$46.00
140401001001	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$40.00
140405901001	LA MONJA	TODO	TODO	\$47.00
140405902001	LA MONJA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$45.00
140503501001	LA GOTERA	TODO	TODO	\$47.00
140503502001	LA GOTERA	TODO	TODO	\$47.00
140503901001	JOFRE	TODO	TODO	\$48.00
140504001001	JOFRITO	TODO	TODO	\$48.00
140504002001	JOFRITO	TODO	TODO	\$48.00
140505201001	LA LUZ	TODO	TODO	\$37.00
140506501001	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$46.00
140506502001	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$30.00
140506601001	LA PALMA	TODO	TODO	\$36.00
140506602001	LA PALMA (PROCEDE)	EJIDO DE JOFRITO	TODA	\$40.00
140506701001	PALO ALTO	TODO	TODO	\$47.00
140506702001	PALO ALTO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$48.00
140512101001	VERSOLILLA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$35.00
140602901001	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$66.00
140607201001	PINTO Y PINTILLO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$39.00

140607702001	COREA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$46.00
140608201001	PUERTO DE AGUIRRE (PROCEDE)	TODO	TODO	\$46.00
140608202001	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$286.00
140608202002	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$332.00
140608202003	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$223.00
140608202004	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$364.00
140609501001	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$46.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Querétaro, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de San Joaquín, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de San Joaquín, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 12 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de San Joaquín, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 12 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.

- b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de San Joaquín, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
  
  - c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3691/2007 de 17 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado, donde se observó que la Propuesta y el Anteproyecto son coincidentes.
  
  - d) Que el presente Decreto contiene de la Propuesta presentada por el Municipio de San Joaquín, Qro., las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura resolvió aprobar la Propuesta presentada por el Municipio de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción sin modificación alguna, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto y con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
15	SAN JOAQUÍN	\$ 82,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$ 165.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 280.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 280.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ALDAMA	\$ 235.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$ 215.00
150100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 220.00
150100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$ 275.00

150100101	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$ 275.00
150100101	ABASOLO	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 195.00
150100101	ANDADOR PUBLICO	TODOS	TODOS	\$ 275.00
150100101	AQUILES SERDAN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 275.00
150100101	AQUILES SERDAN	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$ 80.00
150100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	MATAMOROS	\$ 305.00
150100101	BENITO JUAREZ	LEONA VICARIO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 340.00
150100101	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODOS	TODOS	\$ 65.00
150100101	CAMINO A MACONI	IGNACIO ALDAMA	LIMITE URBANO	\$ 65.00
150100101	CAMINO A SAN CRISTOBAL	TODOS	TODOS	\$ 60.00
150100101	CAMPAMENTO DE CFE	TODOS	TODOS	\$ 385.00
150100101	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$ 370.00
150100101	CRISTOBAL COLON	TODA	TODA	\$ 195.00
150100101	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	DAMIAN CARMONA	TODA	TODA	\$ 305.00
150100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$ 275.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$ 165.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	CRISTOBAL COLON	LIMITE URBANO	\$ 195.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTOBAL COLON	\$ 305.00
150100101	GALACION CAMACHO	TODA	TODA	\$ 55.00
150100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$ 305.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LIMITE URBANO	\$ 275.00
150100101	GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 220.00
150100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 380.00
150100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 220.00
150100101	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$ 380.00
150100101	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$ 380.00
150100101	INSURGENTES 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	INSURGENTES 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 220.00
150100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$ 385.00
150100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 325.00
150100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 265.00
150100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$ 165.00
150100101	NORADINO RUBIO	DAMIAN CARMONA	ALDAMA	\$ 200.00
150100101	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIAN CARMONA	\$ 275.00
150100101	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	PRIVADA GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 110.00
150100101	PROLONGACION ALDAMA	TODA	TODA	\$ 165.00
150100101	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 275.00

150100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 275.00
150100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTEMOC	AQUILES SERDAN	\$ 305.00
150100101	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	CUAUHTEMOC	\$ 325.00
150100101	CAMINO A LOS HERNANDEZ	TODO	TODO	\$ 55.00
150100201	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 30.00
150103401	SAN CRISTOBAL (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
150100801	CANOAS	TODA	TODA	\$ 25.00
150100802	CANOAS	TODA	TODA	\$ 20.00
150101001	EL DECONI	TODA	TODA	\$ 15.00
150101002	EL DECONI	TODA	TODA	\$ 15.00
150101401	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 20.00
150101402	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 20.00
150104302	SANTA ANA	TODA	TODA	\$ 20.00
150200601	AZOGUEZ	TODA	TODA	\$ 20.00
150300501	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 15.00
150300502	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 15.00
150102901	POZOS	TODA	TODA	\$ 25.00
150103001	PUERTO DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 15.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODA	\$ 20.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 15.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Joaquín, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de San Juan del Río, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de San Juan del Río, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de San Juan del Río, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 15 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de San Juan del Río, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/4218/2007, de fecha 08 de noviembre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistió el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de San Juan del Río, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

La calle Mariano Jiménez, en el tramo de Reforma a Panamericana, queda con valor de \$ 1,635.00 (Mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de que en la Propuesta existe un error mecanográfico de contenido. En los valores de suelo urbano, tomando de referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron en el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no se incrementaron en el año 2007 y sean mayores al cinco por ciento del incremento, se reducirán en un cincuenta por ciento la Propuesta del Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de San Juan del Río, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
16	SAN JUAN DEL RÍO	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
160100101	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$ 880.00
160100101	2 DE ABRIL	JUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 1,320.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACION	CALVARIO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 550.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACION	PINO SUAREZ	LIMITE DE ZONA EJIDAL	\$ 279.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$ 1,100.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 1,650.00
160100101	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 1,320.00
160100101	5 DE MAYO	JOSE MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3	\$ 880.00
160100101	5 DE MAYO	JOSE MA. MORELOS	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 1,100.00
160100101	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,100.00
160100101	AGUSTIN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	ALFONSO BALLESTEROS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	ALVARO OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA	\$ 1,100.00
160100101	ALVARO OBREGON	JOSE MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 880.00
160100101	ALVARO OBREGON	PABLO CABRERA	HEROE DE NACUZARI	\$ 880.00
160100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 1,650.00
160100101	AQUILES SERDAN	JOSE MA. PINO SUAREZ	BENITO JUAREZ	\$ 1,100.00
160100101	ARTICULO 3	JOSE MA. ARTEAGA	FRANCISCO VILLA	\$ 880.00
160100101	ARTICULO 3	FRANCISCO VILLA	BENITO JUAREZ	\$ 1,210.00
160100101	ARTICULO 3	BENITO JUAREZ	PANAMERICANA	\$ 880.00
160100101	AV. BENITO JUAREZ	VICENTE GUERRERO	PANAMERICANA	\$ 1,980.00
160100101	AV. BENITO JUAREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	AV. CENTRAL	\$ 1,320.00
160100101	AV. BENITO JUAREZ	PANAMERICANA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 1,650.00
160100101	AV. BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,205.00
160100101	AV. CENTRAL	TODA	TODA	\$ 1,788.00
160100101	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 1,650.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	AUTOPISTA	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,205.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 1,650.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,308.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 1,320.00
160100101	BELISARIO DOMINGUEZ	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	BENITO JUAREZ COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 880.00
160100101	BENITO JUAREZ COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 660.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	Y SUS PRIVADAS	TODO	\$ 660.00
160100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	CERRADA DE DINA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	CERRADA DE MARIANO JIMENEZ	TODA	TODA	\$ 550.00

160100101	CERRADA JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 440.00
160100101	COMPOSTELA COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100101	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	EL MOLINO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	EL RINCON COND.	TODO	TODO	\$ 770.00
160100101	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	EPIGMENIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	ERNESTO PERRUSQUIA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	FATIMA COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 880.00
160100101	FATIMA COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 660.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$ 880.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 550.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PLAZUELA	GUADALUPE VICTORIA	\$ 1,100.00
160100101	FLUMINENCE CONJUNTO	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 1,650.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$ 1,650.00
160100101	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 1,320.00
160100101	FRANCISCO VILLA	BENITO JUAREZ	CASTILLO CHAPULTEPEC	\$ 1,100.00
160100101	FRAY JUNIPERO SERRA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RIO SAN JUAN	\$ 330.00
160100101	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	\$ 1,650.00
160100101	IGNACIO LOPEZ RAYON	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,205.00
160100101	INFONAVIT FATIMA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100101	JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$ 1,320.00
160100101	JOSE MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 1,100.00
160100101	JOSE MA. ARTEAGA	JOSE MA. MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$ 1,100.00
160100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	IGNACIO LOPEZ RAYON	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,205.00
160100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	VICENTE RIVA PALACIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 1,320.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	\$ 1,650.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	5 DE MAYO	\$ 1,100.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	BENITO JUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 880.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FERNANDO DE TAPIA	PEDRO ASCENCIO	\$ 880.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	PEDRO ASCENCIO	ZONA EJIDAL	\$ 880.00
160100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	VIA DEL FERROCARRIL	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 440.00
160100101	JUAREZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,260.00
160100101	LA HERRADURA COND.	TODA	TODA	\$ 1,260.00
160100101	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	LA VINA FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 1,650.00
160100101	LAS INDUSTRIAS COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$ 2,205.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE FRACC.	TODA	TODA	\$ 550.00
160100101	LOS NOGALES	TODA	TODA	\$ 1,100.00

160100101	LOS ALAMOS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	LOS ARRAYANES FRACC.	TODO	TODO	\$ 880.00
160100101	LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	LOS ENCINOS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	LOS MOLINOS	RESTO	TODO	\$ 1,320.00
160100101	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$ 1,575.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	MIGUEL HIDALGO	RIO SAN JUAN	\$ 1,320.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 880.00
160100101	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	MARIANO JIMENEZ	PANAMERICANA	LA PALMA	\$ 660.00
160100101	MARIANO JIMENEZ	REFORMA	PANAMERICANA	\$ 1,635.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJON 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$ 220.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJON 2 DE ABRIL	\$ 440.00
160100101	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ALVARO OBREGON	\$ 1,100.00
160100101	NICOLAS ALCANTARA	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	ORILLA DE LA PENA	TODA	TODA	\$ 220.00
160100101	OTOÑO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100101	PABLO CABRERA	ALVARO OBREGON	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,100.00
160100101	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ALVARO OBREGON	\$ 1,100.00
160100101	PANAMERICANA	BENITO JUAREZ	PEDRO ASCENCIO	\$ 1,650.00
160100101	PANAMERICANA	PEDRO ASCENCIO	AV. CENTRAL	\$ 880.00
160100101	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 3,308.00
160100101	PLAZA LOS FAROLES COND.	TODA	TODA	\$ 2,205.00
160100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 770.00
160100101	PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	PRIV. ANA	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	PRIV. DEL PARQUE	TODA	TODA	\$ 770.00
160100101	PRIV. GONZALEZ CAMARENA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	PRIV. JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$ 440.00
160100101	PRIV. VICENTE SUAREZ	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$ 770.00
160100101	PROL. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 880.00
160100101	RAFAEL A. DIAZ	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	RAMOS MILLAN COLONIA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	REFORMA	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100101	RESIDENCIAL LOS CEDROS COND.	TODO	TODO	\$ 880.00
160100101	RINCON DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	RINCONADA DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$ 1,260.00
160100101	RINCONADA SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 880.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 660.00
160100101	SAN MARCOS	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 1,320.00
160100101	SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100101	VALENTIN GOMEZ FARIAS	JOSE MA. PINO SUAREZ	ARTICULO 3	\$ 1,100.00
160100101	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 1,320.00

160100101	VERANO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 2,205.00
160100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 1,760.00
160100101	VICENTE SUAREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$ 660.00
160100101	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100101	VILLAS DEL HUERTO COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100101	VILLAS DEL RIO	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100101	VILLAS LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100101	VILLAS LOS ROBLES COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100101	VILLAS DE SAN DIEGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,575.00
160100102	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,980.00
160100102	1A. PRIV. CUAUHEMOC	TODA	TODA	\$ 1,430.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,650.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,430.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
160100102	2A. PRIV. CUAUHEMOC	TODA	TODA	\$ 1,430.00
160100102	AGUSTIN RUIZ OLLOQUI	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100102	AHUEHUETES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	AVE MARIA	AYUNTAMIENTO	RIO SAN JUAN	\$ 770.00
160100102	AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	AV. BENITO JUAREZ	CALLEJON DEL DIQUE	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
160100102	AV. BENITO JUAREZ	CARRETERA DEL PUENTE (LA VENTA	CALLEJON DEL DIQUE	\$ 880.00
160100102	AV. BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,980.00
160100102	AV. BENITO JUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,205.00
160100102	BERBER COND.	TODO	TODO	\$ 1,638.00
160100102	C.F.E. COLONIA	TODA	TODA	\$ 880.00
160100102	CALLEJON DEL ZAPOTE	TODO	TODO	\$ 550.00
160100102	CALLEJON DE LA RATONERA	TODO	TODO	\$ 550.00
160100102	CALLEJON DEL DIQUE	TODO	TODO	\$ 220.00
160100102	CALLEJON DEL OLVIDO	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	CALLEJON SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$ 330.00
160100102	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 1,853.00
160100102	CORREGIDORA	BENITO JUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,748.00
160100102	CUAUHEMOC	TODA	TODA	\$ 1,430.00
160100102	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100102	EL CAMPANARIO COND.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	EL ESPARRAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,058.00
160100102	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 330.00
160100102	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$ 330.00
160100102	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$ 550.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,100.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RIO SAN JUAN	\$ 330.00
160100102	IGNACIO ALLENDE	HERMENEGILDO GALEANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 880.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,853.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,575.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$ 1,575.00
160100102	IGNACIO LOPEZ RAYON	VIA DEL F.F.C.C.	PABLO CABRERA	\$ 1,100.00

160100102	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTEMOC	\$ 1,100.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTEMOC	BENITO JUAREZ	\$ 1,430.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	RIO SAN JUAN	AYUNTAMIENTO	\$ 880.00
160100102	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100102	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$ 880.00
160100102	LA ISLA COND.	TODO	TODO	\$ 1,320.00
160100102	LA PAZ	TODO	TODO	\$ 1,320.00
160100102	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100102	LAS ALAMEDAS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 1A. SECCION	TODO	TODO	\$ 1,313.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 2A. SECCION	TODA	TODA	\$ 1,313.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 3A. SECCION	TODA	TODA	\$ 1,313.00
160100102	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
160100102	LAS FUENTES	TODO	TODO	\$ 1,980.00
160100102	LAS HUERTAS 1A. SECCION	TODA	TODA	\$ 1,313.00
160100102	LAS HUERTAS 2A. SECCION	TODA	TODA	\$ 1,313.00
160100102	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 2,058.00
160100102	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,650.00
160100102	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
160100102	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$ 1,430.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA DE LOS FUDADORES	\$ 1,650.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 1,650.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 1,650.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,308.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 1,320.00
160100102	NETZAHUALCOYOTL	TODA	TODA	\$ 630.00
160100102	PABLO CABRERA	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 1,100.00
160100102	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 2,757.00
160100102	PRIV. ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 330.00
160100102	PRIV. FRESNO	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	PRIV. IGNACIO LOPEZ RAYON	TODA	TODA	\$ 1,313.00
160100102	RAFAEL AYALA ECHAVARRI	TODA	TODA	\$ 330.00
160100102	RAMON CORRAL DE DIOS	INCLUYE SUS PRIVADAS	TODA	\$ 110.00
160100102	RESIDENCIAL SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,575.00
160100102	SAN LUIS MONTAÑEZ	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	AYUNTAMIENTO	IGNACIO LOPEZ RAYON	\$ 1,853.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	IGNACIO LOPEZ RAYON	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,853.00
160100102	SAN PEDRO 1A. SECCION	TODO	TODO	\$ 2,079.00
160100102	SAN PEDRO 2A. SECCION	TODO	TODO	\$ 2,079.00
160100102	SAN PEDRO 3A. SECCION	TODO	TODO	\$ 2,079.00
160100102	VECINDAD CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 880.00
160100102	VEGAS DEL RIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,058.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMAN	AYUNTAMIENTO	RIO SAN JUAN	\$ 1,100.00
160100102	EL COUNTRY ESPACIO RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$ 2,079.00
160100102	PRIVADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$ 1,638.00
160100102	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 1,100.00

160100102	VILLAS DEL SOL	TODOS	TODOS	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS JARDIN	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LAS ORQUIDEAS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LAS ROSAS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS SAN MARCOS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	VILLAS SAN JUAN FRACC	TODA	TODA	\$ 1,418.00
160100102	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100102	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODOS	\$ 220.00
160100103	ALVARO OBREGON	18 DE MARZO	FINAL	\$ 440.00
160100103	ALVARO OBREGON	CALLE DE LAS FLORES	18 DE MARZO	\$ 440.00
160100103	ALVARO OBREGON	HEROE DE NACOSARI	CALLE DE LAS FLORES	\$ 330.00
160100103	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 330.00
160100103	BOSQUES DE SAN JUAN FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,100.00
160100103	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 660.00
160100103	RINCON DE ARAMIL COND.	TODOS	TODOS	\$ 735.00
160100103	LA GUITARRILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 670.00
160100103	LOS OLIVOS COND. (VIVEICA)	TODOS	TODOS	\$ 735.00
160100103	LOS CIPRESES (F.T.E.Q.)	TODA	TODA	\$ 550.00
160100103	LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100103	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 660.00
160100103	HACIENDA LAS NUECES COND.	TODOS	TODOS	\$ 735.00
160100103	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100103	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 990.00
160100103	PRIVADA SAN ISIDRO COND.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100103	PASEOS DE SAN ISIDRO COND.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100103	VILLAS DE SAN ISIDRO COND.	TODOS	TODOS	\$ 735.00
160100103	PASEOS DEL CAMPESTRE COND.	TODOS	TODOS	\$ 735.00
160100103	PASEO DEL CAMPESTRE COND.	PLAZA COMERCIAL	TODOS	\$ 1,500.00
160100103	CAMPESTRE LAS PALMAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 750.00
160100104	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 770.00
160100104	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 1,650.00
160100104	AV. PATOS	TODA	TODA	\$ 750.00
160100104	AV. MEXICO	TODA	TODA	\$ 315.00
160100104	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHI	\$ 660.00
160100104	CENTRO COMERCIAL EL PEDREGOSO	TODOS	TODOS	\$ 880.00
160100104	COMEVI-BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	EL COLIBRI DEL PEDREGAL COND.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100104	EL MARFIL FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	EL PEDREGAL DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 440.00
160100104	EL PEDREGOSO BLVD.	TODA	TODA	\$ 1,100.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 1A. SECCION	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 2A. SECCION	TODA	TODA	\$ 660.00



160100104	HACIENDAS EL PEDREGAL COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100104	INFONAVIT EL PREDREGOSO FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	JACINTOS	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	JARDINES DEL PEDREGAL COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100104	LA DEPORTIVA COLONIA	TODA	TODA	\$ 330.00
160100104	LAS HACIENDAS	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACION COMPLETA	RESTO	\$ 945.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACION INCOMPLETA	RESTO	\$ 660.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCION VILLAS DEL PARQUE	TODO	\$ 660.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCION CAMPESTRE	TODO	\$ 660.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCION JARDINES	TODA	\$ 660.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCION VILLAS DEL PARQUE	COND. LOCALES COMERCIALES	\$ 1,380.00
160100104	MAGISTERIAL COLONIA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	MEXICO COLONIA	CALLES URBANIZADAS	RESTO	\$ 440.00
160100104	MEXICO COLONIA	CALLES SIN URBANIZAR	RESTO	\$ 330.00
160100104	RIO MOCTEZUMA	LIMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$ 1,320.00
160100104	SAN JUAN DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 1A. SECCION	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 2A. SECCION	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	VILLAS DE SAN NICOLAS	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	VILLAS EL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	VILLAS LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100104	CONJUNTO HABITACIONAL SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 660.00
160100104	EL ROSAL COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
160100105	AV. DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 330.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 110.00
160100105	BARRIO DEL CALVARIO	LOMO DE TORO	TODO	\$ 110.00
160100105	CASA BLANCA	ZONA URBANA	TODA	\$ 220.00
160100105	CHABACANOS	TODA	TODA	\$ 330.00
160100105	DEL CANAL	TODA	TODA	\$ 220.00
160100105	LA MURALLA FRACC	TODA	TODA	\$ 220.00
160100105	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 440.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	CON URBANIZACION COMPLETA	TODO	\$ 450.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	SIN URBANIZACION COMPLETA	TODO	\$ 210.00
160100105	VISTA REAL FRACC.	TODA	TODA	\$ 150.00
160100105	EL MILAGRITO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 110.00
160100106	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 279.00
160100106	AV. PUENTE DE FIERRO	TODA	TODA	\$ 279.00
160100106	BARRIO DE LA CONCEPCION	TODO	TODO	\$ 330.00
160100106	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	PROCEDE	TODO	\$ 330.00
160100106	CALLE DE LA VIA	TODA	TODA	\$ 279.00
160100106	CARRETERA A PITSA	TODA	TODA	\$ 330.00
160100106	CARRETERA PANAMERICANA	CARRETERA A PITSA	PUENTE DE LA VENTA	\$ 168.00
160100106	VIALIDAD PASO DE GUZMAN	TODA	TODA	\$ 660.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
160100107	ALEJANDRINA COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
160100107	BARRIO DEL CARRIZO	TODO	TODO	\$ 279.00
160100107	BARRIO DEL ESPIRITU SANTO	TODO	TODO	\$ 279.00

160100107	LOS AGAVES	TODO	TODO	\$ 750.00
160100107	CLAUSTROS DEL RIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 977.00
160100107	EL OASIS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100107	HACIENDAS DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100107	JARDINES DE CHAMPAYAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100107	LOS NOGALES I Y II ETAPA FRACC	TODO	TODO	\$ 660.00
160100107	MANANTIALES DE AGUA DULCE	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 220.00
160100107	VIVEROS DE SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$ 800.00
160100107	VIVERO DE FRESNOS COND.	TODO	TODO	\$ 800.00
160100107	VIVERO DE CEDROS COND.	TODO	TODO	\$ 800.00
160100107	MIGUEL HIDALGO	TODO	TODO	\$ 330.00
160100107	NUEVO SAN ISIDRO (EJIDO)	TODO	TODO	\$ 220.00
160100107	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100107	VILLAS LA HERRADURA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$ 788.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL NORTE DE AV. UNIVERSID	TODA	\$ 279.00
160100108	BANTHI (PROCEDE)	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$ 279.00
160100108	BOSQUES DE BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	CAMINO AL SITIO	LIMITE DE SECTOR 4	LIMITE DE SECTOR 8	\$ 330.00
160100108	COMEVI LA PAZ-BANTHI FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	EL COLIBRI DE BANTHI FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	FRACC. NUEVA CREACION	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	FUNDO LEGAL DE BANTHI	TODO	TODO	\$ 330.00
160100108	INFONAVIT LA PAZ FRACC.	TODAS LAS ETAPAS	TODA	\$ 660.00
160100108	INFONAVIT RANCHO LA PAZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$ 660.00
160100108	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	LAS TERESAS COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	LOS AZAHARES COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	LOS TULIPANES FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	MISION DE SANTA CRUZ FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	PASEO DE LAS PALMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	RINCONADA DE BANTHI	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	RINCONADA SANTA CRUZ NIETO COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	SANTA CRUZ FRACC	TODA	TODA	\$ 660.00
160100108	SANTA ISABEL COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	VILLA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	VILLAS DE LA HACIENDA FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	ZONA URBANA BANTHI	TODA	TODA	\$ 279.00
160100108	QUINTAS BANTHI COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
160100108	ZONA URBANA BANTHI-CORETT	TODA	TODA	\$ 279.00
160100108	ZONA URBANA DE SANTA CRUZ	NIETO	TODA	\$ 279.00
160100108	JARDINES DEL VALLE FRACC	TODO	TODO	\$ 660.00
160100108	PASEO DE LAS GRANADAS COND.	TODO	TODO	\$ 750.00
160100109	BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00

160100109	CAMINO AL SITIO	LIMITE DE SECTOR 4	LIMITE DE SECTOR 9	\$ 330.00
160100109	COLINAS DEL ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	EL CAPRICHOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	EL DORADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	EL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	EL PEDREGAL DEL CAMPANARIO	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 660.00
160100109	EX. HACIENDA BANTHI FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	GRANJAS BANTHI	3A. SECCION	TODA	\$ 660.00
160100109	GRANJAS BANTHI	LOTES DE MAS DE 230 M2	HASTA 675 M2 (10 X 35 M. APROX.)	\$ 330.00
160100109	GRANJAS BANTHI	LOTES DE	MAS DE 675 M2 (20 X 50 M. APROX.)	\$ 260.00
160100109	GRANJAS BANTHI	LOTES DE	HASTA 230 M2 (7 X15 M. APROX.)	\$ 525.00
160100109	GRANJAS BANTHI	SECCION SOLARES	TODA	\$ 110.00
160100109	INFONAVIT	NUEVA CREACION EN ZONA ORIENTE	TODAS	\$ 660.00
160100109	JACARANDAS DE BANTHI FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	JALPAN COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	JARDINES DE BANTHI FRACC.	1A. ETAPA	TODA	\$ 110.00
160100109	JARDINES DE BANTHI FRACC.	2A. ETAPA	URBANIZACION COMPLETA	\$ 330.00
160100109	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN I FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN II FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	LAS AGUILAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 550.00
160100109	LAS PALOMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100109	LOS ALMENDROS COND.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100109	LOS TULIPANES FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	PRADERAS DE ORIENTE COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	QK COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	RANCHO DE EN MEDIO (PROCEDE)	POBLADO	TODO	\$ 69.00
160100109	RINCONADA BANTHI FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	SAGRADO CORAZON COL.	MZA. 138	TODA	\$ 389.00
160100109	SAGRADO CORAZON FRACC.	TODO	TODO	\$ 550.00
160100109	FUNDADORES IVEQRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100109	RINCONADA LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100110	GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100110	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100110	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 123.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 103.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 143.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 168.00
160100110	PRIV. SANTA CLARA	TODA	TODA	\$ 279.00
160100110	PRIV. SANTA ROSA	TODA	TODA	\$ 279.00
160100110	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$ 880.00
160100110	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100110	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160100110	UNIDAD HAB. FERROCARRILERA	TODA	TODA	\$ 279.00
160100110	PUERTA DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
160100111	AV. CENTRAL	RIO SAN JUAN	RIO MOCTEZUMA	\$ 1,650.00
160100111	AV. UNIVERSIDAD	LIMITE DEL SECTOR	LIMITE DEL SECTOR	\$ 660.00

160100111	BALCONES DE SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100111	COLINAS DE SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100111	CONJUNTO LA TOMASITA	TODOS	TODOS	\$ 880.00
160100111	MERCADO ORIENTE COND.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100111	NUEVO SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$ 660.00
160100111	RIO ATOYAC	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO BALSAS	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO BRAVO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO COLORADO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO CONCA	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO EXTORAZ	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO GALINDO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO GRIJALVA	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO LERMA	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO MOCTEZUMA	RIO LERMA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 1,430.00
160100111	RIO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RIO LERMA	\$ 1,650.00
160100111	RIO NAZAS	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO PANUCO	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 770.00
160100111	RIO SONORA	TODA	TODA	\$ 660.00
160100111	RIO VERDE	TODA	TODA	\$ 660.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	SIN URBANIZACION COMPLETA	\$ 550.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	CON URBANIZACION COMPLETA	\$ 770.00
160100111	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$ 660.00
160100111	SANTA MARIA	RETORNO DOS RIOS	TODOS	\$ 660.00
160100112	1A. PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$ 330.00
160100112	2A. PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$ 330.00
160100112	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL	TODA	\$ 1,100.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 410.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 333.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 460.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 563.00
160100112	PRIV. SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$ 330.00
160100112	RIO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$ 1,320.00
160100112	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$ 660.00
160100112	SANTA FE	ALVARO OBREGON	AV. CONSTITUYENTES	\$ 330.00
160100112	VALLE DE ORO FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	\$ 990.00
160100113	EL RODEO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$ 79.00
160100113	SANTA ISABEL COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$ 79.00
160100113	EL RODEO (PROCEDE)	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160100113	LAZARO CARDENAS COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	1A. SECC. TODOS	\$ 79.00
160100113	VILLAS DEL SOL COLONIA	TODA	TODA	\$ 69.00
160100113	JOSE MA. MORELOS	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	2A. SECC. TODOS	\$ 69.00
160100113	EL RODEO 3A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$ 69.00
160100113	EL RODEO 4A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$ 70.00
160300201	ARCILA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160100301	BANTHI	POBLADO	RESTO	\$ 220.00
160200501	BUENAVISTA	TODA	TODA	\$ 69.00
160500901	CAZADERO	TODA	TODA	\$ 69.00

160501001	CENTENARIO	TODA	TODA	\$ 69.00
160101201	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$ 69.00
160101201	FUNDADORES FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$ 660.00
160101202	VALLE DORADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160101202	FUNDADORES FRACC.	RESTO DE LAS SECCIONES	TODAS	\$ 660.00
160101202	VALLE DORADO II FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
160101901	DOLORES CUADRILLA DE EN MEDIO	PROCEDE	TODA	\$ 69.00
160602001	DOLORES GODOY (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$ 69.00
160101301	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$ 69.00
160302901	EL GRANJENO (PROCEDE)	EJIDO PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160104301	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 69.00
160104801	EL ORGANAL	TODA	TODA	\$ 69.00
160109601	EL PARIAN (GRANJAS)	TODO	TODO	\$ 279.00
160109601	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$ 499.00
160106301	EL RODEO	TODA	TODA	\$ 69.00
160106301	EL RODEO 2A. SECC. FRACC.	TODO	TODO	\$ 90.00
160106401	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$ 69.00
160108601	EL SITIO	TODA	TODA	\$ 69.00
160202301	ESTANCIA DE BORDOS	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 58.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	PROCEDE	TODA	\$ 69.00
160302702	SAN JOSE GALINDO (CORETT)	TODA	TODA	\$ 69.00
160302702	SAN JOSE GALINDO (PROCEDE)	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160103201	JAZMINES (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160102501	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$ 69.00
160102502	LA ESTANCIA	LOCALES CON FRENTE	A LA AUTOPISTA	\$ 69.00
160602601	LA ESTANCITA	TODA	TODA	\$ 42.00
160403601	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 90.00
160403602	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 90.00
160303501	LAGUNA DE VAQUERIAS (PROCEDE)	EJIDO VAQUERIAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160103701	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$ 220.00
160103702	LOMA LINDA (PROCEDE)	EJIDO SAN JUAN DEL RIO	SOLARES URBANOS	\$ 220.00
160609801	NORIA DE DOLORES GODOY	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160104701	OJO DE AGUA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160104702	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 69.00
160326201	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	EJIDO VAQUERIAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160504901	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$ 69.00
160504901	PALMA DE ROMERO (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160505001	PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 69.00
160505002	PALMILLAS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160505201	PASO DE MATA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160305501	PERALES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 42.00
160205601	POTRERILLOS (PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 69.00
160305801	PUERTA DE ALEGRIA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 69.00
160505901	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 69.00
160505902	PUERTA DE PALMILLAS	PARADOR SAN PEDRO	TODO	\$ 74.00
160302701	QUERENDA GALINDO FRACC	TODO	TODO	\$ 200.00
160106101	RANCHO DE ENMEDIO	TODO	TODO	\$ 69.00
160607602	REFORMA	TODA	TODA	\$ 69.00
160206501	SABINO CHICO	TODA	TODA	\$ 69.00

160306601	SALTO DE VAQUERIAS (PROCEDE)	EJIDO DE VAQUERIAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160106701	SAN ANTONIO DE LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 69.00
160335501	SAN ANTONIO LA LABOR (PROCEDE)	EJIDO DE PERALES	SOLARES URBANOS	\$ 42.00
160506901	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 69.00
160107001	SAN GERMAN	TODA	TODA	\$ 69.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$ 1,050.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE PASEO DEL ABANICO	\$ 890.00
160109601	SAN GIL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 670.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES UBICADOS EN LA	ZONA DEL LAGO	\$ 2,870.00
160106201	SAN JAVIER (ANTES RANCHO NUEVO	TODA	TODA	\$ 69.00
160507201	SAN MIGUEL ARCANGEL (PROCEDE)	EJIDO PUERTA DE PALMILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160307301	SAN MIGUEL GALINDO (PROCEDE)	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	FRACCIONAMIENTOS	TODOS	\$ 550.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 130.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 130.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 130.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 130.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 220.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLAN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 130.00
160407406	SAN PEDRO AHUACATLAN	PROCEDE (PARCELAS)	USO INDUSTRIAL	\$ 69.00
160407407	LA RUEDA FRACC.	TODO	TODO	\$ 880.00
160407401	SAN PABLO FRACC.	DESARROLLO HABITACIONAL	TODO	\$ 550.00
160407401	CIPRESSES II COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
160607601	SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$ 69.00
160607701	SANTA BARBARA LA CUEVA	PROCEDE	TODA	\$ 42.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDON	TODA	TODA	\$ 220.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDON	PROCEDE	TODA	\$ 220.00
160107901	SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$ 279.00
160505003	SANTA ISABEL PALMILLAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 90.00
160208101	SANTA LUCIA	TODA	TODA	\$ 69.00
160108201	SANTA MATILDE	TODA	TODA	\$ 69.00
160208301	SANTA RITA	PROCEDE	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160108401	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$ 69.00
160608701	SOLEDAD DEL RIO	TODA	TODA	\$ 69.00
160208801	TUNA MANSA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 42.00
160309001	VAQUERIAS (PROCEDE)	EJIDO VAQUERIAS	SOLARES URBANOS	\$ 69.00
160302701	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$ 330.00
160409201	VISTHA	TODA	TODA	\$ 69.00
160409201	JARDINES DE VISTHA	TODO	TODO	\$ 750.00
169999999	VILLAS LOS CEDROS	TODA	TODA	\$ 660.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 69.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 42.00

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de San Juan del Río, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Tequisquiapan, Qro., acordó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Tequisquiapan, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 14 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Tequisquiapan, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 14 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Tequisquiapan, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.



- c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3693/2007, de 25 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.
- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007, tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal, el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales y el Director de Desarrollo Urbano de Tequisquiapan, Qro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron para el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no incrementaron en el año 2007, se respeta la propuesta del Municipio, modificándola únicamente en los siguientes parámetros, reduciendo la Propuesta en un cincuenta por ciento y que son: Francisco I. Madero, de H. Colegio Militar a calle Palma; Altavista Fraccionamiento (todo); Los Cerritos (PROCEDE), Solares Urbanos.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Tequisquiapan, Qro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
17	TEQUISQUIAPAN	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008**  
**MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
170100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 725.00
170100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$ 641.00
170100101	CALLE DE LA FUENTECILLA	TODA	TODA	\$ 431.00
170100101	JUAREZ ACERA NORTE	CARRETERA E. M.	GUILLERMO PRIETO	\$ 961.00
170100101	JUÁREZ ACERA NORTE	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$ 1,470.00
170100101	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$ 590.00
170100101	CALLE DE LOS PESARES	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$ 672.00
170100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 590.00
170100101	CAMINO A HDA. GDE.	CARR. A E. MONTES	HACIENDA GRANDE	\$ 315.00
170100101	CAM. A TECOZAUTLA	CARR. A E. MONTES	CAMINO AL SAUZ	\$ 420.00
170100101	CAM. A TECOZAUTLA	CAMINO AL SAUZ	LÍMITE URBANO	\$ 280.00
170100101	CAMINO AL SAUZ	RESTO	TODO	\$ 280.00
170100101	CARRETERA A E. MONTES	CENTRAL DE AUT.	CAMINO A TECOZAUTLA	\$ 1,733.00
170100101	CARRETERA A E. MONTES	CAM. A TECOZAUTLA	LÍMITE URBANO	\$ 1,100.00
170100101	CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 1,050.00
170100101	CENTENARIO	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$ 935.00
170100101	CENTENARIO	MOCTEZUMA	H. COLEGIO MILITAR	\$ 500.00
170100101	CENTENARIO	MATAMOROS	ADELANTE	\$ 483.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA CAM. SAUZ	\$ 945.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA AL EJIDO	\$ 1,418.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,650.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENTE	CAMPO DE GOLF	\$ 1,890.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON FRENTE	AL LAGO	\$ 2,363.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$ 1,050.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA AL EJIDO	\$ 960.00
170100101	ERNESTO PERUSQUIA	TODA	TODA	\$ 520.00
170100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,733.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	H. COLEGIO MILITAR	CALLE LA PALMA	\$ 750.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	CALLE LA PALMA	HACIENDA GRANDE	\$ 600.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	H. COLEGIO MILITAR	\$ 830.00
170100101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,029.00
170100101	HACIENDA GRANDE (PROCEDE)	TODO	TODOS	\$ 399.00
170100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,260.00
170100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPT.	\$ 872.00
170100101	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 500.00
170100101	LÁZARO CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$ 604.00
170100101	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 987.00
170100101	MOCTEZUMA	CENTENARIO	FCO. I. MADERO	\$ 956.00
170100101	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 630.00
170100101	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$ 473.00
170100101	RESIDENCIAL EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 525.00
170100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 725.00
170100102	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 840.00

170100102	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 620.00
170100102	5 DE FEBRERO	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$ 662.00
170100102	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$ 956.00
170100102	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,208.00
170100102	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$ 945.00
170100102	5 DE MAYO	LÁZARO CÁRDENAS	NIÑOS HÉROES	\$ 709.00
170100102	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RÍO SAN JUAN	\$ 570.00
170100102	5 DE MAYO	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	\$ 945.00
170100102	ACUEDUCTO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 667.00
170100102	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$ 620.00
170100102	JUÁREZ ACERA SUR	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$ 961.00
170100102	JUÁREZ	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 1,523.00
170100102	JUÁREZ ACERA SUR	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$ 1,470.00
170100102	CALLE DE LOS PESARES	TODA	TODA	\$ 693.00
170100102	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 515.00
170100102	CALLEJÓN DE MATAMOROS	TODOS	TODOS	\$ 420.00
170100102	CARR. A E. MONTES	NIÑOS HÉROES	BENITO JUÁREZ	\$ 1,554.00
170100102	CENTENARIO	MATAMOROS	5 DE MAYO	\$ 693.00
170100102	CENTENARIO	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$ 935.00
170100102	CENTENARIO	LÍMITE URBANO	MATAMOROS	\$ 520.00
170100102	CENTENARIO 201 COND.	TODOS	TODOS	\$ 840.00
170100102	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 840.00
170100102	DAMIÁN CARMONA	TODA	TODA	\$ 494.00
170100102	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 1,733.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$ 1,029.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$ 662.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$ 1,817.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$ 683.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	NICOLÁS BRAVO	5 DE MAYO	\$ 935.00
170100102	LÁZARO CÁRDENAS	CARR. A E. MONTES	BENITO JUÁREZ	\$ 840.00
170100102	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,103.00
170100102	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$ 1,040.00
170100102	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 798.00
170100102	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$ 735.00
170100102	NIÑOS HÉROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$ 861.00
170100102	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 835.00
170100102	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA MORELOS	G. PRIETO	\$ 1,550.00
170100102	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RÍO SAN JUAN	\$ 641.00
170100102	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	\$ 250.00
170100102	PASEO DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 340.00
170100102	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$ 2,520.00
170100102	ANDADOR INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 1,785.00
170100102	QUINTAS DE LA VIÑA	TODOS	TODOS	\$ 893.00
170100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 735.00
170100103	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$ 520.00
170100103	AQUILES SERDAN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 420.00
170100103	AQUILES SERDAN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$ 410.00
170100103	ARTICULO 123	TODA	TODA	\$ 399.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ALVARO OBREGÓN	CARR. A LA LAJA	\$ 368.00

170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 399.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	F. VILLA	\$ 410.00
170100103	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	PLAN DE AYALA	\$ 440.00
170100103	BENITO JUÁREZ	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 440.00
170100103	BENITO JUÁREZ	PLAN DE AYALA	L. D. COLOSIO	\$ 368.00
170100103	CARR. A E. MONTES	TODA	TODA	\$ 1,733.00
170100103	CARR. A LA LAJA	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$ 819.00
170100103	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$ 368.00
170100103	CONSTITUCIÓN	TODA	TODA	\$ 415.00
170100103	E. ZAPATA	TODA	TODA	\$ 462.00
170100103	EJIDO TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 368.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$ 525.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$ 473.00
170100103	LUCIO BLANCO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$ 525.00
170100103	LUCIO BLANCO	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$ 462.00
170100103	L. DONALDO COLOSIO	TODA	TODA	\$ 368.00
170100103	MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 347.00
170100103	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 410.00
170100103	PLAN DE AYUTLA	TODA	TODA	\$ 368.00
170100103	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 410.00
170100103	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$ 410.00
170100103	RESTO DE CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 368.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$ 525.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$ 452.00
170100104	ABASOLO	CARRETERA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 399.00
170100104	ABASOLO	JOSÉ MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 410.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	J. ESCUTIA	\$ 347.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JUAN ESCUTIA	LIMITE EJIDAL	\$ 231.00
170100104	JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$ 441.00
170100104	JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 800.00
170100104	JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$ 550.00
170100104	LOS CACTUS COND.	TODO	TODO	\$ 368.00
170100104	EL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 336.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	\$ 210.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	F. MARQUEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 336.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 210.00
170100104	CALLEJÓN DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$ 336.00
170100104	CAMINO AL SALITRILLO	TODO	TODO	\$ 189.00
170100104	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$ 347.00
170100104	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 347.00
170100104	EL CASERÍO FRACC.	TODO	TODO	\$ 735.00
170100104	E. MONTES	TODA	TODA	\$ 289.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTÍN MELGAR	J. DE LA BARRERA	\$ 289.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	J. DE LA BARRERA	GRAL AYALA	\$ 231.00
170100104	FCO. GONZÁLEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$ 231.00
170100104	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$ 315.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	C. DE GUADALUPE	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 420.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	H. COLEGIO MILITAR	CJON. DE GUADALUPE	\$ 525.00
170100104	GENERAL AYALA	TODA	TODA	\$ 231.00

170100104	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PIPILA	\$ 263.00
170100104	GRANADITAS	PIPILA	CARRETERA	\$ 273.00
170100104	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 263.00
170100104	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 294.00
170100104	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$ 263.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 525.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$ 630.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRAY JUNÍPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$ 284.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$ 420.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$ 273.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JUAN ESCUTIA	ZONA EJIDAL	\$ 350.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 305.00
170100104	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 284.00
170100104	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$ 252.00
170100104	LA RINCONADA COND.	TODO	TODA	\$ 840.00
170100104	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	\$ 347.00
170100104	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 252.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 410.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	FRAY JUNÍPERO. SERRA	IGNACIO ALLENDE	\$ 347.00
170100104	PIPILA	IGNACIO ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$ 221.00
170100104	PIPILA	ABASOLO	MIGUEL HIDALGO	\$ 231.00
170100104	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$ 221.00
170100104	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 221.00
170100104	PRIV. IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIV. JOSEFA ORTIZ	FUNDADORES	TODA	\$ 326.00
170100104	PRIV JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIV. PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 221.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 11	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 12	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 16	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$ 200.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 36	TODA	\$ 200.00
170100104	PROF. RAÚL CÁRDENAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 315.00
170100104	PROL AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$ 210.00
170100104	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 840.00
170100104	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 200.00
170100104	RINCONADA DE LOS PATOS	TODO	TODO	\$ 840.00
170100104	RÍO SAN JUAN	RESTO	TODO	\$ 189.00
170100104	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 798.00
170100104	VENUSTIANO CARRANZA	CALLEJÓN DEL PORTALITO	CALLE SIN NOMBRE	\$ 231.00
170100104	VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 231.00
170100104	VILLAS DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 882.00
170100104	VILLA SERENA COND.	TODO	TODO	\$ 630.00
170100104	LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 882.00
170100104	RINCÓN DEL MARQUEZ COND.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
170100104	VILLAS CAMPESTRES COND.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
170100105	ALTA VISTA FRACC.	TODO	TODO	\$ 805.00
170100105	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$ 294.00
170100105	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 819.00

170100105	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARR. A LA ESTACIÓN	\$ 452.00
170100105	BENITO JUÁREZ	HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 850.00
170100105	BENITO JUÁREZ	HIDALGO	RÍO SAN JUAN	\$ 550.00
170100105	SANTA FE (CORETT)	TODA	TODA	\$ 252.00
170100105	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$ 210.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	BENITO JUÁREZ	AVE. TEPETATES	\$ 473.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	AV. TEPETATES	PASEO DE LA RIVERA	\$ 389.00
170100105	CALLE DE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$ 347.00
170100105	CASUARINAS	TODA	TODA	\$ 378.00
170100105	CDA. DE LOS CHAPULINES	TODA	TODA	\$ 231.00
170100105	CDA. DEL PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$ 294.00
170100105	LOS PINOS	TODA	TODA	\$ 273.00
170100105	NAHUI OLLIN FRACC.	TODO	TODO	\$ 263.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RÍO SAN JUAN	\$ 420.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	RÍO	CALZADA DE LA M. L.	\$ 420.00
170100105	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODO	TODO	\$ 231.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	P. DEL TEPOZÁN	PASEO DEL GIRASOL	\$ 242.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	MEDIA LUNA	PASEO DEL TEPOZÁN	\$ 305.00
170100105	PASEO DE LAS CANTERAS	TODO	TODO	\$ 252.00
170100105	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODO	TODO	\$ 252.00
170100105	PASEO DE LAS ROSAS	TODO	TODO	\$ 221.00
170100105	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$ 252.00
170100105	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$ 252.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	GIRASOLES	MEDIA LUNA	\$ 252.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	MEDIA LUNA	RÍO SAN JUAN	\$ 210.00
170100105	PASEO DEL TEPOZÁN	TODO	TODO	\$ 294.00
170100105	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$ 221.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	P. DEL TABACHIN	BENITO JUÁREZ	\$ 210.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	MEDIA LUNA	PASEO DEL TABACHÍN	\$ 305.00
170100105	PASEO DEL JAZMÍN	TODO	TODO	\$ 305.00
170100105	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$ 263.00
170100105	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$ 263.00
170100105	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$ 263.00
170100105	PASEO DEL TABACHIN	TODO	TODO	\$ 210.00
170100105	PRIV. BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$ 221.00
170100105	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$ 263.00
170100105	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$ 273.00
170100105	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$ 242.00
170100105	PRIV. SANTA MARIA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 242.00
170100105	PRIV. SOBRE PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$ 242.00
170100105	RESIDENCIAL LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 494.00
170100105	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$ 210.00
170100105	VILLAS DEL PUENTE	TODO	TODO	\$ 510.00
170100105	SAUCES	TODA	TODA	\$ 546.00
170100106	GRANJAS RESIDENC. FRACC.	LOTES DE	HASTA 2800 M2	\$ 210.00
170100106	GRANJAS RESIDENC. FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 2800 M2	\$ 158.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 473.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	L. CON COLINDANCIAS	AL EJIDO	\$ 368.00
170100106	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 525.00

170100106	LOS ROSALES	TODO	TODO	\$ 630.00
170100107	SAN NICOLÁS	F. A LA CARRETERA	TODOS	\$ 494.00
170100107	SAN NICOLÁS	RESTO	TODOS	\$ 179.00
170100108	LA LAJA	F. A LA CARRETERA	TODOS	\$ 252.00
170100108	LA LAJA	RESTO	TODOS	\$ 150.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	F. A LA CARRETERA	TODOS	\$ 494.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	RESTO	TODOS	\$ 179.00
170100109	COMEVI ( VISTA HERMOSA) FRACC.	TODO	TODO	\$ 504.00
170100109	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 431.00
170100109	PLAZA CENTENARIO COND.	TODA	TODA	\$ 578.00
170100109	LOS LAURELES FRACC.	TODA	TODA	\$ 525.00
170100110	HACIENDA GRANDE.	LOTES. J. A LA CARR	TODOS	\$ 504.00
170100110	HACIENDA GRANDE.	R. DE LA COLONIA	TODOS	\$ 273.00
170100111	EL SAUZ ( PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 158.00
170200301	BORDO BLANCO	RESTO	TODA	\$ 179.00
170200303	SANTA MARIA DEL CAMINO	CORETT	RESTO	\$ 280.00
170200303	SANTA MARIA DEL CAMINO	CORETT	FRENTE A CARRETERA	\$ 350.00
170200303	BORDO BLANCO ( PROCEDE)	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 170.00
170200303	BORDO BLANCO ( PROCEDE)	SOLARES URBANOS	FRENTE A CARRETERA	\$ 263.00
170401001	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$ 74.00
170200801	EL CERRITO ( PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 58.00
170300901	LOS CERRITOS ( PROCEDE )	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 75.00
170303401	EL TEJOCOTE	TODA	TODOS	\$ 105.00
170301401	FUENTEZUELAS	TODA	TODA	\$ 126.00
170301402	FUENTEZUELAS ( PROCEDE )	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 126.00
170301301	LA FUENTE	TODA	TODA	\$ 105.00
170301801	LA LAJA	RESTO	TODA	\$ 147.00
170403501	LA TORTUGA ( FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$ 105.00
170403502	LA TORTUGA ( PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 147.00
170203601	LA TRINIDAD	TODA	TODA	\$ 84.00
170302801	SAN JOSÉ LA LAJA	TODA	TODA	\$ 74.00
170203101	SAN NICOLÁS	RESTO	TODA	\$ 168.00
170403201	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$ 84.00
170403202	SANTILLÁN ( PROCEDE)	TODA	TODA	\$ 84.00
170404501	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$ 273.00
170404501	REAL DEL CIERVO FRACC.	TODO	TODO	\$ 450.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 110.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERV. COMPLETO	TODAS	\$ 37.00

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**ATENTAMENTE**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. José Alfredo Botello Montes**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
3. Que atendiendo a los elementos del impuesto y, en general, de las contribuciones, que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
4. Que el Municipio de Tolimán, Qro., acordó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre 2007, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Que la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Tolimán, Qro., fue presentada ante el Poder Legislativo en fecha 14 de noviembre de 2007, la cual fue turnada a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen.
6. Que esta Legislatura determinó aprobar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en cita, en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:
  - a) Que el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el 15 de noviembre de cada año, para la presentación a la Legislatura del Estado de las Propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, por parte de los Ayuntamientos del Estado y visto que el Municipio de Tolimán, Qro., presentó su Propuesta a esta Legislatura en fecha 14 de noviembre de 2007, se confirma que la misma se realizó en tiempo y forma.
  - b) Que la Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se encontró en posibilidad de resolver lo conducente, respecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008 que serán aplicables al Municipio de Tolimán, Qro., bajo las siguientes premisas: Discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por el Municipio; en caso de omisiones, aprobar en los mismos términos las vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, o bien, realizar modificaciones a efecto de que apliquen para el Ejercicio Fiscal 2008.
  - c) Que en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la Propuesta de Tablas en comento, contando con el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por disposición del contenido del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, así como de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dependencia especializada en la materia, donde se verificó que la mencionada Dirección de Catastro, dio cumplimiento debido al artículo 28 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, ya que, a través del Oficio OD/3901/2007 de 17 de octubre de 2007, se presentó al Municipio un Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual atiende a los estudios y análisis de mercado realizados por el Consejo de Valuadores de Querétaro, A. C., que la Dirección de Catastro revisó e integró en el Anteproyecto citado.

- d) Que como parte del análisis y estudio de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se refiere que se ha cumplido con un trabajo vinculatorio entre su autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico antes aludido.

En fecha 23 de noviembre de 2007 tuvo verificativo una Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, a la que asistieron el Presidente Municipal y el Encargado de las Finanzas Públicas Municipales de Toluca, Gro., y en la cual el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura, de aprobar su propuesta en los términos que contiene el presente Decreto y donde se aplicaron a la Propuesta las siguientes modificaciones:

En los valores de suelo urbano, tomando como referencia los valores de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, los valores que incrementaron para el año 2007 y lo que se pretende incrementar para el año 2008, sólo verificarán un incremento hasta del cinco por ciento. Los valores que no incrementaron en el año 2007, se respeta la Propuesta del Municipio.

- e) Asimismo, el presente Decreto contiene las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.
7. Es por lo anterior, que esta Legislatura modificó la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el Municipio de Toluca, Gro., toda vez que, mediante un trabajo conjunto con el Municipio, se expuso el contenido de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que aplicarán en el siguiente año fiscal, atendiendo a las razones que se argumentaron y constan en el presente Decreto, con fundamento en los artículos 35 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, GRO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto quedará de la siguiente forma:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO  
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2008  
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x Ha)
18	TOLIMÁN	\$ 104,500.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2008  
MUNICIPIO DE TOLIMÁN**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL 2008 (\$ x M2)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 380.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 820.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 1,800.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 2,790.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,510.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,230.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,110.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 5,990.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,080.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,460.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 1,830.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 2,910.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 3,990.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 5,840.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 7,700.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,460.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,530.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 3,600.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 4,670.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 5,750.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 6,720.00
22	MODERNO LUJO	\$ 7,700.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2008  
MUNICIPIO DE TOLIMÁN**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL
		DE	HASTA	
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 205.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 389.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 378.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 462.00
180100101	ALVARO OBREGON	TODA	TODA	\$ 389.00
180100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 378.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODA	TODA	\$ 163.00

180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODO	TODO	\$ 163.00
180100101	ARROYO SECO	RIO TOLIMAN	VICENTE GUERRERO	\$ 153.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 205.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$ 221.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	AVENIDA DEL ORGANO	TODA	TODA	\$ 163.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 147.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 116.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 179.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODO	\$ 111.00
180100101	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 699.00
180100101	BENITO JUAREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 111.00
180100101	CALLE DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	CALLE DEL LIMON	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CALLE DEL SABINO	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERETARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 158.00
180100101	CALLEJON BOLA SIN RIVAL	TODO	TODO	\$ 168.00
180100101	CALLEJON DEL BESO	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CALLEJON DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CALLEJON DEL TELEFONO	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	CARRETERA ESTATAL 100	LIBRAMIENTO TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$ 221.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 111.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	RESTO	TODO	\$ 48.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$ 111.00
180100101	COLON	TODA	TODA	\$ 174.00
180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 111.00
180100101	EL MARQUES	SAN JOAQUIN	COLON	\$ 210.00
180100101	EL MARQUES	COLON	CARRETERA A SAN PABLO	\$ 111.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$ 174.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 221.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 378.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 221.00
180100101	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 315.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$ 399.00
180100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 399.00
180100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 168.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$ 168.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 468.00

180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$ 500.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	MARIANO MATAMOROS	\$ 625.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 468.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$ 856.00
180100101	JOSE MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 184.00
180100101	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	TODA	TODA	\$ 751.00
180100101	JUSTO SIERRA	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 378.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46 47 48 49 50 Y 51	TODO	\$ 163.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 336.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$ 137.00
180100101	LIBRAMIENTO TOLIMAN	TODO	TODO	\$ 163.00
180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 137.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 531.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSE MA. MORELOS	\$ 300.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSE MA. MORELOS	LIBRAMIENTO TOLIMAN	\$ 221.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$ 105.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUAREZ	JUSTO SIERRA	\$ 625.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 515.00
180100101	PENAMILLER	QUERETARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 226.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 709.00
180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 153.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$ 221.00
180100101	QUERETARO	TODA	TODA	\$ 226.00
180100101	RAMON CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 226.00
180100101	REVOLUCION	TODA	TODA	\$ 709.00
180100101	RIO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$ 158.00
180100101	RIO TOLIMAN	TODO	TODO	\$ 158.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$ 168.00
180100101	SAN JOAQUIN	TODA	TODA	\$ 221.00
180100101	SAN JUAN DEL RIO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 226.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$ 252.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RIO	\$ 216.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RIO	EZEQUIEL MONTES	\$ 132.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LIMITE URBANO	\$ 74.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$ 174.00
180100101	SIMON BOLIVAR	TODA	TODA	\$ 326.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$ 105.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 483.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 74.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$ 105.00
180500701	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 25.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 25.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 32.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 32.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 32.00
180501301	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 32.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$ 25.00
180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 48.00

180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 48.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 25.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 25.00
180501701	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$ 25.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$ 32.00
180103101	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 105.00
180103102	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 105.00
180403901	EL LINDERO	TODA	TODA	\$ 25.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 105.00
180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 95.00
180205401	EL PATOL (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 30.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 69.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 69.00
180206401	EL RINCON	TODA	TODA	\$ 69.00
180206402	EL RINCON	TODA	TODA	\$ 69.00
180106602	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$ 25.00
180308001	EL TERRERO (PROCEDE)	EJIDO DEL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 35.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 53.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 53.00
180309401	EL ZAPOTE (PROCEDE)	EJIDO DEL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 37.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 48.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 48.00
180403301	GUDINOS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 32.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 95.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 95.00
180600901	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 32.00
180600902	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 32.00
180104001	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 95.00
180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 95.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$ 48.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$ 25.00
180504602	MESA DE RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 25.00
180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$ 48.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$ 48.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$ 48.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$ 48.00
180105502	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$ 25.00
180306101	RANCHO NUEVO (PROCEDE)	PROCEDE	TODA	\$ 25.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$ 32.00
180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$ 25.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 53.00
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 53.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMAN	RESTO	TODA	\$ 48.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMAN	CENTRO	TODA	\$ 84.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMAN	RESTO	TODA	\$ 48.00
180207401	SAN PABLO TOLIMAN	RESTO	TODA	\$ 74.00
180207401	SAN PABLO TOLIMAN	INSURGENTES	TODA	\$ 95.00
180207402	SAN PABLO TOLIMAN	RESTO	TODA	\$ 74.00
180207501	SAN RAMON	TODA	TODA	\$ 74.00

180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 48.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 48.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 30.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 25.00

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2008, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE  
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

**Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Tolimán, Qro.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día catorce del mes de diciembre del año dos mil siete, para su debida publicación y observancia.

**Lic. Francisco Garrido Patrón  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Querétaro  
Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Botello Montes  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**